

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 26 de febrero de 1992

ORDEN DEL DIA

Lectura única de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- **Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, hecho en París el 19 de noviembre de 1990, así como Declaración en el instrumento español de ratificación del Tratado de Gibraltar. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 143, de fecha 18 de febrero de 1992) (número de expediente S. 610/000143) (número de expediente C. D. 110/000152).**
- **Declaración formulada «ad referéndum» el 14 de junio de 1991 por el Gobierno del Reino de España en relación con la Declaración del Gobierno de la URSS destinada a favorecer la consecución de los objetivos del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, de 19 de noviembre de 1990. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 144, de fecha 18 de febrero de 1992) (número de expediente S. 610/000144) (número de expediente C. D. 110/000153).**
- **Denuncia del Convenio n.º 89 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Nocturno de las Mujeres Empleadas en la Industria (revisado 1948), adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 145, de fecha 19 de febrero de 1992) (número de expediente S. 610/000145) (número de expediente C. D. 110/000179).**

Conocimiento directo por el Pleno de Proyectos y Propositiones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- **Proposición de Ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de «Gerona» y «Lérida». (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 20, de fecha 23 de diciembre de 1991) (número de expediente S. 624/000013) (número de expediente C. D. 122/000059).**

Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de Ley sobre medidas de corrección de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 19, de fecha 24 de febrero de 1992) (número de expediente S. 624/000012) (número de expediente C. D. 122/000064).
- De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con la Proposición de Ley por la que se declara reserva natural a las marismas de Santoña y Noja. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 21, de fecha 24 de febrero de 1992) (número de expediente S. 624/000014) (número de expediente C. D. 122/000067).
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 336.927.000 pesetas, para financiar el déficit de la Compañía Trasmediterránea, S. A., por la explotación del Servicio de Comunicaciones Marítimas de Interés Nacional, correspondiente al ejercicio de 1989. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 61, de fecha 24 de febrero de 1992) (número de expediente S. 621/000061) (número de expediente C. D. 121/000063).
- De la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 585.957.193 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de los pasajes marítimos, durante el año 1989, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los traslados a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 62, de fecha 24 de febrero de 1992) (número de expediente S. 621/000062) (número de expediente C. D. 121/000065).

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirió la República Italiana por el Acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990, así como declaraciones anejas. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 147, de fecha 20 de febrero de 1992) (número de expediente S. 610/000147) (número de expediente C. D. 110/000146).
- Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de España al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen, el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por el Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, así como declaraciones anejas. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 149, de fecha 20 de febrero de 1992) (número de expediente S. 610/000149) (número de expediente C. D. 110/000148).
- Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a los artículos 2 y 3 del Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991. Se tramita por el procedimiento de urgencia. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 146, de fecha 20 de febrero de 1992) (número de expediente S. 610/000146) (número de expediente C. D. 110/000145).

Mociones:

- Número 144 del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, elabore y envíe a las Cortes Generales un Plan de Medidas urgentes para la atención a los Minusválidos. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 277, de fecha 31 de enero de 1992) (número de expediente 662/000144).
- Número 147 del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales un Proyecto de Ley por el que se dé nueva redacción a los artículos correspondientes de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se haga constar que el valor catastral no podrá exceder del que resulte de aplicar al valor de mercado el porcentaje que se fije en la Ley. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 278, de fecha 6 de febrero de 1992) (número de expediente 662/000147).

- Número 151 del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Senado para que acuerde la utilización de todas las lenguas que tienen el carácter de oficiales en alguna Comunidad Autónoma, en todos los trabajos y sesiones de la Cámara, en plena igualdad con el castellano, facultando a la Mesa para dar total efectividad a este acuerdo. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 286, de fecha 24 de febrero de 1992) (número de expediente 662/000151).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

	Página
Lectura única de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados	5472

	Página
Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, hecho en París el 19 de noviembre de 1990, así como Declaración en el instrumento español de ratificación del Tratado de Gibraltar. Se tramita por el procedimiento de urgencia	5472

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto, y Estrella Pedrola, por el Grupo Socialista, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

	Página
Declaración formulada «ad referéndum» el 14 de junio de 1992 por el Gobierno del Reino de España en relación con la Declaración del Gobierno de la URSS destinada a favorecer la consecución de los objetivos del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, de 19 de noviembre de 1990. Se tramita por el procedimiento de urgencia	5474

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

	Página
Denuncia del Convenio número 89 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Nocturno de las Mujeres Empleadas en la Industria (revisado en 1948), adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948. Se tramita por el procedimiento de urgencia	5475

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces, hacen uso de la palabra

el señor Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto, y las señoras Alemany i Roca, por el Grupo de Convergència i Unió, y Fernández Arias, por el Grupo Socialista. Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

	Página
Conocimiento directo por el Pleno de Proyectos y Propositiones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados ...	5476

	Página
Proposición de ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de «Gerona» y «Lérida»	5476

Los señores Lorda i Alaiz y Sala i Canadell consumen dos turnos a favor. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto; Cardona i Vila, por el Grupo de Convergència i Unió, y Aguila i Barril, por el Grupo Popular. Se aprueba por asentimiento.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre Proyectos y Propositiones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados	5480

	Página
De la Comisión de Justicia en relación con la proposición de ley sobre medidas de corrección de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial	5480

La señora Ruiz-Tagle Morales, Presidenta de la Comisión, presenta el dictamen.

Se abre debate de totalidad.

No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto, y Galán Pérez, por el Grupo Socialista.

Comienza el debate del articulado.

Artículo primero.

El señor Calvo Lou, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 5. El señor Dorrego González defiende las enmiendas números 58, 60, 61 y 62, del Grupo Mixto, dando por retirada la relativa a la

vuelta al texto anterior en lo que se refiere a los apartados 1, 2 y 3 del artículo segundo. El señor Galán Pérez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto, y Galán Pérez, por el Grupo Socialista.

Artículo segundo.

El señor Gómez Martínez-Conde defiende las enmiendas números 71 y 72, del señor Alierta Izuel. El señor Dorrego González defiende las enmiendas números 64 a 68, del Grupo Mixto. El señor Barbuzaño González, del Grupo Mixto, da por defendidas las enmiendas números 101 y 102, del señor Martín Martín. El señor Renobales Vivanco anuncia la retirada de las enmiendas números 9, a este artículo, y 10, al artículo cuarto, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Vendrell i Durán retira la enmienda número 6, del Grupo de Convergència i Unió. El señor Bueso Zaera defiende las enmiendas números 11, 12, 13, 19 a 28, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 46, 47 y 50, del Grupo Popular. El señor Cotoner Goyeneche defiende las enmiendas números 16, 17, 39, 51, 52 y 53, también del Grupo Popular. El señor Escudero Sirerol defiende la enmienda número 18, asimismo del Grupo Popular. La señora Agüero Ruano defiende las enmiendas números 38, 41, 43 y 48, del mismo Grupo Parlamentario. El señor Barbuzaño González advierte a la Cámara sobre la conveniencia de corregir un error detectado en el texto de la enmienda número 1 a esta Proposición de ley, que el señor Presidente lleva a efecto inmediatamente. El señor Martínez Martínez defiende la enmienda número 42, del Grupo Popular. El señor Galán Pérez consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Calvo Lou, por el Grupo Mixto; Cotoner Goyeneche, por el Grupo Popular, y Galán Pérez, por el Grupo Socialista.

Artículo tercero.

No ha sido objeto de enmiendas.

Artículo cuarto.

Ha sido retirada la enmienda presentada en su momento.

Artículo quinto.

El señor Gómez Martínez-Conde defiende las enmiendas números 54 y 55, del Grupo Popular. La señora Rubiales Torrejón consume un turno en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra el señor Gómez Martínez-Conde, por el Grupo Popular, y la señora Rubiales Torrejón, por el Grupo Socialista.

Artículo sexto.

No ha sido objeto de enmiendas.

Artículo séptimo.

El señor Gómez Martínez-Conde defiende la enmienda número 56, del Grupo Popular. La señora Rubiales Torrejón consume un turno en contra.

Artículo nuevo.

El señor Cotoner Goyeneche defiende la enmienda número 7, que propone este nuevo artículo, así como la número 74, que propone la disposición transitoria tercera (nueva), ambas del Grupo Popular. La señora Rubiales Torrejón consume un turno en contra de ambas enmiendas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra el señor Cotoner Goyeneche, por el Grupo Popular, y la señora Rubiales Torrejón, por el Grupo Socialista.

Disposición adicional.

No ha sido objeto de enmiendas.

Disposición transitoria.

Ha sido defendida anteriormente la enmienda que había sido presentada.

Disposición final.

El señor Presidente anuncia que ha sido presentada una enmienda, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, que propone la supresión de esta disposición.

Comienzan las votaciones.

Artículo primero.

Se rechaza la enmienda número 5, del señor Calvo Lou, por 73 votos a favor, 112 en contra y 14 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 58, 60, 61 y 62, del señor Dorrego González, por 79 votos a favor, 111 en contra, 9 abstenciones.

Se aprueban las enmiendas transaccionales al artículo 1.º, apartados 1 y 4, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba el artículo 1.º, con las modificaciones introducidas, por 187 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones.

Artículo segundo.

Se rechazan las enmiendas números 71 y 72, defendidas por el señor Gómez Martínez-Conde, por 82 votos a favor, 113 en contra y 6 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 4, del señor Calvo Lou, por 81 votos a favor, 113 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 64 a 68, del señor Dorrego González, por 80 votos a favor, 114 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 101 y 102, defen-

didadas por el señor Barbuzano González, por 69 votos a favor, 112 en contra y 8 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 16, 17 y 39, del Grupo Popular, por 77 votos a favor, 113 en contra y 8 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 18, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 115 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 38, 41, 43 y 48, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 113 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 42, del Grupo Popular, por 81 votos a favor, 112 en contra y 9 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 51 y 52, del Grupo Popular, por 81 votos a favor, 113 en contra y 6 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 53, del Grupo Popular, por 81 votos a favor, 115 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas presentadas al artículo 2.º por el Grupo Popular, por 83 votos a favor, 115 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba el artículo 2.º, según el texto del dictamen, por 200 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Artículo tercero.

Se aprueba el artículo 3.º, según el texto del dictamen, por 202 votos a favor de los 202 emitidos.

Artículo cuarto.

Se aprueba el artículo 4.º, según el texto del dictamen, por 203 votos a favor de los 203 emitidos.

Artículo quinto.

Se rechazan las enmiendas números 54 y 55, del Grupo Popular, por 74 votos a favor, 113 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueba el artículo 5.º, según el texto del dictamen, por 134 votos a favor, 62 en contra y 7 abstenciones.

Artículo sexto.

Se aprueba el artículo 6.º, según el texto del dictamen, por 199 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo séptimo.

Se rechaza la enmienda número 56, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 113 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba el artículo 7.º, según el texto del dictamen, por 198 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Artículo nuevo.

Se rechaza la enmienda número 73, del Grupo Popular, por 83 votos a favor, 112 en contra y 5 abstenciones.

Disposición adicional.

Se aprueba la disposición adicional, según el texto del dictamen, por 199 votos a favor y una abstención.

Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera (nueva).

Se rechaza la enmienda número 74, del Grupo Popular, por 80 votos a favor, 97 en contra y 25 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones transitorias primera y segunda, según el texto del dictamen, por 200 votos a favor y 2 abstenciones.

Disposición final.

Se aprueba la enmienda que propone la modificación de la disposición final, por 195 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

Se aprueba la Exposición de Motivos por 199 votos a favor y 1 en contra.

El señor Presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con la proposición de ley por la que se declara reserva natural a las marismas de Santoña y Noja 5500

El señor Orozco Gómez, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Pérez Hernández, quien así lo hace a continuación.

En el debate de totalidad, interviene el señor Barbuzano González. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Socialistas Vascos; Marca i Cañellas, por el Grupo de Convergència i Unió; de Miguel López, por el Grupo Popular, y Blanco García, por el Grupo Socialista.

Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

Comienza el debate del articulado.

Artículo primero.

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, retira la enmienda número 2.

Artículos segundo, tercero y cuarto.

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, reti-

ra las enmiendas números 3 a 7 y 9 a 11, defendiendo la número 8. El señor de Miguel López retira las enmiendas números 23 y 24, del Grupo Popular.

Artículo quinto.

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 12, 13, 14 y 37, retirando la número 15. El señor Acacio Collado defiende las enmiendas 25, 26, 27 y 29, del Grupo Popular, retirando la número 28, del mismo Grupo Parlamentario.

Artículo sexto.

El señor de Miguel López defiende las enmiendas números 30, 31, 32 y 33, del Grupo Popular.

Artículo nuevo.

El señor de Miguel López defiende la enmienda número 34, del Grupo Popular.

Artículos séptimo y octavo.

No han sido objeto de enmiendas.

Artículo noveno.

El señor de Miguel López defiende la enmienda número 35, del Grupo Popular.

Disposiciones adicionales.

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 16, 17 y 20.

Disposiciones finales.

No han sido objeto de enmiendas.

Anexo.

El señor de Miguel López retira la enmienda número 36, del Grupo Popular.

Preámbulo.

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende la enmienda número 21. El señor de Miguel López defiende la enmienda número 22, del Grupo Popular. El señor Díaz Bonillo consume un turno en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto. El señor Valle Garmendia consume un turno en contra del resto de las enmiendas formuladas. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; de Miguel López, por el Grupo Popular, y Díaz Bonillo y Valle Garmendia, por el Grupo Socialista.

Se inician las votaciones.

Artículo primero.

Se aprueba el artículo 1.º, según el texto del dictamen, por 182 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Artículos segundo, tercero y cuarto.

Se rechaza la enmienda número 8, del señor Barbu-

zano González, por 68 votos a favor, 106 en contra y 9 abstenciones.

Se aprueban los artículos 2.º, 3.º y 4.º, según el texto del dictamen, por 121 votos a favor, 38 en contra y 21 abstenciones.

Artículo quinto.

Se rechazan las enmiendas números 12 y 13, del señor Barbuzano González, por 72 votos a favor, 108 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 14, del señor Barbuzano González, por 12 votos a favor, 162 en contra y 6 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 37, del señor Barbuzano González, por 12 votos a favor, 110 en contra y 63 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 25, 26, 27 y 29, del Grupo Popular, por 65 votos a favor, 109 en contra y 12 abstenciones.

Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 5º.1.d), por 127 votos a favor, 1 en contra y 57 abstenciones.

Se aprueba la enmienda transaccional al artículo 5º.1.e), por 183 votos a favor y 2 abstenciones.

Se aprueba la enmienda transaccional relativa a la número 28, del Grupo Popular, que propone una nueva redacción para el artículo 5º.4, por unanimidad.

Se aprueba el artículo 5.º, con las modificaciones introducidas, por 123 votos a favor, 57 en contra y 1 abstención.

Artículo sexto.

Se rechazan las enmiendas números 30 a 33, del Grupo Popular, por 67 votos a favor, 110 en contra y 9 abstenciones.

Se aprueba el artículo 6.º, según el texto del dictamen, por 126 votos a favor, 58 en contra y 1 abstención.

Artículo nuevo.

Se rechaza la enmienda número 34, del Grupo Popular, por 59 votos a favor, 110 en contra y 17 abstenciones.

Artículos séptimo y octavo.

Se aprueban los artículos 7.º y 8.º, según el texto del dictamen, por 181 votos a favor y 2 abstenciones.

Artículo noveno.

Se rechaza la enmienda número 35, del Grupo Popular, por 59 votos a favor, 108 en contra y 17 abstenciones.

Se aprueba el artículo 9.º, según el texto del dictamen, por 124 votos a favor y 62 abstenciones.

Diposiciones adicionales.

El señor Barbuzano González da por retirada la enmienda número 16.

Se rechaza la enmienda número 17, del mismo señor Senador, por 177 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones.

Se aprueba por asentimiento la enmienda transaccional presentada en base a la número 20, del señor Barbuzano González.

Se aprueban las disposiciones adicionales, con las modificaciones introducidas, por 180 votos a favor de los 180 emitidos.

Disposiciones finales.

Se aprueban las disposiciones finales, según el texto del dictamen, por 178 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Anexo.

Se aprueba el anexo, según el texto del dictamen, por 127 votos a favor y 57 abstenciones.

Preámbulo.

El señor Barbuzano González retira la enmienda número 21.

Se rechaza la enmienda número 22, del Grupo Popular, por 60 votos a favor, 108 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueba el preámbulo, según el texto del dictamen, por 183 votos a favor y 2 en contra.

El señor Presidente anuncia la alteración de los apartados 13 y 14 del preámbulo, en lo que se refiere al orden de numeración. A continuación, también anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 336.927.000 pesetas, para financiar el déficit de la Compañía Transmediterránea, S. A., por la explotación del Servicio de Comunicaciones Marítimas de Interés Nacional, correspondiente al ejercicio de 1989 5515

El señor Posada Moreno, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designado para presentar el dictamen el señor Garcías Coll, quien así lo hace a continuación. Seguidamente interviene el señor Mantilla Rodríguez. Acto seguido se aprueba por asentimiento y el señor Presidente anuncia el traslado del texto aprobado por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 585.957.193 pesetas, para completar el pago a la Compañía Transmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de los pasajeros marítimos, durante el año 1989, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares por los traslados a la península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos 5515

El señor Garcías Coll presenta el dictamen. Se aprueba por asentimiento y el señor Presidente anuncia el traslado del texto aprobado por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados 5516

Página

Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirió la República Italiana por el Acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990, así como de declaraciones anejas. Se tramita por el procedimiento de urgencia 5516

No habiéndose consumido turno a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto; Renobales Vivanco, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo de Convergència i Unió, y Ardaiz Egües, por el Grupo Socialista.

Se aprueba el acuerdo por 176 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

Página

Protocolo de adhesión del Gobierno del Reino de España al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República

Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por el Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, así como de declaraciones anejas. Se tramita por el procedimiento de urgencia 5518

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a los artículos 2 y 3 del Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991. Se tramita por el procedimiento de urgencia 5518

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página

Mociones 5519

Página

Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, elabore y envíe a las Cortes Generales un plan de medidas urgentes para la atención a los minusválidos 5519

El señor Fernández Pelegrina defiende la moción. El señor Fernández Ramos consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Popular; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Cardona i Vila, por el Grupo de Convergència i Unió; Fernández Pelegrina, por el Grupo Popular, y Fernández Ramos, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 59 votos a favor, 108 en contra y 12 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley por el que se dé nueva redacción a los artículos correspondientes de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas

Locales, en los que se haga constar que el valor catastral no podrá exceder del que resulte de aplicar al valor de mercado el porcentaje que se fije en la ley 5528

El señor Sacristán Rodríguez defiende la moción. El señor Moreno Monrove consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Musté i Folch, por el Grupo de Convergència i Unió; Sacristán Rodríguez, por el Grupo Popular, y Moreno Monrove, por el Grupo Socialista.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 50 votos a favor, 108 en contra y 12 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Senado para que acuerde la utilización de todas las lenguas que tienen el carácter de oficiales en alguna Comunidad Autónoma, en todos los trabajos y sesiones de la Cámara, en plena igualdad con el castellano, facultando a la Mesa para dar total efectividad a este acuerdo 5539

El señor Presidente anuncia la presentación de una moción alternativa, firmada por todos los Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto; Renobales Vivanco, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Ferrer i Roca, por el Grupo de Convergència i Unió; Ortí Bordás, por el Grupo Popular, y Barreiro Gil, por el Grupo Socialista.

Se aprueba por asentimiento la moción alternativa.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Se reanuda la sesión.

En primer lugar, vamos a ver el punto cuarto del orden del día tal como figura, es decir, que los convenios y tratados que la Comisión de Asuntos Exteriores ha visto hoy por la mañana a las nueve serán incluidos en el orden del día al terminar el punto sexto del mismo y antes del punto séptimo, esto es, entre los proyectos y proposiciones de ley y las mociones.

LECTURA UNICA DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— TRATADO SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA, HECHO EN PARIS EL 19

DE NOVIEMBRE DE 1990, ASI COMO DECLARACION EN EL INSTRUMENTO ESPAÑOL DE RATIFICACION DEL TRATADO DE GIBRALTAR. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (610/000143) (C. P. 110/000152)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entramos en el punto cuarto del orden del día: Lectura única de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa hecho en París el 19 de noviembre de 1990, así como Declaración en el instrumento español de ratificación del Tratado sobre Gibraltar. Ese tratado se tramita por el procedimiento de urgencia. No se han presentado propuestas.

¿Hay solicitudes de palabra sobre el mismo?

Tiene la palabra, señor Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: señor Presidente, para un turno de portavoces, si me lo permite.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Se abre el turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestra intervención va a ser para anunciar fundamentalmente el apoyo al Convenio Internacional sobre la reducción de armas convencionales firmado por España y, al mismo tiempo, para manifestar nuestro voto positivo al segundo convenio que vendrá a continuación, que es el Tratado con la Unión Soviética, también sobre armas convencionales.

Quisiéramos hacer unas rapidísimas reflexiones:

La primera es que es un Tratado que se firmó hace quince meses y, a pesar de ser tan reciente, en este momento ya se ha quedado obsoleto. Esto no se debe al Tratado en sí, sino a los grandes cambios que ha habido en estos últimos quince meses en la situación europea.

La segunda reflexión que queremos hacer es que el Tratado, aunque modesto, es extraordinariamente positivo porque enfoca la voluntad de todos los países de canalizar las relaciones internacionales en el sentido contrario al que se han venido realizando en Europa hasta ese momento, a través de la cooperación.

En tercer lugar, desde el punto de vista español nos parece un tratado importante, y ello es así porque intenta definir la frontera sur de Europa.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señor Dorrego, por favor un momento.

Señorías es difícil poder seguir la intervención del orador. Ruego silencio en la Cámara.

Continúe senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Ya sabemos todos que la frontera sur de Europa en la Alianza Atlántica estaba un tanto difusa. Había discusiones sobre si en la Alianza Atlántica estaban incluidas las Islas Canarias o no, así como el resto de los territorios extrapeninsulares. Parece que en este Tratado de Desarme de las Armas Convencionales queda clara esa frontera con la inclusión de esos territorios nacionales, por lo cual a nosotros esto nos llena de satisfacción; no porque pensamos que sea necesario hacer uso de ellas desde el punto de vista militarista, sino por el espíritu de cooperación internacional que tiene el Tratado.

También apoyamos la declaración española sobre Gibraltar aunque nos causa una cierta pena tener que seguir haciendo permanentemente estas advertencias sobre la soberanía del Peñón de Gibraltar. Este debía ser un problema ya prácticamente resuelto y nosotros esperamos que se pueda resolver en un corto plazo de tiempo.

Finalmente, quisiera decir que este Tratado tan importante para la reducción y almacenamiento de armas convencionales que se inicia con el espíritu de Helsinki, demuestra una cosa: la estupidez, prácticamente, de todos los países con su gran dedicación a la fabricación de armas convencionales o de todo tipo de armas, sin poder aplicar esos medios a otras obras sociales mucho más importantes.

En segundo término, nos hubiera gustado que en este Convenio no se hablara sólo de la tenencia y almacenamiento de armas, sino que nos hubiera gustado mucho más que se hubiera hablado de la limitación de fabricación de armas convencionales, porque todavía persiste en el Tratado ese viejo espíritu de «no almacenamos armas en Europa, pero fabriquémoslas para exportarlas a otros países». No nos parece una filosofía aceptable y nos hubiera gustado que estuviera excluida del Tratado, pero dado el carácter positivo del mismo, vamos a apoyarlo con entusiasmo, así como el Tratado que viene a continuación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

¿Otros Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Quiero hablar, muy brevemente, para expresar el voto favorable del Grupo Socialista al texto del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa que se somete a nuestra consideración e igualmente sobre el texto que debatiremos a continuación relativo a la interpretación de la aplicación de este Tratado a algunos aspectos del mismo, exactamente en el caso de la Unión Soviética.

Como decía el Senador que me precedía en el uso de la palabra, gran parte de los contenidos, incluso de los propios objetivos de este Tratado, hoy, después de los profundos cambios que ha experimentado Europa en los últimos dos años, quedarían obsoletos.

Sin embargo, parece importante, y no debemos dejar pasar la ocasión de señalarlo, que con este acto estamos aprobando la puesta en marcha de un espíritu de diálogo, de un espíritu de resolución a través del diálogo y no de la controversia y de la confrontación de las diferencias en el ámbito europeo. Se están sentando las bases, junto con otro documento que se aprobaba en un acto muy inmediato al de la aprobación de este Tratado, que era el de la Carta de París para una nueva Europa y el documento de la CESDE. Son, en definitiva, dos procesos paralelos el crear esa Europa producto de Helsinki, por una parte, y el que los dos bloques que hasta ese momento han estado confrontados lleguen a un punto de convergencia, de decisión común de eliminar buena parte de sus armamentos. Por ejemplo, baste recordar que la Unión Soviética va a destruir, la antigua Unión Soviética, como consecuencia de este Tratado más de 21.000 tanques o 22.000 vehículos blindados de transporte de tropas o 7.200 aviones de combate, además de helicópteros y de piezas de artillería. Lo mismo harán el resto de los países miembros.

La aplicación de este Tratado plantea interrogantes en la medida en que una de las partes a las que debe aplicarse es un país hoy inexistente, la antigua Unión Soviética, interrogantes que el olfato político y el conocimiento de los hechos nos llevan a pensar que serán resueltos en la medida en que existe una voluntad, por parte de unos colectivos que han decidido ser repúblicas soberanas, de someterse, de acatar y de aplicar el Tratado en la parte que les corresponda. Recientemente hemos oído declaraciones en este sentido no solamente del Presidente de Rusia, sino del Presidente de Ucrania y de los Presidentes de otras Repúblicas, con lo cual quedaría garantizado este proceso que en síntesis, en un momento en el que todavía existía la confrontación entre bloques, venía a acordar la reducción de armamento y muy especialmente la eliminación o la reducción a mínimos de las capacidades ofensivas de los dos bloques. Por ejemplo, de vehículos lanzapuentes, para transportes, que hubieran favorecido ataques sorpresa. Hoy no sólo no existe un riesgo político, desde el punto de vista de la confrontación de bloques en Europa, sino que con la aplicación de este Tratado también se reduce el riesgo de las capacidades militares. Esa es quizá su gran importancia.

También quiero señalar que entramos en un nuevo clima en el que los países que antes estaban enfrentados en los dos bloques hoy se sientan en ese Consejo de Cooperación del Atlántico Norte en el que dentro de muy pocos días participarán las once Repúblicas porque, al mismo tiempo, estamos viendo cómo existe una demanda de una cierta garantía de seguridad por parte de algunos de estos países. Baste recordar que si la Carta de París la firmaban 34 países, después queda-

ron reducidos a 33 por la unificación alemana y hoy alcanzan prácticamente la cincuentena como consecuencia del proceso de incorporación de las Repúblicas Bálticas, de las Repúblicas de la antigua Unión Soviética y de las Repúblicas de la antigua Yugoslavia.

Por todo esto, expresamos nuestro apoyo a este Tratado, matizando que si algún debate se ha producido sobre la extensión o no de la OTAN a las islas Canarias habrá sido en el Partido del Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, porque desde luego no existía ninguna duda a ese respecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Concluido el turno de portavoces debemos proceder a la votación. ¿Puede aprobarse por asentimiento? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, hecho en París el 19 de noviembre de 1990, así como declaración en el instrumento español de ratificación del Tratado sobre Gibraltar. Este es el que hemos aprobado por asentimiento.

— DECLARACION FORMULADA «AD REFERENDUM» EL 14 DE JUNIO DE 1991 POR EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA EN RELACION CON LA DECLARACION DEL GOBIERNO DE LA URSS DESTINADA A FAVORECER LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL TRATADO SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA, DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990 (S. 610/000144) (C. D. 110/000153)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): El siguiente es la declaración formulada «ad referéndum» el 14 de junio de 1991 por el Gobierno del Reino de España, en relación con la declaración del Gobierno de la Unión Soviética, destinada a favorecer la consecución de los objetivos del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa de 19 de noviembre de 1990.

Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Entiendo que las intervenciones de los señores portavoces en el Tratado anterior incluían ya la posición sobre esta declaración.

¿Puede aprobarse por asentimiento? (Pausa.) Gracias. Se aprueba también por asentimiento.

Se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la declaración formulada «ad referéndum» el 14 de junio de 1991 por el Gobierno del Reino de España, en relación con la declaración del Gobierno de la Unión Soviética destinada a favorecer la consecución de los

objetivos del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa de 19 de noviembre de 1990.

— DENUNCIA DEL CONVENIO N.º 89 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO DE LAS MUJERES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA (REVISADO 1948), ADOPTADO EN GINEBRA EL 9 DE JULIO DE 1948. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 610/000145) (C. D. 110/000179.)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): El tercer asunto del punto cuarto del orden del día es la denuncia del Convenio n.º 89 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Nocturno de las Mujeres Empleadas en la Industria (revisado en 1948), adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se abre turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? El Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, expresamos nuestra plena adhesión a la denuncia de este Convenio, toda vez que infringe de forma evidente los derechos fundamentales de la mujer y, en consecuencia, se trata de establecer mecanismos que posibiliten la igualdad jurídica de los dos sexos. Sin duda alguna, éste es un paso importante.

Es evidente también que con este paso no alcanzamos todavía, desgraciadamente, las cotas de igualdad real, efectiva y jurídica entre los hombres y las mujeres. En cualquier caso, consideramos que la denuncia del Tratado es absolutamente imprescindible, entre otras razones, porque el mismo infringía notablemente nuestra Constitución en cuanto a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Por todo ello, saludamos y apoyamos la denuncia de este Convenio.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

¿Grupo Parlamentario de Convergència i Unió? La Senadora Alemany tiene la palabra.

La señora ALEMANY I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, estamos de acuerdo con la denuncia de este Convenio porque, en realidad, ya no se adapta ni al marco jurídico actual ni a las normativas comunitarias.

Han pasado ya muchos días desde que la potenciación del papel de la mujer en la sociedad pasaba por un cierto paternalismo. En este momento era muy con-

veniente la denuncia de este convenio por parte del Gobierno. Por tanto, estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista? La Senadora Fernández Arias tiene la palabra.

La señora FERNANDEZ ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Socialista apoya con mucho gusto la denuncia del Convenio n.º 89 de la OIT, ya que no responde a la situación actual en la que nos encontramos. Desde que España ratifica este Convenio hasta el momento actual, han sido muchos los avances que se han experimentado en la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Este Convenio también contradice la filosofía de nuestra Constitución. Es claro que todo el ordenamiento jurídico actual está en contra de su aplicación. Pero es que, además, las mujeres estamos porque se nos facilite el acceso al trabajo, por la formación, principalmente en algunas profesiones en las que estamos subrepresentadas, como es el caso de la industria. Por tanto, saludamos con esperanza no sólo la denuncia de este Convenio que nos ocupa, que corresponde, además, a una concepción muy paternalista, sino también un nuevo plan de igualdad que deseamos vaya dirigido precisamente a facilitar el acceso al trabajo a todas las mujeres, proporcionando asesoramiento y orientación y no poniendo trabas.

Este Convenio no contradice sólo nuestro marco jurídico, sino también las propias iniciativas comunitarias. Ahí está, por ejemplo, la iniciativa NOU, cuyos objetivos son contribuir a la revalorización y promoción de la cualificación de las mujeres y el cambio de la cultura de empresa, contribuyendo también a la reinserción en el mercado regular de trabajo, evitando el agravamiento de las situaciones de exclusión del mercado y la precarización del empleo femenino.

Nos alegramos de que todos estemos de acuerdo en que el Gobierno denuncie este Convenio, ya que no se corresponde ni con la sociedad, ni con la política actual y sí con otras situaciones que no favorecían ni a las mujeres ni a ninguno de los ciudadanos de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

¿Puede aprobarse por asentimiento? (Pausa.) Gracias. Así se hace, y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda denunciar el Convenio n.º 89 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Nocturno de las Mujeres Empleadas en la Industria (revisado en 1948), adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948.

Como había anunciado anteriormente la Presidencia,

el resto de convenios y tratados relativos al acuerdo de Schengen, que han sido aprobados por la Comisión de Asuntos Exteriores esta misma mañana, se verán como punto sexto bis del orden del día, es decir, inmediatamente antes de las mociones.

CONOCIMIENTO DIRECTO POR EL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROPOSICION DE LEY POR LA QUE PASAN A DENOMINARSE OFICIALMENTE GIRONA Y LLEIDA LAS PROVINCIAS DE «GERONA» Y «LERIDA» (S. 624/000013) (C. D. 122/000059)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entramos en el punto quinto: Conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

La única proposición de ley que figura en este punto es aquella por la que pasan a denominarse oficialmente «Girona» y «Lleida» las provincias de Gerona y Lérida.

No se han presentado enmiendas a esta proposición de ley y, de acuerdo con las peticiones de los portavoces, vamos a abrir dos turnos a favor. *(Pausa.)*

Tiene la palabra, en primer lugar, el Senador Lorda.

El señor LORDA I ALAIZ: Señor Presidente, señorías, la denominación oficial de la provincia de Gerona y por extensión también la de Lérida es un asunto que se suscitó hace ya cerca de veinte años. En efecto, fue en noviembre de 1975, en la fase terminal del régimen franquista, cuando quien había de ser miembro de esta Cámara y hoy continúa siéndolo, adscrito al Grupo Socialista, el excelentísimo señor Fransec Ferrer i Gironés, cuyo segundo apellido le predestinaba a esto para siempre, lo planteó al ayuntamiento de su ciudad. Luego, en la primavera de 1979, lo trajo a esta Cámara bajo la forma de pregunta y, por último, a finales de 1986, consiguió que aceptara su propuesta de catalanizar el topónimo la Diputación de Gerona.

Posteriormente, a finales de 1990, la más genuina paternidad de la iniciativa, que corresponde, como hemos visto, al colega Ferrer i Gironés, el Grupo Catalán Convergència i Unió del Congreso, la convirtió en paternidad putativa al presentarla como proposición de ley en la segunda Cámara, cuya penúltima tramitación tiene ahora lugar en el Senado.

Esta proposición de ley, tal como llega a este Pleno, está ya expurgada de los elementos controvertibles que contenía en un principio y durante las primeras fases de su tratamiento en el Congreso de los Diputados.

Nuestro Grupo ya no tiene nada que añadir ni quitar al texto que se nos somete a consideración. Lo aceptamos por las razones que figuran en la Exposición de Motivos de la propia proposición, las cuales se avienen

con el funcionamiento habitual de las leyes a que obedece la práctica lingüística.

Permítanme que insista algo en esto último, acháquenlo sus señorías, si quieren, a deformación profesional, pero va a ser una digresión breve y que viene a cuento.

La Lingüística ha tomado prestado un concepto de la Física, el llamado margen de seguridad. Presupone el carácter convencional del lenguaje. Una palabra cumple su función comunicacional cuando el receptor o destinatario de la misma la reconoce en el mismo sentido en que ha sido emitida. Si la prosodia o la grafía del vocablo difieren mucho de las que tiene registradas el receptor, éste no la reconoce, se ha rebasado el margen de seguridad y la comunicación no se produce.

Este mecanismo elemental es el que funciona en el usuario corriente de la lengua, cuyo deseo es evidentemente comunicarse. En cualquier caso, el usuario optará por los medios comunicacionales, lingüísticos o no, que tenga a su alcance y que mejor sirvan a esta finalidad y eso dependerá, claro está, del momento, del lugar, de la situación en que se efectúe el acto y del interlocutor o interlocutores.

Por ejemplo, pasando ya a los topónimos, si yo digo «Aachen» o «Gravenhage», es muy probable que no se me entienda porque rebaso el margen de seguridad, ya que lo convencional entre nosotros es decir «Aquisgrán» y «La Haya»: no son los topónimos originales ni las denominaciones oficiales de estas ciudades pero estas formas castellanizadas y consagradas por el uso desde hace tiempo nos permiten entendernos a la perfección, que es lo que importa. Quiero decir con ello que el uso de una determinada forma toponímica está determinada por la capacidad de entendimiento que pueda tener según sean las circunstancias. Ni siquiera plantea una opción puesto que se le impone al usuario de la lengua al querer comunicarse.

Todo ello es anterior a cualquier consideración y, por tanto, es lo que, a despecho de eventuales imposiciones, bizantinismos y susceptibilidades, acaba prevaleciendo. Así es que dígase «Lérida» y «Gerona» donde y cuando esas formas aseguren una coherencia situacional que redunde en mejor comunicación, tal como prevé la Disposición Adicional Primera de la proposición, lo cual, de paso, además, legitima una reciprocidad: en catalán se dirá «Terol» por «Teruel» o se dirá «Osca» por «Huesca». Ahora bien, la auténtica identidad de un nombre de lugar la ostenta el topónimo original, en nuestro caso «Lleida» y «Girona», y si se ha de oficializar un nombre, es evidente que habrá de ser el arraigado «in situ» que, después de todo, es el único, el invariable y el necesario punto de referencia.

Todo esto guarda cierta semejanza con la taxonomía de Linnes. ¿De cuántas maneras distintas se dirá en el mundo lo que nosotros llamamos «hiedra» —en catalán «heura», en francés «lierre», en inglés «ivy», en alemán «efeu», en holandés «klimop», etcétera—, que son, después de todo, significa distintos de un mismo signi-

ficado, determinado por el nombre latino que le puso a la planta Linneo, «hedera helix»?

Lo mismo cabe decir del topónimo original y oficial al que hay que remitirse para saber a qué nos referimos exactamente, en nuestro caso «Lleida» y «Girona».

Como la proposición de ley responde fielmente a estas consideraciones de carácter estrictamente lingüístico, añadidas a las razones aducidas de la tradición histórica, cultural y literaria, damos por supuesto que sus señorías no tendrán inconveniente alguno en votarla favorablemente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Lorda.

Tiene la palabra el Senador Sala i Canadell.

El señor SALA Y CANADELL: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley que nos ocupa, presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo parlamentario de Minoría Catalana, propone que pasen a denominarse «Girona» y «Lleida» las provincias que hasta ahora vienen oficialmente llamándose «Gerona» y «Lérida».

Esta proposición de ley fue votada y aprobada por unanimidad en la Comisión para el Régimen de las Administraciones Públicas del Congreso, con competencia legislativa plena, el 11 de diciembre de 1991.

No voy a entrar en el tema de análisis, lo ha hecho muy bien y de forma espléndida el Senador Lorda. Por tanto, para nosotros hoy es un día importante ya que se prevé la votación favorable de esta proposición, porque no existe ninguna enmienda, y también que será unánime, y, en consecuencia, no va a ser devuelta al Congreso de los Diputados.

Por tanto, queda solamente la ratificación de Su Majestad el Rey y, posteriormente, una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado», su aplicación, aplicación que esperamos sea respetada con la dignidad que merece por parte de todos los estamentos y, de esta forma, acabar para siempre con la incongruencia de que estos topónimos oficiales no concordasen con los reales.

Es un acto y una resolución histórica la de hoy. Dignifica nuestra tarea democrática de enmendar lo que ha persistido durante muchos años a pesar de la reivindicada aspiración de corregirlo por los propios habitantes —no por uno, sino por la mayoría de ellos—, de las comarcas de Girona y de Lleida, así como de los ayuntamientos, diputaciones, consejos comarcales, Generalitat de Cataluña y los medios de comunicación, los cuales han estado en todo momento defendiendo que no se trataba de unos cambios de nombres de las provincias para sustituirlos simplemente por otros nuevos o extraños, sino para fijar y dar oficialidad a los que por antigüedad han sido usados sin interrupción por todos los catalanes, sea por la fonética y la grafía de nuestra lengua, por los argumentos históricos y, ¿por qué no?, por la voluntad de los propios habitantes, que da una racionalidad al cambio oficial de estos nombres,

ya que la expresión popular y real en Cataluña, así como en Baleares y en Valencia ha sido siempre la de Girona y Lleida.

Han pasado muchos días desde aquel mal sueño en que unas enmiendas pretendían que continuara persistiendo oficialmente el nombre de Gerona y Lérida juntamente con el de Girona y Lleida. Por suerte, fueron retiradas, añadiéndose una adicional que dice: «En los libros de texto y material didáctico y en otros usos no oficiales, cuando la lengua que se utilice sea el castellano, el topónimo correspondiente podrá designarse en esta lengua.» Nosotros creemos que en esta Ley era realmente innecesario incluir esta adicional, pero, ¡qué le vamos a hacer!, lo que realmente interesa es la oficialidad del topónimo y, a ser posible, que lo que venía denominándose Gerona y Lérida sea para siempre Girona y Lleida.

Nuestro Grupo de Convèrgencia i Unió se siente realmente orgulloso de haber presentado este proyecto de Ley que ha hecho posible esta realidad y quiere dejar constancia de su agradecimiento a todos aquellos ciudadanos, medios de comunicación e instituciones que tanta ayuda nos han brindado para su aportación a la defensa de la legitimidad de los topónimos de Girona y Lleida, así como a los parlamentarios, en general, de todos los Grupos políticos que han comprendido y decidido votar favorablemente esta proposición de Ley.

Permitan, por último, señor Presidente, señorías, que este Senador les hable a título personal, así como en nombre de los demás Senadores de Girona y de Lleida para sumarnos de una forma muy especial a los agradecimientos anteriormente expresados a sus señorías.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Señor Presidente, señorías, permítanme que empiece mi intervención felicitando a los múltiples padres que ha tenido esta iniciativa, porque yo creo que siempre es bueno que iniciativas de este tipo —a diferencia de otras, naturalmente— tengan una pluripaternidad.

Creo que esta iniciativa lo que hace es continuar la vía que marca nuestra Constitución, que establece claramente algo por lo que la inmensa mayoría de nosotros habíamos luchado, que es el acercamiento, la correspondencia entre la España oficial y la España real. Y lo que hace esta proposición es eso, es adecuar la realidad, la realidad geográfica, la realidad cultural, la realidad de los nombres de estas ciudades también en el ámbito de la provincia. Otra cosa es —naturalmente, no es objeto de este debate— el que nosotros pensemos si debe o no continuar subsistiendo en Cataluña la unidad administrativa provincial, pero, naturalmente, ese no es el tema. Hoy por hoy subsiste la

provincia y hoy por hoy bueno es que se produzca esta adecuación, reclamada, como se ha dicho acertadamente, por los distintos sectores de Cataluña, desde los políticos a la opinión pública en general, a los medios de comunicación; en definitiva, ésta es una aspiración sentida, la de esta adecuación a la realidad. Y ello, naturalmente, no empece, como también se ha dicho acertadamente, para que pueda —incluso, yo diría, deba— utilizarse por quien lo desee la denominación castellana, como nosotros hacemos también con la denominación de Londres, o con la denominación de Milán o de Turín. Por tanto, bueno es que todos, tanto en el Congreso de los Diputados como aquí, avancemos en este proceso de normalización, en este proceso de adecuación de la realidad a la oficialidad, en este proceso que señalan claramente los artículos 2 y 3 de nuestra Constitución.

Estoy convencido —no puede ser menos— de que esta proposición de Ley va a tener también el apoyo unánime en el Senado y, por tanto, todos, los padres de la iniciativa y los que también la hemos apoyado, debemos sentirnos muy satisfechos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, queremos manifestar de entrada en este turno de portavoces nuestra satisfacción, motivada por una serie de circunstancias. En primer lugar, es un motivo de satisfacción el más que probable acuerdo de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, y llegar entre todos a un punto de consenso ha de ser forzosamente un motivo de satisfacción. En segundo lugar, es también un motivo de satisfacción para nuestro Grupo en general como Grupo proponente en su inicial trámite parlamentario en las Cortes Generales de esta proposición de Ley. De la misma manera, también lo es de forma particular para los Senadores de las circunscripciones de Girona y Lleida. Pero el motivo fundamental de satisfacción es porque conecta totalmente con la voluntad de la población, con la voluntad de las gentes, con la voluntad de los ciudadanos de ambos ámbitos territoriales.

Y dicho esto, hemos de referirnos a que, más que a una reparación histórica, lingüística y cultural, que también de ello se trata, entendemos que representa un paso más en la normalización histórica, lingüística y cultural por la vía democrática y dentro de los cauces constitucionales que consagra el Estado de las autonomías.

Toda una serie de argumentaciones podríamos presentar que avalan esta mayoritaria aspiración de recuperar nuestras viejas tradiciones. Vamos a exponer

algunas, como lo ha hecho anteriormente nuestro compañero, el Senador Sala i Canadell.

Hay unos motivos o hay unos argumentos históricos que es necesario señalar. El Institut de Estudis Catalans emite un informe en diciembre de 1976 en el que se afirma que ya en la documentación medieval aparece el topónimo Lleida alternando en los documentos latinos con Ilerda. De forma similar se manifiesta el Institut de Estudis Ilerdens en informe de enero de 1977. En dicho informe se afirma también que durante los siglos XI y XII en los condados del Pallars, Urgell, Ribagorza y en la Cataluña Vieja, derivada igualmente del latín Ilerda, aparece la grafía Leida, que se pronunciaba Lleida.

Por otra parte, existe una verdadera incoherencia legal. El Decreto de 30 de noviembre de 1833 de Javier de Burgos, establece en su artículo 1.º que las provincias adoptarán el nombre de sus capitales respectivas. Por tanto, desde el mismo momento en que las capitales son Girona y Lleida, es clara la dicotomía, la discordancia.

Conviene recordar que ya en las primeras sesiones plenarias de los ayuntamientos democráticos se adoptaron los acuerdos pertinentes. En concreto, en sesión de 9 de mayo de 1979, la Paeria de Lleida acordó, por unanimidad de todos sus miembros, instruir expediente para cambiar el nombre oficial de la ciudad de Lérida por el de Lleida. Por cierto, que el Diputado de nuestro Grupo, señor Durán Lleida, era entonces teniente de alcalde de esa ciudad, y defendió dicha proposición, como lo ha hecho posteriormente en el Congreso. Este cambio fue aprobado definitivamente en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Generalitat de Catalunya, mediante Decreto de 27 de julio de 1980.

Por consiguiente —como decía—, la discordancia legal está servida, y la proposición de ley trata de subsanarla, aportando el grado de racionalidad suficiente para enmendar este hecho. No es fácilmente comprensible que la provincia de Lérida tenga su capitalidad en Lleida; y de manera similar cabe expresarse en relación a Girona y Girona. Es por ello por lo que ambas corporaciones provinciales se manifestaron en el mismo sentido, es decir, solicitaron el cambio de la denominación oficial de sus respectivas provincias, también por unanimidad de sus miembros. En concreto, la Diputación de Lleida lo llevó a cabo en sesión plenaria celebrada el 18 de febrero de 1982, y la Diputación de Girona, en sesión plenaria celebrada el 21 de octubre de 1986.

Por otro lado, cuando el señor López de Lerma era Diputado provincial por Girona, también se pidió este cambio.

Siendo todo lo expuesto importante, y digno de tenerse en cuenta por quien corresponde, es decir, por las Cortes Generales y, en este momento, por esta Cámara, entendemos que lo fundamental es que con dicha proposición de ley se expresa la voluntad popular, la de los ciudadanos, la de la gente de Girona y de Lleida.

En definitiva, señor Presidente, señorías, con la apro-

bación de esta proposición de ley contribuiremos a normalizar desde el punto de vista histórico, lingüístico y cultural lo que no concordaba, como hecho real, sencillo y cotidiano, con la expresión de la voluntad popular. Se trata, pues, ni más ni menos, que de efectuar dicha normalización. No es el momento, aprovechando que el Ter pasa por Girona, y el Segre por Lleida, de referirme a otra cosa, como pudiera ser a la división territorial.

Permítaseme terminar con las palabras del poeta nacional de Cataluña, Salvador Espriu, en su obra «Inici de Càntic en el temple», que decía: «Pero heu viscut per salvar-nos els mots y per recordar-nos el nóm de cada cosa»; es decir: «Habéis vivido para salvarnos las palabras y recordarnos el nombre de cada cosa.»

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Cardona.

El Grupo Popular renuncia, por lo que en nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Aguila.

El señor AGUILA I BARRIL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir de forma breve, puesto que ya han sido argumentadas ampliamente por los distintos grupos las razones para otorgar el voto favorable a esta proposición de ley.

En nombre de mi Grupo Parlamentario, y especialmente como Senador catalán de la provincia de Lleida, quiero manifestar nuestra plena satisfacción —como ya se ha señalado por otros portavoces— por la inminente oficialidad de los nombres de Lleida y Girona para las provincias de Lérida y Gerona.

Esta proposición de ley reconoce —y, por tanto, da su visto bueno— aquello que, de hecho, es una realidad palpable en los respectivos territorios provinciales. Lérida es Lleida, y Gerona es Girona, desde hace mucho tiempo, como se ha afirmado por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra. Hay, pues, una plena identificación socio-lingüística de los habitantes de las provincias de Lleida y Girona con esa denominación catalana, tal y como las llamamos «els lleidatans» y «els gironins» que vivimos en esas tierras.

A los Senadores socialistas de dichas circunscripciones —al Senador Francesc Ferrer ya se le ha nombrado con anterioridad— nunca se nos hubiera pasado por la cabeza identificarnos a través de nuestras tarjetas personales, papel de cartas y sobres del Senado con otro nombre de la provincia que no fuera, como decíamos, el comúnmente utilizado: Girona y Lleida, y espero que así lo hayan hecho el resto de los Senadores catalanes.

Otro ejemplo que puede abundar más, si cabe, en dicha identificación, es el título que reza en los respectivos Boletines Oficiales de dichas provincias desde hace muchos años. En Lleida y Girona dichos boletines se denominan en catalán: Butlletí Oficial de la Província de Lleida y Butlletí Oficial de la Província de Girona.

También es muy importante para nosotros que haya

habido unanimidad en esta proposición de ley. Este es un paso más en el uso, desarrollo y normalización lingüística de las lenguas cooficiales en determinadas comunidades autónomas; en este caso, en Cataluña. Y si queremos avanzar progresivamente en este sentido, creemos que es indispensable que exista el más amplio consenso que permita fortalecer y asegurar dicho avance, de acuerdo con nuestra Carta Magna y los respectivos Estatutos de Autonomía.

El Senador don Felip Lorda ha hecho una defensa de esta proposición de ley, por lo que no voy a incidir más en esta cuestión, pero quisiera puntualizar algunas de las afirmaciones o valoraciones de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

El Senador de Convergència i Unió, señor Sala —que ha hablado en primer lugar—, ha dicho que su Grupo creía que era innecesario incluir la disposición adicional primera, que se ha leído con anterioridad. Quiero recordarle al Senador Sala y a su Grupo que en un decreto del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya del día 8 de abril de 1991, de la misma forma, y hablando de los topónimos, se decía que en los libros de texto y en el material escolar habría de utilizarse la lengua oficial —en este caso, el catalán—, sin perjuicio de que cuando la lengua utilizada en dicho libro o material no fuera la oficial del topónimo, éste podría hacerse constar también en la forma tradicional de la lengua vehicular. Es decir, la disposición adicional que se ha introducido refleja prácticamente lo mismo que decía ese decreto. Por tanto, no entiendo que afirmen que sea innecesaria; si lo era el decreto, también lo es la disposición, pero si el aquél era necesario, creo que también lo es la disposición adicional.

El Senador Lorda ha preguntado cómo denominaríamos a los topónimos que están oficializados en castellano, como León, por ejemplo, que nosotros queremos y debemos llamar Lleó, o como los nombres de Terol, o Ciutat Real. Por tanto, vuelvo a insistir en que esta disposición adicional era necesaria. No me hagan recordar ustedes —porque nosotros nunca lo hemos hecho— cómo el Secretario General de su Partido se castellanizó el nombre cuando se presentó a las elecciones por la Operación Reformista: el señor Miquel Roca pasó a denominarse —no sé por qué— Miguel Roca, y eso creo que no debe hacerse. Los nombres son oficiales y no se pueden modificar cuando, por otra parte, se está proponiendo que no se cambien. Entiendo, pues, que la disposición adicional es correcta y está en línea con lo que ustedes aprobaron por decreto en el Departament de Cultura.

El señor Cardona ha dicho aquí que este nombre oficial de Lleida ciutat se pidió ya cuando el señor Duran Lleida era primer teniente de alcalde; solamente quiero recordarle que el Alcalde era socialista, el señor Antoni Çiurana.

El señor Roc Fuentes ha citado de pasada el tema de la uniprovincialidad. Menos mal que ha dicho que éste no era el debate. No, no lo es; si quiere podemos entrar en él, pero creo que no es el debate. Vamos a dejarlo

aquí, porque si no entraríamos en otra discusión mucho más larga que creo que no es objeto, tal como ha dicho él, del debate que nos trae hoy aquí.

Como el Senador Cardona ha citado un poeta, permítaseme a mí también terminar citando al poeta Joan Maragall, padre de un insigne Senador de esta Cámara y abuelo, lógicamente, del Alcalde de Barcelona. En su Oda a España empieza diciendo: «Escolta Espanya, la veu d'un fill que et parla en llengua no castellana: parlo en la llengua que m'ha donat la terra aspra...» «Escucha España la voz de un hijo que te habla en lengua no castellana, hablo en la lengua que me ha dado la tierra.» Con esto quiero decir que yo creo que con esta proposición de ley hoy esta Cámara ha escuchado la voz de gente que aunque ha hablado en castellano no pierde la esperanza de hablar en catalán, de utilizar próximamente la lengua catalana. Creo que el gran consenso alcanzado en la última moción por parte de todos los grupos sobre este aspecto es una buena prueba de que cada vez son más escuchadas estas palabras del poeta en estas tierras de España, en estas tierras de Castilla, en Madrid, en las Cortes españolas, y nosotros, los catalanes, hemos de continuar en la línea de que España nos escuche en esta voz, en la voz de los que hablamos catalán.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Aguila.

Debatida la proposición de ley, puesto que no hay enmiendas, solicito a la Cámara si puede aprobarse por asentimiento. (*Pausa.*) Así se hace, muchas gracias.

Queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la proposición de ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de «Gerona» y «Lérida». (*Aplausos.*)

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY SOBRE MEDIDAS DE CORRECCION DE LA LEY 38/1988, DE 28 DE DICIEMBRE, DE DEMARCACION Y DE PLANTA JUDICIAL (S. 624/000012) (C. D. 122/000064)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Punto sexto del orden del día. Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, de la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de Ley sobre medidas de corrección de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión, Senadora Ruiz-Tagle para la presentación del dictamen.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para presentar el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con la Proposición de ley sobre medidas de corrección de la ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

Esta proposición de ley pretende la modificación de la vigente Ley en sus anexos I, II, VI, VII, IX y X, al mismo tiempo que modifica diversos artículos de la citada Ley. Con ello se persigue adecuar los partidos judiciales a la realidad surgida de la agrupación o segregación de nuevos términos municipales, al mismo tiempo que se subsanan errores padecidos en la publicación de la vigente Ley 38/1988. A su vez se ajusta la planta de los Juzgados de lo Penal al acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 25 de julio de 1989, por el cual se designaron los Juzgados de lo Penal que habrían de constituirse en poblaciones distintas de su sede.

En relación con los Juzgados de lo Social se introduce una modificación para determinar aquellos que han de tener ámbito inferior al provincial; y se modifican artículos de la ley con objeto de adecuar la misma a lo exigido en la sentencia del Tribunal Constitucional 62/1990, de 30 de marzo.

Habiéndose presentado esta proposición de ley, suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, la mesa de la Cámara acordó su admisión a trámite con fecha 11 de diciembre de 1990. El pleno de la Cámara, en su sesión del 23 de abril de 1991, acordó tomar en consideración la citada proposición y abrir su plazo de enmiendas, que finalizó el día 4 de septiembre de 1991. Con fecha 23 de octubre del mismo año, la Ponencia designada para el examen de esta proposición emitió su informe, que fue publicado el 28 de noviembre del mismo año. La Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados aprobó con competencia legislativa plena la citada proposición, con fecha 26 de noviembre de 1991, y se publicó el día 4 de diciembre del mismo año. Con fecha 5 de diciembre de 1991 tuvo entrada en esta Cámara y se acordó por la Presidencia la remisión a la Comisión de Justicia. Abierto el plazo de enmiendas, con fecha 5 de diciembre, se cierra el 26 de diciembre del mismo año.

A esta proposición de ley se presentaron 102 enmiendas, de las cuales 4 correspondían al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, uno al Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, 49 al Grupo Popular, 25 al Grupo Socialista y las restantes fueron suscritas por una serie de Senadores a título individual, Senadores Barbuzano González, Calvo Lou, Dorrego González, Alierta Izuel y Martín Martín.

La Ponencia que estudió esta proposición emitió informe el día 5 de febrero del presente año, en el que sólo se admiten las enmiendas del Grupo Socialista y se rechazan las restantes. La Comisión se reunió, por fin, el 19 de febrero de este año para dictaminar la propo-

sición de ley. Dicha Comisión acordó incorporar una serie de enmiendas y también unas enmiendas transaccionales.

A pesar de que en el dictamen de la Comisión se incorporaron una serie de enmiendas, se mantienen para el Pleno siete votos particulares: voto particular número uno, correspondiente al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; voto particular número dos, correspondiente a Convergència i Unió; voto particular número tres, del Grupo Mixto; voto particular número cuatro, suscrito por el Senador Calvo Lou; voto particular número cinco, suscrito por el Senador Dorrego; voto particular número seis, suscrito por el Grupo Popular, y el número siete por un Senador del Grupo Popular.

Nada más, señorías, con esto queda presentada esta proposición de ley para debate en este pleno.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señora Senadora.

Se abre el debate de totalidad. ¿Hay peticiones de palabra para turnos a favor, en contra, o portavoces? (Pausa.)

En turno de portavoces, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros pedimos este turno de portavoces para decir que efectivamente vamos a apoyar la proposición de ley, ya que la consideramos necesaria. Pero tengo que decir en este momento que el mecanismo por el que se ha elaborado esta proposición de ley, por el que se ha tramitado, no nos parece razonable. Es una Ley que se aprueba el 28 de diciembre de 1988, que tiene tres años para desarrollarse, hasta finales de 1992, que se puede modificar a los cinco años y a los dos años nos damos cuenta de lo mal que lo hicimos por no haber estudiado correctamente cómo tenía que ser la Ley de Planta. Es así de claro y lo tenemos que reconocer, tenemos que entonar nuestro «mea culpa» como parlamentarios, porque se hace necesario modificar la Ley. ¿Cómo la modificamos? Se hace una proposición de ley, al parecer correcta, en la que se estudian las necesidades de modificación y empieza la tramitación. Es verdad que en el Congreso y aquí se admiten algunas enmiendas: unas, del Partido Socialista, algunas de las cuales mejoran la proposición, y, otras, de otros grupos. Por ejemplo, a mí me han aceptado una enmienda de la creación de un partido judicial en Ubrique, pero mediante una enmienda transaccional que añade un pueblecito para que la enmienda no sea de otro grupo, para que participe el Partido Socialista. Hasta ahí estamos de acuerdo. Pero con lo que no podemos estar de acuerdo, aunque votemos a favor la proposición, es con el mecanismo de modificación de la Planta, que se hace mediante unas enmiendas «in voce». Y fíjense ustedes en lo que se dice, que son consecuencia de un in-

forme del Consejo General del Poder Judicial, que en ese momento sólo conocía el Partido Socialista. Además, esto llega con unas enmiendas «in voce» que casi es imposible descifrar. El Senador Renobales decía cuando estábamos estudiando la Ley que era un damero maldito. Sigue siendo un damero maldito. Presentar enmiendas sustanciales, las más importantes que hay en esta proposición de ley, a última hora como enmiendas «in voce» no nos parece un mecanismo legislativo correcto.

Yo he presentado votos particulares, que probablemente retiraré, a las enmiendas «in voce». He intentado estudiarlas durante los tres o cuatro días que han quedado entre la Comisión y el Pleno para ver si eran razonables. Pero me parece que una Ley de esa importancia, que despierta tantas expectativas sociales, que crea tantos conflictos y tantas tensiones entre distintos municipios, entre distintas comunidades de personas —no hablo de comunidades autónomas—, se debía haber hecho con más sosiego, más pensada y con más rigor. Nosotros en principio vamos a mantener nuestras enmiendas y vamos a ver si tenemos la suerte de que nos aprueben algunas, supongo que no, ya estará decidido, porque no está en el informe del Consejo General del Poder Judicial; informe que no conocemos, que no se conoce más que por el Partido Socialista; por lo menos yo no lo conozco, ni ha sido enviado a nadie. Pero basándose en un hipotético informe del Consejo General del Poder Judicial, se modifica la Ley de Planta con una serie de enmiendas. No quiero entrar en otras cuestiones que no me toca a mí defender en este momento, pero la verdad es que tiene algunos aspectos que a mí me cuesta mucho trabajo pensar que otros grupos lo vayan a apoyar. De todas maneras, la proposición de ley nos parece en conjunto aceptable, porque algo se mejora, pero no tengo más remedio que denunciar la manera y el método utilizado, que se ha usado muchas veces para legislar, porque no nos parece correcto.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Renuncia.

¿Desean intervenir otros grupos? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Con la venia, señor Presidente, yo no pensaba utilizar este turno de portavoces a la totalidad de esta proposición de ley, pero la intervención del Senador Dorrego me obliga a hacer alguna puntualización, cariñosa, como siempre suelen ser mis intervenciones en esta Cámara en relación con los portavoces de los grupos de la oposición.

Quiero decirle que esa definición de la Planta y Delimitación, tanto a nivel de la Ley como de esta proposición de ley que modifica la Ley 38/1988, puede

calificarse, con precisión y justeza, de damero maldito, porque todos los apartados, tanto sus artículos 1.º y 2.º como todos los anexos de la Ley, están tan interrelacionados que alterar cualquier punto de un anexo es alterar todo lo demás. Por ejemplo, el Senador Dorrego planteaba una enmienda pidiendo la creación del partido judicial de Ubrique. A nosotros nos pareció razonable, con la única objeción de que el volumen de población quedaba un poco por debajo de los módulos del Consejo. Eso nos obligó a hacer una transaccional, incorporando un nuevo municipio, para dejar al partido judicial más cerca de los módulos tradicionales, en cuanto a volumen de población y a superficie, establecidos y determinados en la propia exposición de motivos de la Ley de Planta y que el Consejo General del Poder Judicial considera adecuado. Pero esta enmienda provoca, como sabe muy bien, la necesidad de alterar la relación de partidos judiciales de la provincia de Cádiz, la relación de órganos judiciales de la provincia de Cádiz, porque un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en este nuevo partido judicial obliga a modificar la exposición de motivos y así sucesivamente. La prueba de que esto es así es que en este momento yo voy a elevar a la Mesa tres enmiendas transaccionales para corregir errores producidos en la tramitación de la Ley. Aparte de eso, hay una numerosa relación de errores de carácter gramatical en relación con la toponimia de los municipios, etcétera, que los propios servicios de la Cámara podrán corregir directamente.

Quiero decir que lo único que ha habido de peculiar en la tramitación de esta Ley es que mediante enmiendas «in voce» en Comisión, que todos los grupos han estado dispuestos a tramitar, hemos adelantado la entrada en vigor de unas determinadas peticiones del Consejo General del Poder Judicial de febrero de 1992 en relación con la alteración de la Planta, creando nuevos juzgados de lo penal y de lo social en aquellas capitales de provincia donde el volumen, las cargas de trabajo estaban muy por encima de la media nacional, estaban muy saturados, pero sin que esto suponga nada más que un avance, una modificación de algo que se podía hacer por Real-decreto dentro de un mes o de cuarenta días. Es decir, hemos adelantado algo, pero en modo alguno representa ni la supresión de ningún órgano existente, ni la superación de los límites de la Planta, que tal como establece la propia Ley, lo sabe perfectamente el Senador Dorrego, sólo puede ser objeto de revisiones de carácter quinquenal.

Aclarado esto y justificadas las peculiaridades en cuanto a esa necesidad de tramitación de enmiendas —esta misma mañana el Senador Vendrell me planteaba una relación de municipios catalanes que había que corregir en cuanto en la forma en que venían escritos en la Ley— es absolutamente lógico que la modificación de la Ley de Demarcación y Planta resolviendo, por un lado, la incorporación de los municipios de nueva creación, que o bien no se incorporaron a la ley de 1988, o bien se han creado con posterioridad a su aprobación, bien suprimiendo los municipios que han dejado de te-

ner tal entidad como municipios a partir de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación y Planta, bien corrigiendo aquellas cosas derivadas de la derogación del artículo 8 apartado 4, producido por la sentencia del Tribunal Constitucional, represente la puesta al día de esa Ley de Demarcación y Planta mediante esta proposición de ley que tengo la seguridad de que todos los grupos parlamentarios van a apoyar a lo largo de su tramitación esta mañana en esta Cámara. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Galán.

Vamos a iniciar el debate del articulado comenzando por la enmienda número 5, correspondiente al voto particular número 4, del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Calvo Lou.

Artículo 1.º

El señor CALVO LOU: Muchas gracias, señor Presidente.

Al mismo tiempo que la enmienda número 5, defenderé la número 4, porque son coincidentes y si una fuera aprobada sería necesario hacerlo también con la siguiente.

El señor PRESIDENTE: Perdona un momento, señoría. Usted va a defender sólo sus enmiendas al artículo 1.º y al artículo 2.º. ¿No hay inconveniente en que se efectúe la defensa de las enmiendas a dos artículos de forma agrupada?

(Pausa.) En todo caso, mantenemos el procedimiento de debatir artículo por artículo.

Tiene la palabra el Senador Calvo Lou.

El señor CALVO LOU: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda tiene por objeto la creación del Juzgado de Primera Instancia en la localidad de Tamarite de La Litera, Huesca, en razón de la continua reivindicación del antiguo Juzgado de distrito. La Ley de Demarcación y Planta agregó la comarca de La Litera a la del medio Cinca, en contra de la voluntad de toda la comarca de La Litera y, a nuestro juicio, en contra de la filosofía que se desprende del preámbulo de la citada Ley que exige, en primer lugar, la garantía de fácil acceso de los ciudadanos a los juzgados. Como criterio, se contemplan los siguientes: una superficie de unos 700 a 1.000 kilómetros cuadrados y un número de habitantes que viene dado por el hecho de que el número ideal se fijaría en 25.000 habitantes por cada juzgado. También deberán tenerse en cuenta el volumen de litigiosidad, las comunicaciones y las características orográficas y comarcales. Estas circunstancias se dan plenamente en la comarca de La Litera. La Ley tiende a comarcalizar estos servicios, y en Aragón, concretamente en esta zona, existe un espíritu comarcal que tiene importantes raíces históricas por su acusada personalidad y porque su delimitación no deja lugar a du-

das. En Tamarite ya se asientan otros servicios, como son Extensión Agraria, Recaudación, Centro Preventivo Comarcal. Servicios comarcales de base, notarías, registros, etcétera. Existe, también, en la voluntad de todos los municipios. En ese sentido, se han manifestado los ayuntamientos de toda la comarca en plenos en los que se votó por unanimidad el defender esta enmienda. Asimismo, la Diputación Provincial de Huesca, en un pleno, y también por unanimidad, apoyó la creación de este juzgado. Por eso entendemos que la enmienda debiera ser aceptada al ser además uno de los juzgados de primera instancia en la comarca de La Llitera con capitalidad en Tamarite.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Calvo Lou.

Voto particular número 5, del Grupo Parlamentario Mixto, correspondiente con sus enmiendas números 58 a 62.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Dorrego González.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número 58 pretende la modificación del artículo 1.º mediante la adición de un nuevo apartado, número 2, con el siguiente texto: «2. Se crean los nuevos partidos judiciales que se indican, bien como nuevos, bien por segregación de alguno de los existentes.» Creo que después de la experiencia que hemos tenido con la Ley de Demarcación y Planta, es fácil entender que habrá que tener una fórmula que sea más ágil para poder crear y segregar nuevos partidos, que no tener que estar modificando la Ley permanentemente, aunque el señor Galán nos diga que se puede hacer por real decreto. Yo creo que no y, por tanto, nos parecería más flexible y más útil dejar abierta esa posibilidad en la Ley que, en definitiva, sólo iba a ser utilizada por el Consejo General del Poder Judicial haciendo propuestas de creación o segregación de nuevos juzgados, lo cual no alteraría gravemente la Ley de Demarcación y Planta.

La enmienda número 59, señor Presidente, no está presentada, porque está aprobada. En ella se propone la creación del Partido Judicial de Ubrique.

En la enmienda número 60 pedimos la creación de un nuevo juzgado en Canarias, concretamente en Lanzarote.

En la enmienda número 61 pedimos la creación de un partido judicial en Cebreros. No vamos a dar más razones, ya las dimos cuando se debatió la Ley de Demarcación y Planta y las hemos dado en Comisión, pero parece que no vale ninguna de ellas. Cebreros ha sido un partido judicial desde 1834 a 1965, coincidente con los momentos, primero, de falta de personal en el Ministerio de Justicia y, segundo, con una emigración muy marcada que hizo que en ese momento no se considerara necesario el juzgado. Sin embargo, la posterior es-

tabilización de la población en todos los pueblos que afectaría este juzgado, la tradición desde 1834, la distancia, la superficie y el número de habitantes de hecho —dado que todas estas zonas a las que nos referimos, aparte de los habitantes de derecho, por lo menos durante tres meses en verano duplican o triplican la población, y ocurre algo similar en los fines de semana— son razones por las cuales nosotros creemos que este juzgado de Cebreros, con los municipios a los que se refiere la enmienda número 62, debería ser creado de nuevo. Ya sabemos que es probable que no tengamos mucha suerte, pero nos produce cierta perplejidad oírles decir que esa Ley no está hecha para eso, que es lo que nos contestaron en Comisión, que en el plan quinquenal se podrá revisar y que va a ser revisado y luego, por la enmienda «in voce» a este mismo artículo de la Ley de Demarcación y Planta, se modifica la situación de muchos de los juzgados existentes.

Señor Presidente, había otra enmienda a este mismo artículo, en la que se proponía la vuelta al texto primitivo que se había modificado por una enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

De todas maneras, no tiene mayor trascendencia, porque anunciamos su retirada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, ¿qué es lo que retira su señoría?

El señor DORREGO GONZALEZ: Retiro el voto particular de vuelta al texto de la ley modificado por la enmienda «in voce» del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Lo puede retirar ahora, aunque no es el momento porque el voto particular es al artículo segundo.

El señor DORREGO GONZALEZ: No, es a los tres artículos.

El señor PRESIDENTE: No, es al artículo segundo. Nos damos por enterados. Queda retirado. Muchas gracias.

Para turno en contra tiene la palabra el Senador Galán.

El señor GALAN PEREZ: Con la venia, señor Presidente, subo a la tribuna para oponernos a las enmiendas que subsisten a este artículo primero de la proposición de ley, en virtud del cual se incorporan los municipios que habían quedado excluidos de la Ley de Planta o que son de nueva creación a partir del año 1988 a los correspondientes partidos judiciales. Se crean seis nuevos partidos judiciales en el conjunto del territorio nacional. Se suprimen los municipios que han dejado de existir o que han pasado a integrarse en los seis nuevos partidos judiciales. Y, finalmente, se corrigen algunos errores en la denominación de determinados municipios del País Vasco, Aragón o Cataluña.

Vamos a oponernos a las enmiendas formuladas y explicaré por qué. Senador Calvo Lou, hemos de rechazar su enmienda número cinco porque pese a la unanimidad de los ayuntamientos en pedir la creación de un nuevo partido judicial tengo que decirle que ni la población de derecho de la comarca de La Litera, 20.692 habitantes, ni, y esto es lo más importante, las cargas de trabajo del juzgado de distrito, cuando era juzgado de distrito en el año 1989 —43 asuntos contenciosos, 26 sentencias en el orden civil, 292 juicios de faltas y 94 sentencias en el orden penal a lo largo de todo el año— justifican en modo alguno la creación de este partido judicial. Las cargas de trabajo, la población y en menor medida la superficie no justifican la petición que formula el Senador Calvo Lou.

Al Senador Dorrego quiero aclararle de una vez por todas que no he dicho que se creen partidos judiciales por enmiendas «in voce» que se podían haber creado por Real Decreto; en modo alguno. Los nuevos partidos judiciales no se pueden crear más que a través de la Ley de Planta o de las revisiones quinquenales previstas en la propia Ley de Planta. Lo que sí puede hacerse por Real Decreto es aumentar la planta de los juzgados de lo penal, de lo social, de vigilancia penitenciaria, etcétera y a eso es a lo que se refería el informe de febrero del Consejo General del Poder Judicial.

Por lo que respecta a Cebreros tengo que decirle que no me cabe ninguna duda de que las reticencias mostradas por el Senador Dorrego a esta proposición de ley no hubieran sido tales, su talante hubiera sido mucho más alegre, si hubiéramos aceptado la petición de Cebreros. Cebreros sí tiene superficie y número de municipios; pero la población no llega al límite, aunque sí está cercana a los módulos del Consejo General del Poder Judicial. El problema fundamental de Cebreros son las cargas de trabajo. Las cargas de trabajo en los años 1988 y 1989 cuando era juzgado de distrito fueron bajísimas: 56 asuntos contenciosos, 25 sentencias dictadas en 1988 en el orden civil; en 1989, 52 asuntos contenciosos registrados y 48 sentencias dictadas; en el orden penal se incrementan los juicios de faltas, pero hay 282 sentencias en 1988 y exactamente la misma cifra en 1989. Es evidente que la evolución de las cargas de trabajo del partido judicial, al que ahora pertenece Cebreros, no dispara su crecimiento en los años 1990 y 1991 y, por tanto, no se justifica la creación de partido judicial. Sin embargo, la revisión de la Ley de Planta —se lo he dicho en Comisión y se lo repito ahora— se tiene que producir a los cinco años de su entrada en vigor, y si esas cargas de trabajo se han incrementado no le quepa duda al Senador Dorrego de que su petición será aceptada.

Tampoco Tegui se puede plantearse como partido judicial nuevo porque las cargas de trabajo, la población y la superficie avalan mucho menos todavía esa petición.

Vamos a oponernos a estas enmiendas por las razones antedichas, porque entendemos que no son procedentes esos nuevos partidos judiciales, y vamos a

defender el texto del artículo uno de la proposición tal y como aparece en el dictamen de la Comisión de Justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Galán.

Para turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Procuraré ser breve. Senador Galán sé que usted dice las cosas con un talante magnífico y con buena intención, pero decir como ha dicho que yo apoyaría o estaría más contento con la ley si me aprobaran la enmienda en relación con Cebreros es algo que debe usted meditar. Senador Galán, apoyo las leyes cuando creo que son buenas; las discuto cuando creo que no lo son; si me aprueban alguna enmienda mejor, pero desde luego no cambia mi talante porque me aprueben o no una enmienda.

Además, me ha rechazado algunas enmiendas, concretamente la de Cebreros, sin razones. Me dice que tiene la superficie, que tiene la población, que tiene la tradición, además me da la razón en lo que digo sobre la población de hecho pero me dice que hay pocos asuntos. Lo que pasa es que usted no ha dicho —porque hay que decir toda la verdad— que durante los dos últimos años han aumentado, y usted lo sabe, los asuntos en la zona que abarcaría el juzgado de Cebreros, con lo cual el razonamiento que le he hecho anteriormente de que es una zona al alza es válido porque, indiscutiblemente, va a serlo.

Le agradezco que esté dispuesto a que dentro de dos años —ya estamos en el tercer año y nos quedan dos años para el plan quinquenal— se reconsidere la cuestión. Supongo que si unos y otros seguimos en esta Cámara insistiendo a lo mejor tenemos suerte.

De todas formas, le tengo que decir que hay enmiendas que no se aceptan, como en este caso, por pura inercia —no quiero decir otra palabra— pero ésta la debían haber considerado y la debían haber aceptado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

¿Algún otro grupo parlamentario quiere intervenir? (Pausa.)

¿Grupo de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

El Senador Galán tiene la palabra.

El señor GALAN PEREZ: Con mucha brevedad, señor Presidente, voy a intervenir para decirle al Senador Dorrego que tenga la absoluta seguridad de que cuando las cargas de trabajo justifiquen la creación del partido judicial de Cebreros se creará el partido judicial de Cebreros. La revisión de la Ley de Planta es quinquenal y, por tanto, corresponde hacerla a lo largo del año 1993. No está tan lejana.

El ha dicho que hay quienes no aceptamos enmiendas por inercia, pero yo también estoy seguro de que hay quien presenta enmiendas por inercia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Galán.

Artículo 2.º Le corresponde el turno al Senador Gómez Martínez-Conde para defender las enmiendas 71 y 72 originales del Senador Alierta al artículo segundo. Su señoría tiene la palabra.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Muchas gracias, señor Presidente.

En nombre de mi compañero, señor Alierta, mantuve en Comisión sus enmiendas números 69, 70, 71 y 72. Fueron admitidas las números 69 y 70 y quedaron pendientes las números 71 y 72 al artículo 2.º

La primera, la número 71 quedó pendiente por entender que, dada la población, dada la necesidad y dado que en la ciudad de Calatayud existía anteriormente un juzgado de distrito que fue suprimido y se añadió uno más de primera instancia e instrucción para Zaragoza, la conflictividad que tenía este juzgado anteriormente en materia penal justificaba la petición que hacíamos aquí de la creación de un juzgado de lo penal para la ciudad de Calatayud. Por eso se solicitaba la modificación del anexo VII en los juzgados de lo penal diciendo que existiera uno más en toda la provincia de Zaragoza, precisamente el cuarto que solicitábamos para la ciudad de Calatayud.

En cuanto a la enmienda número 72 al artículo 2.º 3, tiene una justificación parecida en cuanto a la necesidad, dada la población de Zaragoza y toda la conflictividad laboral, de la creación de un noveno juzgado de lo social. La ciudad de Zaragoza tenía ocho y habría que crear uno más en atención a esas necesidades que he dicho.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

De nuevo le corresponde el turno al Senador Dorrego para la defensa de sus enmiendas números 64 a 68. Su señoría tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, la enmienda número 64 está en relación con las enmiendas anteriores, pero como éstas no se han aceptado no tiene sentido defenderla.

A la enmienda número 65 le pasa lo mismo.

La enmienda número 66 trata de crear un juzgado de lo penal en Arrecife de Lanzarote y otro en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

La enmienda número 67 propone la reubicación de dos de los juzgados asignados a Jerez de la Frontera, asignando uno a Arcos de la Frontera y otro al Puerto de Santa María. Parece razonable por el volumen que tienen estos juzgados, por la población a la que atienden y, sobre todo, por el principio de acercar toda la

Administración al administrado, ya que la justicia no es más que una parte de la Administración.

En cuanto a la enmienda número 68, se trata también de crear un juzgado de lo social en Arrecife de Lanzarote, y otro en Puerto del Rosario (Fuerteventura). En este momento el juzgado de lo social de todas las Islas Canarias está en Gáldar, por lo que parece razonable que, dada la conflictividad social y, sobre todo, laboral que existe o puede existir en zonas turísticas, sobre todo en Lanzarote, se cree allí un juzgado de lo social. De todas formas, las razones están perfectamente justificadas en la justificación de las enmiendas —perdón por la redundancia—.

No vamos a insistir mucho más porque, indiscutiblemente, aparte de las enmiendas que aprueba el Grupo Socialista, no se aprueba ninguna más. ¡Qué le vamos a hacer!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Barbuzano para la defensa de las enmiendas números 101 y 102 originarias del Senador Martín Martín.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Por tratarse de unas enmiendas de un compañero asumidas en Comisión, las doy por defendidas en sus propios términos.

En cuanto a las otras dos que tenía presentadas y que se parecen a las del señor Dorrego en lo que se refiere a solicitar un juzgado de lo social en Arrecife, las explicaciones dadas por el representante del Grupo Socialista en Comisión fueron convincentes para este Senador, me refiero al compás de espera de compartir las responsabilidades con Gáldar para ver si se queda despotenciado el juzgado de lo social de Gáldar. Si no se queda despotenciado, entonces se modificaría la ley por decreto y se crearía el de Arrecife. Es decir, que con esa explicación, que también hice llegar a mi circunscripción electoral, hemos quedado completamente satisfechos.

La otra enmienda fue admitida, la del juzgado de vigilancia penitenciaria en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Agradezco de nuevo en este Pleno la aceptación de esa enmienda.

Por tanto, en cuanto a estas enmiendas del señor Martín lo único que hago es mantenerlas ya que están concatenadas con la nuestra que se refiere a Arrecife. Las mantengo, pues, en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuzano. Pasamos a la enmienda número 9 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos al artículo 2.º

Tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 9, aun cuando nosotros diría-

mos que tenía una justificación absoluta y total, después de haber hablado con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Vasca, los jueces y magistrados y prácticamente toda la Sala de Gobierno de dicho Tribunal insisten en que no quieren admitir la segregación de Baracaldo por la sencilla razón de que en este momento todavía tienen mucho miedo a que se produzcan una serie de desviaciones competenciales, motivo por el que no lo plantearon ni lo pidieron al Consejo General del Poder Judicial. En vista de ello, hemos decidido no mantener la enmienda sino retirarla con la única finalidad de evitar perturbaciones y distorsiones. De paso quiero añadir también que la enmienda número 10 la damos por retirada.

Por último, para concluir nuestra intervención en el texto legal, quisiera que los servicios de la Cámara tomaran nota del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Vasca del 22 de abril de 1989, el cual, en su página 11.918 y respecto del territorio histórico de Vizcaya, dice que el municipio no es Morueta sino Murueta.

Con esto damos por terminadas nuestras intervenciones en relación con las medidas de corrección de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Renobales, entiendo entonces que la enmienda número 9 al artículo 2.º y la número 10 al artículo 4.º han sido retiradas y que la corrección de Morueta por Murueta consta ya en algún escrito de su señoría.

El señor RENOBLES VIVANCO: He hecho la rectificación «in voce» aportando el número del Boletín Oficial para que se vea que realmente la transcripción que consta en el texto del Boletín Oficial de la Cámara es un error. Es una mera rectificación ortográfica.

El señor PRESIDENTE: El Presidente también da fe; así se hará.

Enmiendas número 6 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Su señoría tiene la palabra.

El señor VENDRELL I DURAN: Muchas gracias, señor Presidente.

A esta proposición tenemos presentada una sola enmienda con la que pretendemos que los dos juzgados de lo penal que figuran como nuevos en esta proposición de ley, que tienen sede en Arenys de Mar, se dividan y que se extienda su jurisdicción también a Mataró, que ambos se escindan de forma que uno de ellos permanezca en Arenys de Mar y otro en Mataró. Es decir, se trata de dar sede del juzgado a otra ciudad también cabeza de Partido Judicial. No obstante, vamos a retirar esta enmienda —aunque es lo más conveniente para la buena marcha de estos juzgados y se ha venido pidiendo insistentemente por la población de Mataró— porque sabemos que no va a ser aceptada en este trá-

mite, pero, en segundo lugar, y sobre todo, porque el fin que se persigue podrá ciertamente ser conseguido de la misma manera con una ley del Parlamento de Cataluña que se va a tramitar en la próxima legislatura de dicho Parlamento. Y ello conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 8.º de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial según viene redactado en el texto que estamos debatiendo, en el cual se recoge el criterio del Tribunal Constitucional sobre la materia que establece la posibilidad de que la sede de la capital del Partido Judicial se señale por la ley correspondiente de la comunidad autónoma y que afecta concretamente al caso que nosotros proponíamos en esta enmienda.

Por todo ello y por economía de tiempo, damos por retirada esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vendrell.

Queda retirada, por tanto, la enmienda número 6 de su Grupo Parlamentario.

El Grupo Parlamentario Popular tiene el voto particular número 6, correspondiente a sus enmiendas números 11 a 53.

Su señoría tiene la palabra para su defensa.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender todas las enmiendas a este artículo 2.º, a excepción de las que indico seguidamente, que defenderán los siguientes Senadores: por parte del Senador Cotoner, las enmiendas 16, 17, 39, 51, 52 y 53; el Senador Martín Escudero, la enmienda número 18; la Senadora María del Mar Agüero, las enmiendas 38, 41, 43 y 48, y finalmente, el Senador Alberto Martínez la enmienda 42.

En primer lugar, la enmienda número 11 es de adición al artículo 2.º, número 4, con la redacción que consta en el texto, y ello, señorías, porque se pretende incorporar al Partido Judicial de Berja los municipios de Almócita, Beires, Padules y Ohanes, actualmente pertenecientes al Partido Judicial de Almería capital y que se desgajarían de su actual Partido.

Desde el punto de vista judicial, la provincia de Almería se encuentra mal diseñada en cuanto a sus demarcaciones territoriales ya que los partidos judiciales se encuentran muy agrupados en determinadas zonas y muy distanciados entre sí. Hay municipios muy cercanos y cabeceras de partido que pertenecen a otra demarcación judicial, es decir, hay partidos judiciales que se entrecruzan entre sí, que es el caso de los pueblos ya citados de Almócita, Beires, Padules y Ohanes, municipios que están distanciados todos ellos unos 50 kilómetros aproximadamente de la capital y muchísimo más próximos geográficamente a la localidad de Berja, cabeza de Partido Judicial que lleva el mismo nombre y que tiene dos juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Es, desde nuestro punto de vista, muchísimo más ventajoso que obtenga el Partido de Almería que la carga que le supondría a Berja, donde existen dos juzgados,

como hemos dicho antes, de Primera Instancia e Instrucción, que son más que suficientes para resolver los asuntos que reciben sin que se vean desbordados por la anexión de los cuatro municipios mencionados, el mayor de los cuales tiene 800 habitantes. Esto descargará a los juzgados de Almería del ingrato compromiso del desplazamiento a otros pueblos para la práctica de diligencias propias del Juzgado de Guardia.

La enmienda número 12 es de adición al artículo 2.º de un número 5 con la siguiente redacción: «Se modifica parcialmente el anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, incorporando a la Comunidad Autónoma de Andalucía, provincia de Almería, en el Partido Judicial número 2 un tercer Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.» Sencillamente, porque con eso se consigue mejorar y agilizar la justicia acercándola a los administrados.

La enmienda número 13 solicita incorporar al Partido Judicial de Roquetas de Mar los municipios de la Mojonera, Vicar, Enix y Félix. No hay que olvidar que actualmente la Mojonera es de la competencia territorial del Partido Judicial de El Ejido, y en cambio, Enix, Félix y Vicar son de las competencias de Almería capital, términos municipales que dejarían de pertenecer a los Partidos Judiciales en los que hoy están insertos.

La primera razón que avala esta enmienda viene referida a la distancia geográfica de estos municipios respecto a la localidad cabecera de Partido Judicial al que pertenecen porque Vicar, Enix y Félix son pueblos pertenecientes al Partido Judicial de Almería, separados de la capital por 21 kilómetros, Vicar 27 y Enix separado por 26 kilómetros, y estas distancias, por sí solas, no son significativas, por lo que hay que considerarlas teniendo en cuenta la distancia que separa estos términos municipales de la localidad de Roquetas de Mar. Por otro lado, Vicar se encuentra tan sólo a 8 kilómetros de Roquetas, limitando ambos términos municipales, Félix se encuentra a 17 kilómetros y Roquetas y Félix a 21. Si a esto añadimos que para acceder a los municipios de Vicar, Enix y Félix desde Almería es preciso adentrarse en el territorio del Partido Judicial de Roquetas, aún se hace más absurda la ubicación de estos pueblos en el Partido Judicial de Almería y no en el de Roquetas.

Esto quiere decir que los Partidos Judiciales de Almería y Roquetas se entrecruzan, haciendo ilógica la demarcación territorial de ambos. Por otro lado, la creación en Roquetas de los Juzgados números 2 y 3 de 1.ª Instancia e Instrucción hará que la incorporación de los municipios mencionados no suponga un desequilibrio por el aumento de asuntos judiciales. Similar es la situación del municipio de la Mojonera, actualmente perteneciente al Partido Judicial de El Ejido, y sería recomendable que esta última, la Mojonera, perteneciera a Roquetas de Mar, localidad de la que dista únicamente 5 kilómetros, y no, como sucede actualmente, al Partido de El Ejido, municipio del que se encuentra a no menos de 18 kilómetros. Con esto lo único que se pretende es una adecuación lógica de los territorios ju-

diciales que existen en la provincia de Almería, que, como dije anteriormente, se encuentra mal diseñada desde el punto de vista judicial, cuando además no supone un gran esfuerzo conseguir una reestructuración adecuada.

Por otro lado, en lo que respecta a las enmiendas números 19, 20 y 21, se trata sencillamente de la creación de diversos juzgados en las Islas Canarias, buscando, precisamente, en razón también de la insularidad, una mayor agilización de la justicia en dichas islas acercando los órganos judiciales a los ciudadanos de cada una de ellas.

En cuanto a las enmiendas números 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, dibujan una nueva distribución de partidos judiciales dentro de la comunidad autónoma de Extremadura, concretamente en la provincia de Cáceres, atendiendo a la racionalidad, que ya se intentó, sin conseguirlo, cuando se discutió en esta Cámara la Ley de Demarcación y Planta Judicial. A lo largo del tiempo que lleva funcionando se ha comprobado la disfunción con que se crearon los órganos judiciales, por lo que respecta a esta provincia, y de ahí que nuestro Grupo, a través de estas enmiendas que he mencionado, planifique una nueva redistribución de juzgados, con la creación, naturalmente, de aquellos órganos que han de servir, tras esta nueva modificación.

Las enmiendas números 32 y 33 plantean la creación de un nuevo juzgado dentro de la provincia de Orense, que comprende los municipios a los que se hace referencia en los propios textos. Por tanto, lo que solicitamos es la creación del órgano que tiene que servir al juzgado de nueva creación.

Respecto a las enmiendas números 35, 36 y 37, plantean una nueva redistribución de partidos judiciales dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja, segregando determinados municipios de los partidos a que ahora están asignados y constituyendo con ellos tres nuevos partidos judiciales, respecto de los cuales se pide la creación de los correspondientes órganos de Primera Instancia e Instrucción.

La enmienda número 40 trata de crear el tercer Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción dentro del Partido Judicial número 4, de la provincia de Jaén. Las razones son obvias, como casi todas las de nuestras enmiendas: se trata de facilitar el acceso a la justicia de los justiciables.

Las enmiendas números 46 y 47 se refieren también a las Islas Canarias. Son complemento de otras tres enmiendas a las que he hecho referencia anteriormente, atendiendo sobre todo a que en estos territorios insulares la no proximidad de los órganos judiciales, que de por sí ya tropiezan con la dificultad de la distribución del territorio en islas, dificulta el acceso a los mismos.

Respecto a la enmienda número 50 —y con esto termino, señor Presidente—, se preconiza la creación de dos nuevos Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción en la provincia de León, uno con sede en el Partido Judicial número 2, y otro con sede en el Partido Judicial

número 4, y responde a la necesidad de adecuar la distribución de partidos judiciales dentro de esta provincia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Las enmiendas números 16, 17, 39, 51, 52 y 53 van a ser defendidas por el Senador Cotoner. Tiene la palabra su señoría.

El señor COTONER GOYENECHE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en relación con las enmiendas números 16, 17 y 39, que se refieren al Partido Judicial de Ibiza, nosotros solicitamos que se proceda a la segregación del municipio de Formentera del Partido Judicial número 5, de Ibiza, pasando a integrarse en el Partido Judicial número 7, de nueva creación, y que como consecuencia de ello se cree un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en dicho partido. Lógicamente, el municipio de Formentera no reúne los requisitos del artículo 21.2 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, pero sí tiene un hecho indiscutible, como es el de la insularidad.

La falta de reconocimiento del hecho insular en la Ley de Demarcación y Planta es debido a que el Gobierno no ha tenido nunca un especial cariño hacia ninguna de las islas, y, como bien dice el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, el problema radica en que desde Madrid no se comprenden los problemas que genera la insularidad.

Por otra parte, y sobre la base del incremento de litigiosidad y de dicha insularidad, se solicita, asimismo, el aumento de magistrados de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca al número de 15, y a su vez la creación de una Sección, con sede en Ibiza, y que extienda su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 5 y 7.

Ya en la Memoria del Consejo General del Poder Judicial de 1991 se solicitaba, además de la puesta en funcionamiento de la Sección 4.^a, que en estos momentos ya funciona, la creación de al menos dos nuevas Secciones. Creemos, señores socialistas, que es conveniente ya no ir más en contra de la corriente y atender a los criterios profesionales, evacuados tanto por el Consejo General del Poder Judicial, como por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, y dejar ya, de una vez, de discriminar a dichas islas.

En relación con las enmiendas números 51 y 52, se refieren a la creación de un Juzgado de lo Penal y otro de lo Social, con sede en Mahón, para atender adecuadamente las necesidades de estos dos órdenes jurisdiccionales, unido a las dificultades del hecho insular.

El propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares nos dice, a través de los medios de comunicación, que un Juzgado de lo Penal en Mahón no sería un lujo, y que, probablemente, tendría mucho trabajo, calificando, además, de muy positivas las propuestas presentadas por el Partido Popular a la Comisión de Justicia del Senado, y expresando que sería posi-

vo que se llevaran a cabo dichas propuestas para mejorar la Administración de Justicia en Baleares.

Todo ello viene avalado, además, porque en el Partido Judicial de Ciutadella se están tramitando al año 3.857 asuntos, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón se tramitan 2.179 asuntos judiciales y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, de Mahón, 2.982. Creemos que, al amparo de dichas cifras, un Juzgado de lo Penal con sede en Mahón no es una postura descabellada.

En cuanto a la creación del Juzgado de lo Social, creemos que, además del hecho insular, al no tener la sede en Mahón, todos los ciudadanos que tienen un litigio laboral se tienen que desplazar a Palma de Mallorca, incurriéndose en un costo muy elevado y en unas discriminaciones hacia esos ciudadanos.

En relación con la enmienda número 53, nuestra petición consiste en que solicitamos que para el Partido Judicial número 3, con sede en Palma de Mallorca, se aumenten los Juzgados de 1.^a Instancia al número de 20 y los Juzgados de Instrucción al número de 16, motivado por el aumento de litigiosidad, y también por el último informe del Consejo General del Poder Judicial.

Señorías del Grupo Parlamentario Socialista, creemos que esto es de justicia, y así lo creen todos los estamentos de Palma de Mallorca y el propio Consejo General del Poder Judicial, que en su Memoria ya solicitaba dicha elevación, a pesar del informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que únicamente solicitaba el aumento a 17, ya que todavía no había recibido el informe de la Junta de Jueces de aquella ciudad. En dicha Memoria, en su página 64, al hablar respecto de Orientación general sobre el plan de creaciones para 1992, o sea, para este año, se propugnaba la constitución de plazas u órganos judiciales, creándose para Palma de Mallorca los Juzgados de Primera Instancia números 12, 13 y 14, y para los Juzgados de lo Penal el 6 y el 7. Pues bien, a través de esta Proposición de ley, que se va a aprobar hoy, se crean dichos Juzgados, pero ya son insuficientes para los años 1993 y 1994; pero todavía es peor con relación a los Juzgados de Instrucción. La Ley 38/1988 preveía 14 Juzgados. Cuando esta proposición de ley llegó al Congreso se establecían los 14 Juzgados, pero en su trámite se modificó y se redujeron a 12. Ahora, en el trámite en el Senado, y por enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, se reducen a 10 Juzgados, que son los que ahora están en funcionamiento. Menos mal que no hay más trámites, porque a lo mejor nos quedábamos con la mitad.

¿No creen, señorías socialistas, que si en el año 1988 se preveían 14 Juzgados, con el transcurso del tiempo la criminalidad ha aumentado, y, por tanto, los asuntos a tramitar? ¿O es que pretenden insinuar que la criminalidad ha descendido? Prueba de ello es que en el año 1988 en la prisión de Palma de Mallorca existían alrededor de 400 presos, y ahora existen casi 800, siendo necesario —como se ha anunciado— la construcción de un nuevo centro penitenciario para 950 reclusos.

Creemos que es de justicia que se aumenten dichos Juzgados a las plazas, a los números, que hemos propugnado, y dejemos ya de discriminar a las Islas Baleares.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Cotoner. Para la defensa de la enmienda número 18 tiene la palabra el Senador Escudero.

El señor ESCUDERO SIREROL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hago uso de la palabra para defender la enmienda número 18, que lo es al artículo 2.º, en solicitud de que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial número 6 de Ciutadella, con capitalidad en Ciutadella, sea servido por un Magistrado, pues el resto de la enmienda ya fue admitido en trámite de Comisión, y, por tanto, ya consta en el texto del dictamen de la misma la elevación a la categoría de Magistrado de los Juzgados de Mahón.

Señorías, dicha petición viene avalada con la aprobación, en fecha de 21 de abril de 1988, por el Pleno del Parlamento de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y por unanimidad de todas las fuerzas políticas, incluyendo la del Grupo Socialista. Se aprobó una proposición no de ley, según la cual se solicitaba que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se dirigiese al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia para que en el proyecto de ley de Planta y Demarcación Judicial se contemplara el aumento de órganos jurisdiccionales para la isla de Menorca y que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con sede en Menorca, fueran servidos por Magistrados.

Como fácilmente se puede comprobar nada de ello se atendió en aquel momento, aunque posteriormente tanto el Consejo General del Poder Judicial, en su Memoria de 1991, como los Jueces de Menorca y los de Mallorca, a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, así lo han reclamado, al propio tiempo que el 21 de febrero el Pleno del Ayuntamiento de Ciutadella aprobó por unanimidad de todas las fuerzas políticas, incluida la del Grupo Socialista, solicitar al Ministerio de Justicia la elevación a la categoría de Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella, a la vez que fue refrendado por todos los alcaldes de los municipios del Partido Judicial, incluidos los regidos por socialistas. Así, el propio ex alcalde socialista de Ciutadella, y ahora portavoz municipal del Grupo Socialista, ha manifestado: «Me parece de justicia que el Juzgado de Ciutadella sea atendido por un Magistrado, cuya reivindicación ya la hice al ex Ministro de Justicia, don Fernando Ledesma.»

Por todo ello, reclamamos lo que es de justicia y que dejen de castigar —toda vez que es una decisión estrictamente política— al municipio de Ciutadella y su comarca, por el hecho de estar gobernado por el Partido

Popular, atendiendo al clamor unánime de todos los estamentos sociales, reivindicando dicha petición.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Escudero Sirerol.

Para la defensa de las enmiendas 38, 41, 43 y 48 tiene la palabra la Senadora Agüero.

La señora AGÜERO RUANO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender la enmienda número 38, que se refiere a la solicitud de la creación de una sexta plaza de Magistrado en la Audiencia Provincial de Almería, que permitiría la formación de dos Secciones en dicha Audiencia. La creación de una plaza más de Magistrado para la Audiencia Provincial de Almería, que supondría la número seis, parece algo imprescindible para este órgano colegiado, ya que permitiría agilizar la Administración de Justicia en la segunda instancia, así como daría mayor fluidez a la fase de enjuiciamiento y fallo en los procedimientos penales por delitos graves.

Si tenemos en cuenta la ampliación de competencias atribuidas a las Audiencias Provinciales en materia de recursos contra las resoluciones de orden jurisdiccional civil, así como contra las sentencias dictadas en los juicios de faltas por los Jueces de Instrucción, si además consideramos el aumento de trabajo producido en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en la provincia de Almería, llegándose en algunos casos a hablar de 40 por ciento más sobre el mismo período del año anterior, y si, finalmente, vemos que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 8 y 9 han sido ya creados, comenzando su andadura posiblemente a primeros de abril de este año, es lógico que un aumento de asuntos y órganos unipersonales lleve aparejado un crecimiento paralelo en el órgano jurisdiccional superior jerárquicamente, al que corresponde el conocimiento en segunda instancia de los asuntos procedentes de los Juzgados de la provincia.

Por otra parte, la creación de esta plaza, a todas luces necesaria, posibilitaría la formación de dos Secciones en la Audiencia Provincial, lo que implicaría una mejor distribución en la resolución de los asuntos, organización y agilización de la Administración de Justicia. Ello redundaría, sin lugar a dudas, en una mayor calidad de las resoluciones judiciales, sin que todo esto suponga un incremento excesivo del gasto público, ya que es un órgano que está creado, y que tan sólo hay que crear la plaza de Magistrado y otra de Secretario para la Segunda Sección.

En la enmienda número 41 se solicita la creación de un segundo Juzgado de lo Penal en el Partido Judicial número 4, que extenderá su jurisdicción a los Partidos Judiciales 3, 4, 6 y 8. En la enmienda número 43 se solicita la creación de un tercer Juzgado de lo Penal, con sede en el Partido Judicial número 7, que extenderá su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2, 5 y 7. Y, por último, la enmienda número 48 —todas referi-

das, por supuesto, a la provincia de Almería— solicita establecer la sede del Juzgado de lo Social número 3 en El Ejido, extendiendo su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2, 5 y 7.

Estas tres enmiendas se defienden en base a lo que prácticamente ha dicho mi compañero don Leocadio Bueso, al defender una enmienda relativa a la provincia de Almería, donde el primer problema, desde el punto de vista judicial, es, precisamente, tener un mal diseño en cuanto a las demarcaciones territoriales, y parece una broma de mal gusto que no haya una división territorial lógica, por demarcaciones judiciales, como ya lo dijo en su momento el Diputado por Almería don Manuel Arqueros en el Congreso de los Diputados, recientemente, y la verdad es que no supone un gran esfuerzo conseguir una reestructuración adecuada para agilizar y mejorar la justicia, acercándola a los administrados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Agüero.

Si mis notas no contienen error, resta por defender la enmienda número 42. *(Pausa.)*

Señor Barbuzzano, ¿desea intervenir para alguna cuestión de orden?

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Los servicios jurídicos de la Cámara han detectado un error en la enmienda número 1 a esta proposición de ley, que fue aceptada en Comisión. Donde dice «nuevos», debe decir «número»; es un «lapsus calami», creo que se llama.

El señor PRESIDENTE: Parece que ésta es la interpretación auténtica de la enmienda. Los ponentes me lo indican así, de tal manera que la corregiremos en esos términos.

Muchas gracias.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muy agradecido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a defender la enmienda número 42, relativa a asuntos de interés judicial en la provincia de Granada, por la que yo, como su representante, manifiesto el más vivo interés.

Esta enmienda número 42 se refiere a la creación de dos Juzgados de lo Penal con sede en el Partido Judicial número 4, Motril y su comarca, y que extendería su jurisdicción sobre el citado Partido Judicial número 4, de Motril; el 5, de Orjiva y su comarca de La Alpujarra, y el 9, de Almuñécar y su comarca del Valle del Río Verde.

Esta enmienda está plenamente justificada, tanto por la población que engloban estos tres Partidos Judiciales, como por el número de casos que se dan actualmente en los Juzgados de lo Penal con residencia en Granada.

Senador Calvo, es manifiesto el aumento de población que tiene toda esta zona. En invierno hay aproximadamente unas 110.000 personas entre los tres Partidos Judiciales, triplicándose o incluso más durante los meses de verano. Es una zona de amplia expansión y de veraneo, donde la conflictividad es abundante y, por consiguiente, también el número de casos judiciales que se promueven por ello. Puedo decirle que en los Juzgados de lo Penal de Granada, provenientes de estos tres Partidos Judiciales, se vieron en el último año 3.875 casos, de los que solamente fueron resueltos el 40 por ciento.

La aprobación de esta enmienda supondría una descongestión de la casi colapsada Administración de Justicia en Granada, un acercamiento de la Justicia a los administrados, así como su agilización.

Señorías, esta enmienda va en la misma línea de las enmiendas números 14 y 15, que este Senador presentó a través de su Grupo, relativas a la creación de un partido judicial en la localidad de Almuñécar, junto con los municipios de Otívar, Jete y Lentejé, y la creación de un Juzgado en dicho Partido Judicial. Este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción se desgajaría del actual Partido Judicial número 4, de Motril, con la consiguiente descongestión de la actividad judicial en Motril.

Durante los últimos años se ha pasado de 531 juicios de faltas a 1.205, no habiéndose resuelto más que 475, con la consiguiente sobrecarga en el trabajo de los jueces de Motril y la demora en la resolución de las cuestiones judiciales. Además, el número de población de este Partido Judicial nuevo número 9, de Almuñécar, es aproximadamente de unos 40.000 habitantes en invierno y de más de 130.000 en verano.

Estas enmiendas números 14 y 15, que presentaba mi Grupo, coincidían con las enmiendas números 81 y 82, que presenta el Grupo Socialista, referentes también a la creación de este Partido Judicial y Juzgado, que estuvo detenido durante años, quizá por motivaciones de orden político local, que nunca debieron afectar a los justiciables, en este caso los ciudadanos de Almuñécar, Otívar, Jete y Lentejé. Pero, afortunadamente, hoy está superado. La diferencia entre nuestras enmiendas números 14 y 15, y las números 81 y 82, era que nosotros no creíamos que la creación de este Juzgado de Almuñécar supusiese el detraer ninguno de los órganos judiciales existentes en Motril, pues la carga de trabajo que tienen justifica ampliamente este desdoblamiento.

El señor PRESIDENTE: Senador Martínez, le ruego que vaya concluyendo porque tenía sólo una enmienda.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

La enmienda número 42 va en el mismo sentido de acercar la justicia a los justiciables, en descongestio-

nar los Juzgados de Granada, que prácticamente están colapsados, y en hacer más ágil la administración de la justicia en toda la comarca de la costa y de La Alpujarra de Granada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

El Senador Galán tiene la palabra para turno en contra.

El señor GALAN PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a procurar racionalizar al máximo la contestación a las enmiendas de sus señorías a este artículo 2.º de la proposición de ley sobre medidas de corrección de la Ley 38/1988, de Demarcación y de Planta Judicial.

Este artículo 2.º viene a modificar los Anexos II, VI, VII, IX y X de la Ley, alterando o bien la demarcación o bien la planta de los órganos judiciales, ya sea de Primera Instancia e Instrucción, de lo Penal, de lo Social, o de Vigilancia Penitenciaria.

El Grupo Socialista se va a oponer a las enmiendas que aquí han sido defendidas, por las razones que expresamos con todo detenimiento en Comisión. Paso a agrupar, en función de su procedencia, las enmiendas planteadas para intentar contestar con la mayor brevedad.

Las enmiendas número 71 y 72, defendidas por el Senador Gómez Martínez-Conde, que se refieren a las realizadas inicialmente por el Senador Alierta, plantean la creación de un Juzgado de lo Penal en Calatayud y de un Juzgado de lo Social en Zaragoza. Ya dijimos que las cargas de trabajo no justifican la creación de un Juzgado de lo Penal en Calatayud. En Zaragoza sí justificaban la creación de dos Juzgados más de Primera Instancia e Instrucción, que se han creado por esta proposición, y de un Juzgado de lo Penal, pero no así un Juzgado de lo Social.

Las enmiendas números 4, 64 y 65 traen su causa en enmiendas al artículo 1.º, que ya han sido debatidas. Por tanto, me remito a su argumentación.

En cuanto al resto de las enmiendas del Grupo Mixto, diré que no es criterio del Ministerio ni de este Grupo Parlamentario, que es el autor de la proposición, ni del Consejo General del Poder Judicial, la creación de Juzgados de lo Social únicos, como lo que se plantea en la enmienda número 67, porque eso dificulta el reparto, la sustitución, etcétera, aparte de que la comunicación entre El Puerto de Santa María y Arcos con Jerez es realmente magnífica.

El tema Gáldar-Arrecife ya tuvimos ocasión de discutirlo en Comisión con detenimiento. Creemos que antes de crear un nuevo Juzgado de lo Social en Arrecife, manteniendo el de Gáldar, hay que ver la evolución de las cargas de trabajo. Posiblemente, de ahí se derive que haya que suprimir el Juzgado de lo Social de Gáldar para transformarlo en un Juzgado de lo Social con sede en Arrecife.

Agradezco la retirada de las enmiendas números 9,

del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y 6, del Grupo de Convergència i Unió, y entro en las enmiendas más numerosas a este artículo 2.º, que son las formuladas por el Grupo Popular, y voy a intentar agruparlas en función de su ubicación territorial.

Por lo que hace referencia a Andalucía, se contemplan diversas enmiendas, aunque fundamentalmente las que se han defendido con mayor detenimiento han sido las relativas a Almería y a Motril.

Respecto de Almería, he de decir que la circunscripción concreta, es decir, el número de municipios que pertenecen al Partido Judicial número 1 o al número 2, de Almería, responde a la propuesta que en su día hizo la Comunidad Autónoma. No ha habido ningún intento de distorsionar ese tema de distribución territorial. Yo precisaría que algunos datos que se han dado no son correctos, por ejemplo, la distancia entre Vicar y Almería no son 27 kilómetros, sino 18, pero no quiero entrar en esos detalles. Nos parece que la Comunidad Autónoma hizo esa propuesta, no ha habido ninguna otra por su parte para alterar la composición de los municipios de estos partidos judiciales, y, por tanto, no consideramos oportuno aceptar esta enmienda, lo mismo que la relativa a la demarcación del Partido Judicial número 5, por lo que respecta a Enix, Félix, etcétera.

En cuanto a la propuesta de creación de una sexta plaza de Magistrado, he de decir que ésta no ha sido solicitada por el Consejo General del Poder Judicial y que realmente existen, en la actualidad, dos Magistrados suplentes, que permitirán perfectamente en su momento el funcionamiento adecuado de la Audiencia, sin necesidad de que haya que tener esa estructuración de dos Secciones orgánicas funcionando en la actualidad.

Por último, por lo que hace referencia a las enmiendas números 41, 43 y 48, que prevén la creación de Juzgados de lo Penal o de Juzgados de lo Social, de ámbito infraprovincial —es decir, con sede en la de un Partido Judicial y abarcando a varios Partidos Judiciales—, defendemos el criterio de que esta fórmula de desconcentración no es la más adecuada, es decir, que salvo un exceso de cargas de trabajo que lo justifiquen de una manera fehaciente, el criterio del Grupo Socialista es que los Juzgados de lo Social y los de lo Penal deben tener un ámbito provincial, y la desconcentración sólo debe venir por circunstancias como son las que coinciden en la provincia de Cádiz, con Cádiz-Jerez, en la de Murcia, con Murcia-Cartagena; en la de Oviedo, con Oviedo-Mieres, o en la de Alicante, con Alicante-Elche, o sea situaciones muy específicas, muy justificadas, donde la carga de trabajo es mucho mayor en un municipio de la provincia que en la propia capital de la provincia, pero no debemos ir desconcentrando la planta de los Juzgados de lo Social o la de los de lo Penal, dividiéndolas en el territorio, sencillamente por la intención de acercar la justicia a los ciudadanos, porque creemos que esto distorsiona muchísimo más la propia estructura de la planta, que en lo penal y en lo social debe tener fundamentalmente una base provincial.

Respecto de las enmiendas relativas a las islas Baleares, quiero negar, por supuesto, cualquier animadversión del Grupo Socialista a las islas Baleares; es decir, al contrario, nos parece que la transaccional que hicimos a la enmienda número 18, permitiendo que los titulares de los dos órganos judiciales de Mahón sean Magistrados, o sea, que estos órganos estén servidos por Magistrados, crea realmente, dada la situación que ya existía en Ibiza, un agravio comparativo para las Islas Canarias en relación con Baleares, siendo quizá las Canarias las que en este momento pueden plantear ese tema. No creemos en modo alguno —ya lo dije en Comisión— que la fórmula de impedir la movilidad de los titulares de estos órganos sea que en las Islas, automáticamente, cualquiera que sea el volumen de las cargas de trabajo, etcétera, o las características de la litigiosidad, los órganos estén siempre servidos por Magistrados. No es la insularidad un dato adecuado ni para fijar la demarcación de un órgano judicial, ni tampoco para darle categoría de Magistrado al que sirve a ese órgano judicial.

Por lo que se refiere al sexto Magistrado en la Audiencia Provincial de Baleares, le doy el mismo argumento que respecto a Almería: no lo justifican las cargas de trabajo, ni en modo alguno ha sido solicitado ese sexto Magistrado.

Respecto a la petición de nuevos Juzgados de lo Penal y de lo Social en Mahón, quiero decir que las cargas de trabajo de los años 1990-91 de los cinco Juzgados de lo Penal que existen en Palma y de los tres Juzgados de lo Social que existen también en Mahón, están tanto unas como otras por debajo de la media, es decir, las cargas de trabajo de estos Juzgados son inferiores a la media nacional.

Por último, he de aclarar al Senador Cotoner que en modo alguno hay ningún intento de restar Juzgados de Instrucción —él ha dicho de Primera Instancia, creo que por error— a las Islas Baleares; al contrario, se denota que hacen falta más Juzgados de Primera Instancia, se crean, y lo que se hace es amortizar en la planta de Juzgados de Instrucción, que no están creados, que no están en funcionamiento, que existen en la práctica y existen de una manera teórica.

El principal error que ha puesto de manifiesto la aplicación de esta Ley ha sido que hemos creado una planta de Juzgados de Instrucción excesiva, que no responde a la realidad. Hay en casi todas las provincias Juzgados de Instrucción que todavía no se han puesto en funcionamiento, porque no son necesarios, y las cargas de trabajo de Juzgados de Instrucción son muy inferiores a las de los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, cuya planta ya hemos tenido que alterar, aumentando en esta proposición de ley. Sin embargo, está claro que como no procedía una revisión quinquenal, hemos amortizado siempre de allí donde sobraba, fundamentalmente en la planta de los Juzgados de Instrucción, pero nunca haciendo desaparecer un órgano que ya existiera, sino

sólo amortizando aquello que no estaba creado ni era previsible que se creara.

Respecto a las enmiendas relativas a Tenerife, números 19, 20 y 21, diré en cuanto a la petición de dos Juzgados más de Primera Instancia para llegar a la cifra de seis —que contiene la enmienda 19— que en febrero de este año 1992 se ha puesto en marcha el cuarto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y todavía queda en la planta un quinto Juzgado. Por tanto, no parece oportuno alterar la planta, ya que, en definitiva, hay todavía un Juzgado más para poner en funcionamiento cuando sea necesario y cuando así lo determine el Consejo General del Poder Judicial.

En relación con la enmienda número 21, señalaré que no tiene sentido que, si todavía no funcionan separadas las jurisdicciones de Primera Instancia e Instrucción, se pida un nuevo Juzgado de Instrucción. Hay dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción sin constituir todavía, en la planta de Tenerife, por lo que hace referencia a dicha enmienda número 21.

Las enmiendas números 22 a 31 se relacionan con la creación de Partidos Judiciales. En ninguna de ellas se daban esas circunstancias que han justificado la creación de Partidos Judiciales en Ubrique, en Almuñécar, en Torremolinos, en Picasent..., etcétera, los seis Partidos Judiciales que se han creado en la tramitación de esta Proposición, y, por tanto, vamos a rechazarlas, como vamos a rechazar la correspondiente a Galicia, Orense-Viana, porque ni 11.000 habitantes, ni 562 kilómetros de superficie, responden, ni de lejos, a los módulos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial y que informan el espíritu de la Ley de Planta y Demarcación. Igualmente, ocurre en lo tocante a La Rioja, Arnedo, Santo Domingo de la Calzada, y Nájera, que no reúnen tampoco los requisitos de población, superficie y cargas de trabajo que justifiquen en modo alguno la petición de nuevos Partidos Judiciales.

Y, por último, por lo que hace referencia a Motril, reconozco, con el Senador de aquella provincia, que, efectivamente, la planta de los Juzgados de lo Penal en Granada era absolutamente insuficiente. Por eso la hemos alterado, modificándola al alza, aunque seguimos pensando que el ámbito territorial de esos Juzgados de lo Penal debe ser la provincia y que no se debe ir a una desconcentración de la demarcación de dichos Juzgados. Cosa distinta es si se tiene a bien producir la desconcentración de algún Juzgado de lo Penal de Granada que pudiera ubicarse en Motril, pero no alterando la demarcación. Sería un Juzgado de lo Penal en Granada, con ámbito territorial en la provincia de Granada, y que pudiera sencillamente, desconcentrarse en otra ciudad, si así el volumen de las cargas de trabajo lo justificara.

Por último, la enmienda 50, relativa a León, hace referencia a la creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y hay que señalar que tanto en el Partido Judicial 2 como en el 4 la planta está ya completa, si bien no aparecen estos nuevos Juzgados en la relación de necesidades circunstanciadas

que ha elevado al Ministerio de Justicia el Consejo General del Poder Judicial.

Creo que la compensación que se ha efectuado a lo largo de la tramitación de esta proposición de Ley va a permitir dar soluciones a diversos cuellos de botella, que, sus señorías lo saben, eran reales, eran angustiosos, y que va a posibilitar un mejor funcionamiento de los órganos judiciales.

Por otra parte, creo que esa modificación que hacemos en el artículo 6.º de la proposición de Ley del artículo 20 de la Ley de Planta va a flexibilizar absolutamente el esquema operativo de la transformación de órganos judiciales para, sin necesidad de esperar, o a revisiones quinquenales de la planta, o a modificaciones, en vía parlamentaria, de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, como la efectuada en esta proposición de Ley de nuestro Grupo, ir atendiendo aquellas necesidades perentorias que se vayan produciendo, bien en el orden jurisdiccional penal, bien en el orden jurisdiccional civil, bien en el orden jurisdiccional social, bien, en definitiva, en lo relativo a vigilancia penitenciaria.

Agradezco a sus señorías, de todas maneras, el esfuerzo y el trabajo que están detrás de estas enmiendas que vamos a rechazar, así como el apoyo global a la proposición, en cuanto al espíritu que estaba en nuestro Grupo al formularla y, en definitiva, en cuanto a lo que ha mejorado a lo largo de su tramitación parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Galán. ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Calvo Lou, del Grupo Mixto.

El señor CALVO LOU: Muchas gracias.

De acuerdo con lo expresado por el portavoz socialista, la no admisión de la enmienda para la creación de un Juzgado de Primera Instancia en Tamarite de Litera se debe fundamentalmente a la falta de litigiosidad. Esta falta, a nuestro juicio, es por la desaparición del Juzgado de Distrito, puesto que en 1985, de acuerdo con la estadística del Consejo General del Poder Judicial, se dieron 61 ingresos y 26 sentencias, y en asuntos criminales se registraron 160 ingresos y 130 sentencias, en comparación con Fraga, que registró solamente 30, y con Monzón, que registró 54. En lo penal se hicieron 160 ingresos, que superaron incluso a Barbastro, que solamente tuvo 128.

Por ello, nosotros entendemos que sí sería correcta la creación del Juzgado de Primera Instancia en Tamarite de Litera.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos renuncia al turno.

El Grupo de Convergència i Unió, Senador Vendrell, también renuncia al turno.

El Senador Cotoner, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor COTONER GOYENECHÉ: Gracias, señor Presidente.

Senador Galán, creo que después de lo que su señoría ha dicho se hace bueno lo expresado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares. El problema radica en que desde Madrid no se comprenden los problemas que genera la insularidad. Yo diría más, existe una seria discriminación hacia todos los problemas que tienen las Islas Baleares, y creemos —y eso es muy grave— que ello es debido al signo político que gobierna en dichas islas.

Su señoría ha rechazado todas las enmiendas, no dando ninguna clase de motivos. Lo único que ha dicho es que no bastaba con el hecho de la insularidad para que se elevara a la categoría de Magistrado el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella, ni para la creación de los Juzgados de lo Penal y Social, ni para la segregación del municipio de Formentera, ni para la creación de la Sección de la Audiencia Provincial, con sede en Ibiza.

Creemos que solamente por el hecho de la insularidad se deben dar todos esos motivos y se debe atender a esas necesidades. No se puede jugar con las necesidades de los ciudadanos que están, ¡gracias a Dios!, viviendo en esas islas, en esas islas maravillosas.

En cuanto a lo de los Juzgados de Instrucción de Palma de Mallorca, le diré que no me he equivocado. Le he dicho, y así lo tengo anotado, que se habían reducido los Juzgados de Instrucción de Palma de Mallorca desde el año 1988 de 14 a 10. En la Ley de 1988 se preveía la necesidad para Palma de Mallorca, en relación a los Juzgados de Instrucción, de una elevación a 14. Creemos que con el transcurso de cuatro años y con el aumento de criminalidad que ha existido en aquellas islas, conocido por todos, no es de recibo que ahora se reduzcan a diez, y no es de recibo porque ello se ha hecho a través de la tramitación de la presente proposición de Ley.

Estimamos que esos Juzgados son necesarios, y, además, en estos momentos, dejándolos reducidos a diez, nos quedamos totalmente atascados, ya que durante los años 1993 y 1994 no se podrá ampliar ni uno solo de ellos. En estos momentos los diez Juzgados ya están en funcionamiento y hasta el límite de su capacidad.

En relación al rechazo a la propuesta de Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella, creemos que ustedes, los del Grupo Socialista, se tendrían que poner de acuerdo con los del Grupo Socialista de aquellas islas. Creemos que lo dicho por el ex alcalde de Ciutadella y ahora portavoz municipal del Grupo Socialista en aquel municipio es sintomático. Decía que no había ninguna razón objetiva que impidiera dotar al Juzgado de Ciutadella con un Magistrado. Es más, nuestro Grupo lo apoya plenamente, dijo.

Señorías, pónganse de acuerdo, y díganle al señor Antoni Salvador que se calle y que no haga estas declara-

ciones, o, al menos, que diga que no le apoyan, pero no nos vengan a decir que no por una cuestión de insularidad o porque no tiene asuntos a tramitar, sobre lo cual ya se les han dado los datos, porque me parece que no es de recibo. Lo que sí pone esto de relieve es que los desacuerdos entre ustedes, entre los de allá y los de acá, los están padeciendo los ciudadanos de aquel municipio.

Y, por favor, no nos diga que con la elevación de dos Magistrados en Mahón se han salvado ya las necesidades de aquellas islas. Lo que sí se ha puesto de relieve es que, debido a que Mahón está regido por un alcalde socialista, se le han dado dos, y no al municipio de Ciutadella.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Socialista va a hacer uso del turno de portavoces? (*Asentimiento*.)

El Senador Galán tiene la palabra.

El señor GALAN PEREZ: Con mucha brevedad, para agradecer a los que han intervenido en el turno de portavoces sus palabras, y señalarle al señor Calvo Lou que decir que no hay litigios en Tamarite de Litera porque no hay Juzgados, realmente eso es como la gallina y el huevo, es decir, como no hay cargas de trabajo no se puede crear el partido judicial, aunque él esté seguro de que si hubiera Juzgado de Primera Instancia habría cargas de trabajo.

En definitiva, me parece que no tiene ningún sentido remontarse a estadísticas de 1985, cuando la estructura del Poder Judicial en España era absolutamente diversa de la actual.

En cuanto al Senador Cotoner, quiero reiterarle que nuestro respeto por todas las instituciones nos impide que tratemos de manera distinta a una u otra, en función del color político de quien allí gobierne; al contrario, la relación de la Administración del Estado, fundamentalmente en lo relativo al tema de la Administración de Justicia, con comunidades autónomas regidas por su Partido es absolutamente fluida, absolutamente correcta y, en modo alguno, puede ser esa la causa de los problemas que puedan plantearse en relación con Baleares. Ya he señalado que en dicha Comunidad existen problemas, pero insisto en que hoy día la posición en modo alguno es distinta, o peor —en relación con el dato de la insularidad, que su señoría ha explicado—, que la que puedan tener las islas Canarias que, comparativamente, también podrían pedir que sus órganos judiciales estuvieran servidos por Magistrados. Esa no es la solución para lograr que no haya una excesiva movilidad de sus titulares.

Por último, en este turno de portavoces quería hacer constar a la Mesa que hemos detectado otros dos errores en la página 78, en la Exposición de Motivos, y que, por no haber ninguna enmienda a la misma, no se discutirán. Donde dice que la creación de Torremolinos que por Decreto de la Junta de Andalucía, número 283/1988, de 27 de diciembre, debe decir 27 de septiem-

bre, según me consta por el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por el BOJA. Por lo que hace referencia a la decisión por la que se crea el municipio de Navarniz, no es una norma de la Diputación Foral de Vizcaya, sino un acuerdo de las Juntas Generales de Vizcaya. Por tanto, ruego que los Servicios de la Cámara tomen nota, para efectuar dichas correcciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Parece que es así. Por tanto, Navarniz y Torremolinos se lo agradecerán, Senador Galán.

Hemos concluido el debate del artículo 2.º. El artículo 3.º no fue enmendado. Al artículo 4.º existía una enmienda, que ha sido retirada después de la intervención del portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y al artículo 5.º hay dos enmiendas, las números 54 y 55, correspondientes al voto particular número 6, del Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gómez Martínez-Conde.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, con la enmienda número 54, al artículo 5.º, el Grupo Popular pretende la sustitución de dicho artículo, en el siguiente sentido: se modifica parcialmente el artículo 14 de la Ley de Demarcación y Planta del año 1988, de 28 de diciembre. Este artículo tenía dos párrafos. El primero, decía: «La planta de las Audiencias Provinciales es la establecida en el Anexo V de esta Ley.» Y el párrafo segundo, que es el que queremos modificar parcialmente, empieza por decir: «Las Secciones de las Audiencias Provinciales...», cuando nos queremos referir expresamente a las Secciones de los órganos colegiados, porque puede haber otros órganos que no sean Audiencias Provinciales y que sean colegiados. Al final del mismo párrafo, queremos añadir lo siguiente: «Excepcionalmente, si mediara propuesta del Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno, cuando las circunstancias lo aconsejen, podrá disponer que determinadas Secciones se constituyan con más Magistrados.»

Está claro que esto llegaría a formar parte de un artículo 14, bis, de la Ley de Demarcación y Planta.

La justificación se basa en que la experiencia nos ha enseñado que se podría extender el control del Consejo General del Poder Judicial, cuando ya con anterioridad se le ha escapado en diversas ocasiones de sus manos, y de esta forma quedaría controlado.

La enmienda número 55, también al artículo 5.º, se presentó con carácter alternativo, para el caso de que no prosperara la enmienda anterior, y tiene la misma justificación.

Nada más. Quedan así expuestas las dos enmiendas, números 54 y 55, al artículo 5.º.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra la Senadora Rubiales Torrejón.

Artículos
3.º, 4.º y 5.º

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Muy rápidamente, he de decirle al Senador del Grupo Popular —como le manifestamos en Comisión— que nuestro Grupo se va a oponer a la inclusión de ambas enmiendas por entender que el criterio formalizado de constituir Secciones con tres Magistrados no debe establecerse para el Tribunal Supremo, ni para la Audiencia Nacional, ni tan siquiera para las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, donde no está prevista la existencia de Secciones orgánicas. Por tanto, ésta es la razón de nuestra oposición a la enmienda número 54, que trataba de modificar el artículo 5.º.

Con respecto a la enmienda número 55, alternativa a la anterior, también consideramos que debe mantenerse la adición propuesta de un párrafo segundo al artículo 20.1, para permitir al Gobierno, en el marco de las previsiones totales de la planta judicial, los aumentos de Juzgados de un orden jurisdiccional determinado, o la dotación de nuevas plazas de Magistrados en órganos colegiados, según las cargas de trabajo, y que estos aumentos se efectúen a cuenta de otras unidades judiciales previstas en la planta, pero de menor necesidad.

Por todo ello, nos vamos a oponer a dichas enmiendas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador Gómez Martínez-Conde, ¿desea hacer uso del turno de portavoces.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Muy brevemente, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con la justificación que pretenden a la enmienda número 54; se trata de su opinión contra la nuestra, pero no entiendo lo que su señoría ha señalado con respecto a la enmienda número 55, puesto que se ha referido a un tema completamente distinto al que estamos hablando.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra, Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

No es, en absoluto, ninguna redacción diferente, sino que viene a introducir una alternativa distinta a la enmienda número 54. Como no había razón para la admisión de dicha enmienda, también creemos que hay que oponerse, en los mismos términos, a lo propuesto en la enmienda número 55.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El artículo 6.º no ha sido enmendado. Al artículo 7.º existe la enmienda número 56, del Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Gómez Martínez-Conde.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 56, al artículo 7.º, trata de adicionar un artículo nuevo, con este número. El artículo 57 de la Ley de Planta, de 1988, decía expresamente, en un solo párrafo: Las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia tendrán la competencia que a la entrada en vigor de esta Ley corresponde a las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, en tanto no se pongan en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Pero entonces se crea una laguna, y con esta enmienda pretendíamos salvarla, adicionando un segundo párrafo a dicho artículo 57, que dijera:

Hasta que se lleve a cabo una regulación legal específica que proyecte los principios constitucionales sobre las normas reguladoras del procedimiento Contencioso-administrativo, la competencia sobre los asuntos sometidos a esta jurisdicción se atribuirá al órgano judicial correspondiente al domicilio del recurrente, siempre que se halle situado en el ámbito territorial a que alcance la competencia del órgano administrativo que hubiese dictado el acto recurrido. De lo contrario, la competencia resultará atribuida al Juzgado del lugar donde radique el órgano administrativo, o, en su caso, a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad en que tenga éste su sede. La justificación es clara: queda salvada esta laguna que se operaba al no tener competencia todavía los Tribunales Superiores de Justicia y suprimirse las Audiencias Territoriales y, por otra parte, se acercaba la justicia a los administrados, dado que se atenía al principio del lugar donde residiera el recurrente.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gómez Martínez-Conde.

Senadora Rubiales, para turno en contra, tiene su señoría la palabra.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Quiero manifestar, muy rápidamente, la oposición de mi Grupo a la enmienda número 56 del Grupo Popular, señalando al Senador Gómez Martínez-Conde que el criterio de determinar la competencia, aunque sea provisional y transitoriamente en esta disposición, en la jurisdicción contencioso-administrativa, basado en el domicilio del recurrente, es muy discutible y, por otro lado, aparte de la discusión de este principio, sólo sería de aplicación, en el caso de que se admitiera, en 21 capitales de provincias, que es donde actualmente tienen sus sede las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

Asimismo, la referencia que su señoría hace en la enmienda al Juzgado del lugar donde radique el órgano administrativo resulta incorrecta, dado que entendemos que la enmienda pretende llenar una laguna legal hasta la nueva regulación del proceso contencioso-

administrativo y entrar en funcionamiento de los juzgados de esta naturaleza, y el último que establece, el de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad en que el órgano administrativo tenga su sede, por obvio es el que se aplica en la actualidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Turno de portavoces. (*Pausa.*) No hay turno de portavoces.

Enmienda número 73, del Grupo Parlamentario Popular, que se corresponde a su voto particular número 6, donde propone un artículo nuevo. El Senador Cotoner va a hacer la defensa; tiene la palabra.

El señor COTONER GOYENECHÉ: Gracias, señor Presidente.

La presente enmienda intenta corregir un defecto del artículo 58.1 de la Ley 38/1988, ya que en aquella redacción, en 1988, a los procedimientos contencioso-administrativos en los cuales se discutiera o se impugnara algún acto o disposición de las comunidades autónomas se les priva de un posible recurso ante el Tribunal Supremo. En aquella ocasión se redactó de esta forma porque se preveía la entrada en funcionamiento inmediata de los Juzgados Contencioso-Administrativos, lo cual hasta ahora no se ha producido. Creemos que, a través de esta ley, se puede rectificar el error y no dejar dichos procedimientos únicamente en una instancia, privándoles de la segunda instancia. Por ello consideramos que dicho artículo se debe redactar en el sentido que propone la enmienda, que dice: No procederá el recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra las sentencias dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en resolución de un recurso de apelación interpuesto contra una sentencia dictada por un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en procedimiento seguido contra actos o disposiciones provenientes de los órganos de la comunidad autónoma, salvo si el escrito de interposición del recurso se fundase en la infracción de normas no emanadas de los órganos de aquéllas.

Esto, además, está en relación con nuestra enmienda número 74, que ya voy a dar por defendida en estos momentos, en la cual pedimos que se redacte una disposición transitoria nueva, que diría: En tanto no se proceda por el Gobierno a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de esta ley, no tendrá vigor lo establecido en el párrafo primero del artículo 58 de la misma.

El artículo número 44 de la ley 38/1988 se refiere a que el Gobierno, en el marco de la ley de presupuestos, dispondrá, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, la constitución de los distintos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo previstos en esta ley, dentro del plazo general de programación establecida en el artículo número 62. Con ello, mientras no se cons-

tituyan dichos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, evitamos contra dichos procedimientos que ahora se están instruyendo ante los Tribunales Superiores de Justicia de las comunidades, dejarlos solamente sentenciados en una instancia, hasta cuando entren en funcionamiento estos juzgados, con la posibilidad de que puedan ir al Tribunal Supremo. Una vez creados estos juzgados, ya habría esas dos instancias y podría estar de acuerdo en que únicamente se puedan llevar esos asuntos hasta el Tribunal Superior de Justicia de cada comunidad.

Nada más, señor Presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE: Senadora Rubiales, si su señoría va a hacer turno en contra tenga presente que el Senador Cotoner ha defendido también la enmienda número 74, a la disposición transitoria nueva.

La señora RUBIALES TORREJON: Sí, señor Presidente, he sido consciente de la intervención del Senador Cotoner.

Creo que el Senador Cotoner lleva gran parte de razón en el fondo de la cuestión que plantea, pero mi Grupo se va a oponer a la enmienda, porque creemos que no es éste el tipo de ley en que se puede entrar a regular un tema de resolución de recursos, porque en todo el tema de los recursos, aunque esté circunscrito o esté tratando de circunscribirse a un caso muy concreto, que es el recurso de apelación en los recursos contencioso-administrativos contra los actos de las comunidades autónomas en materia de su competencia, introducirse en la regulación del tema de recursos es siempre lo más complejo y lo más complicado, o una de las partes de los aspectos más complejos y más complicados del sistema judicial español, y creemos, repito, que no es éste el marco normativo de la disposición judicial en la que debe hacerse. A nosotros nos parece que en esta ley, que es una ley de Planta y Demarcación Judicial, la finalidad y el objetivo era introducir otro tipo de modificaciones y trabajar en otro ámbito distinto de lo que son los aspectos procesales, sin duda muy importantes, que el Senador Cotoner plantea. Por eso, no siendo éste el ámbito lógico ni natural donde debe regularse la resolución de los recursos contenciosos, la regulación sustantiva de las materias procesales y el objeto específico de lo que plantea, y siendo inminente la modificación de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la entrada en estas Cámaras y la regulación, por tanto, de todo el sistema contencioso-administrativo judicial español, conforme a los nuevos designios, a la nueva situación del ordenamiento jurídico y a la nueva regulación que de la planta y de la propia demarcación de los juzgados contenciosos se establece, nuestro Grupo considera que, aun estando conforme con esa laguna que, sin duda alguna, plantea el Senador Cotoner como razonable, lógica y cierta, no es éste el marco normativo adecuado para su contemplación. Y este argumento hace referencia también a las

enmiendas números 73 y 74 que el Senador Cotoner ha defendido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Turno de portavoces. *(Pausa.)* El Senador Cotoner tiene la palabra.

El señor COTONER GOYENECHE: Gracias, señor Presidente.

Senadora Rubiales, siento mucho discrepar de su señoría, ya que me remite a la ley procesal, a la ley futura de procedimiento contencioso-administrativo. Y yo le digo que no se puede llevar a esa ley, pues desde 1988, en los procedimientos contencioso-administrativos, está impedido poder apelar esas sentencias al Tribunal Supremo, ya que esta ley modificó la de procedimiento contencioso-administrativo de 1958. Cuando se realice la futura ley de procedimiento contencioso-administrativo se regulará ahí los recursos. De acuerdo. Pero si ya se impide que se pueda elevar el recurso de apelación al Tribunal Supremo, desde 1988 hasta ahora y hasta que se promulgue esa futura ley contencioso-administrativo nos encontramos con que esos recursos tienen una sola instancia; que está vedado, además, por las leyes principios judiciales y por las que regulan las dos instancias. En estos momentos nos encontramos con que solamente se puede conocer estos procedimientos en una sola instancia, que es ante el Tribunal Superior de Justicia de las comunidades autónomas, pero las sentencias dictadas por estos tribunales no se pueden apelar al Tribunal Supremo, porque lo veda la Ley 38/1988. Por eso, creemos que es de justicia modificar esta Ley y establecer que hasta que los Juzgados de lo contencioso-administrativo entren en funcionamiento este artículo quede en suspenso.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Gracias, señor Presidente.

Senador Cotoner, yo le he dicho que tenía razón en el fondo de la regulación, que no era éste el marco normativo adecuado para ello, pero plantea el problema de qué ocurre con este supuesto. Tengo que decirle que aparte de la regulación que se haga de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que modifique todo el sistema de los recursos contenciosos y que adecúe la nueva regulación de los mismos a la del ordenamiento jurídico vigente ahora mismo, está en tramitación en estos momentos en el Congreso de los Diputados una ley de medidas urgentes de reformas procesal, que afecta a todos los ámbitos (civil, penal y contencioso-administrativo), que está tramitándose por el procedimiento de urgencia y que va a estar publicada prácticamente al mismo tiempo que esa disposición normativa que su señoría hoy plantea. Esa disposición,

que me parece que se llama de medidas urgentes de la reforma procesal, va a servir para llenar todas las lagunas existentes como consecuencia de la implantación de la Ley de Planta y Demarcación. Nos parece que ese es el ámbito específico y lógico donde debe regularse y contemplarse la cuestión que su señoría plantea, como otras que en otros órdenes jurisdiccionales han quedado abiertas, y ése es el lugar donde debe resolverse, en el plazo de un mes o mes y medio, muchísimo antes de que termine este período de sesiones. Así, el problema que su señoría apunta va a estar resuelto en la disposición normativa, que está llamada a resolverlo, y no en ésta, porque no es esa su finalidad y función. De todas maneras, defendemos el sentido constructivo de la enmienda del Senador Cotoner, pero creemos que ya está prevista su resolución en otra disposición normativa, que es la adecuada para el problema que su señoría plantea.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

La disposición adicional no ha sido enmendada. A la disposición transitoria se ha presentado la enmienda número 74, que ya ha sido defendida y la disposición final tiene una llamada enmienda transaccional, que no lo es, porque no se puede transar con lo inexistente, sino que es una modificación del dictamen, que propone su supresión, firmada por todos los grupos parlamentarios.

¿Algún grupo quiere justificar esta enmienda? *(Pausa.)* Muchas gracias.

La exposición de motivos tampoco ha sido enmendada.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Señor Presidente, creo que falta por debatir la enmienda número 57, que la tenía asignada este Senador, relativa a la creación de un nuevo artículo 8.º

El señor PRESIDENTE: Yo no la tengo en mis notas. *(Pausa.)*

El documento firmado por el Grupo Parlamentario Popular, que lleva la firma de su portavoz, mantiene textualmente como votos particulares para defender en el Pleno las enmiendas números 11 a 56, excepto las enmiendas números 14, 15, 73 y 74. Por tanto, no fue mantenida como voto particular y esa es la razón por la que no está viva en estos momentos. *(Pausa.)* Además, me informan de que fue retirada expresamente en Comisión.

Hemos concluido el debate y vamos a efectuar las votaciones correspondientes.

Sometemos a votación el voto particular número 4, al artículo 1, correspondiente a la enmienda número 5, del Senador Calvo Lou.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 73; en contra, 112; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 5, correspondiente a las enmiendas números 58 a 62, del Senador Dorrego González, del Grupo Parlamentario Mixto.

¿Se someten a votación conjuntamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 79; en contra, 111; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda transaccional al artículo 1.3, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios. Recuerdo a sus señorías que pretende la supresión en la línea en la que se dice: 3 901 Torremolinos.

Enmienda al artículo 1.4, de modificación. Donde dice: La relación de los nombres de municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco queda modificada en los siguientes términos. Y debe decir: La relación de los nombres de municipios de las comunidades autónomas que se señalan queda modificada en los siguientes términos: Comunidad Autónoma del País Vasco.

¿Pueden ser aprobadas por asentimiento de la Cámara? (Asentimiento.) Se aprueban ambas enmiendas.

Sometemos a votación, con las modificaciones ya aprobadas, el artículo 1.º del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 187; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.

Artículo 2. Enmiendas números 71 y 72, que fueron defendidas por el Senador Gómez Martínez-Conde. Se someten ambas a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201, a favor, 82; en contra, 113; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 4, del Senador Calvo Lou, correspondiente con su voto particular número 4.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200, a favor, 81; en contra, 113; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

El Senador Dorrego retiró una enmienda cuya pretensión era volver al texto anterior. Mantiene sus enmiendas números 64 a 68, correspondientes con su voto

particular número 5. Se someten conjuntamente a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199, a favor, 80; en contra, 114; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El Senador Barbuzano defendió las enmiendas números 101 y 102 de otro miembro de su Grupo Parlamentario. Se someten ambas a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189, a favor, 69; en contra, 112; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

La enmienda número 9, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, ha sido retirada, así como la número 6, del Grupo de Convergència i Unió. Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 11 a 53.

El señor BUESO ZAERA: Señor Presidente. Queremos que se voten, por un lado, las enmiendas números 16, 17 y 39; por otro, la 51 y la 52; por otro, la 53, sola; la 18, sola; la 42, sola y, por otro, las números 38, 41, 43 y 48, y el resto, todas juntas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En primer lugar, sometemos a votación las enmiendas números 16, 17 y 39.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198, a favor, 77; en contra, 113; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación la enmienda número 18.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 82; en contra, 115; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación las enmiendas números 38, 41, 43 y 48.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200, a favor, 82; en contra, 113; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Someteremos a votación la enmienda número 42.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 81; en contra, 112; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Someteremos a votación las enmiendas números 51 y 52.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200, a favor, 81; en contra, 113; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 53.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 81; en contra, 115; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Restan por votar aquéllas que no han tenido la fortuna de haber sido votadas todavía, es decir, las demás.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203, a favor, 83; en contra, 115; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Vamos a votar el artículo 2.º, según el texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 200; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votamos el artículo 3.º del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 202.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votamos el artículo 4.º.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203, a favor, 203.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Pasamos a votar las enmiendas 54 y 55 del Grupo Popular; voto particular número seis.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 74; en contra, 113; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.
Se vota el artículo 5.º, de acuerdo con el texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203, a favor, 134; en contra, 62; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Someteremos a votación directamente el artículo 6.º.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201, a favor, 199; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Se somete a votación la enmienda número 56 del Grupo Parlamentario Popular al artículo 7.º.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201, a favor, 82; en contra, 113; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos el artículo 7.º del texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200, a favor, 198; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Se somete a votación la enmienda número 73 del Grupo Popular, proponiendo un artículo nuevo.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200, a favor, 83; en contra, 112; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Se somete a votación la disposición adicional, que no fue enmendada.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200, a favor, 199; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A las disposiciones transitorias resta por votar la enmienda 74 del voto particular número seis, del Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 80; en contra, 97; abstenciones, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las disposiciones transitorias primera y segunda del texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 200; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Se somete a votación la enmienda de modificación de la disposición final que propone su supresión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202, a favor, 195; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A la exposición de motivos no se presentaron enmiendas, por lo que sometemos la misma a votación con algunas modificaciones que en su momento se plantearon para corregir errores.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200, a favor, 199; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad El Rey.

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA EN RELACION CON LA PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE DECLARA RESERVA NATURAL A LAS MARISMAS DE SANTOÑA Y NOJA (S. 624/000014) (C. D. 122/000067)

El señor PRESIDENTE: Iniciamos el debate del dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca en relación con la proposición de ley por la que se declara reserva natural a las marismas de Santoña y Noja, que fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 21, de fecha 24 de febrero de 1992.

Senador Orozco, le ruego que me diga quién es el Senador que va a presentar el dictamen.

El señor OROZCO GOMEZ: Señor Presidente, el dictamen será presentado por el Senador don Manuel Marcos Pérez Hernández.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Hernández para la presentación del dictamen.

El señor PEREZ HERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, me cabe el honor de presentar ante la Cámara el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura y Pesca de la proposición de ley por la que se declara reserva natural a las marismas de Santoña y Noja.

La presente proposición tiene sus antecedentes en enero de 1988, cuando la Asamblea Regional de Cantabria tomó en consideración una proposición de ley del Grupo Socialista por la que se pretendía declarar paisaje natural de interés nacional a las marismas de Santoña y las marismas de Victoria y Joyel, Noja y Arnuerro en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante el desarrollo legislativo del artículo 4.º de la Ley 15/1972, de 2 de mayo, de Espacios Naturales.

Con posterioridad a esto, fue aprobada por las Cortes Generales la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales, de la Fauna y Flora Silvestres, que paralizó el trámite parlamentario de la originaria proposición de ley en la Asamblea Regional de Cantabria al considerarse que la Comunidad Autónoma carecía de competencias en esta materia para declarar protegido un espacio natural como el de las marismas que, al estar en una zona marítimo-terrestre, estaba, obviamente, afectado por la Ley de Costas.

La presente proposición de ley que hoy se trae a la Cámara fue aprobada por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso y tuvo entrada en esta Cámara el día 30 de diciembre de 1991. La Comisión de Agricultura y Pesca del Senado la aprobó en su sesión del pasado 19 de febrero.

A este texto se presentaron un total de 43 enmiendas. Fueron aprobadas seis, del Grupo Socialista, que son las siguientes: la número 38 al artículo 2.º, la número 39 al artículo 3.º, la número 40 al artículo 4.º, la número 41 al artículo 6.º, la número 42 a la totalidad de las disposiciones transitorias, que pasan ahora a ser adicionales, y la número 43, que refunde los anexos en uno solo. Se presentó también una enmienda del Grupo Mixto que decayó, 21 enmiendas de los Senadores excelentísimos señores don Miguel Ángel Barbuzano y don Isidoro Sánchez García y 15 enmiendas del Grupo Popular. Todas ellas fueron votadas y rechazadas en la Comisión, a excepción de la del Grupo Mixto que, como dijimos, había decaído. Por tanto, permanecen vivas y se traerán para su debate en este Pleno.

Quiero señalar por último a sus señorías que no hubo informe de Ponencia y que, por tanto, el texto de esta proposición de ley fue debatido directamente en la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Señor Presidente, voy a intervenir, no sé si de acuerdo con el Reglamento o con qué, para dejar patente una cuestión.

A pesar de que tengo presentadas enmiendas a este proyecto de ley éstas son simplemente para tratar de mejorar el texto. Hemos trabajado con bastante ilusión y con satisfacción pese a que a alguien le pueda extrañar que un Senador de Canarias intervenga en una ley que va a tratar de proteger las marismas de Santoña y Noja, pero nosotros las conocemos, los canarios tenemos una especial predisposición por la naturaleza, tenemos nuestro territorio protegido casi en un 70 por ciento y por ello hemos trabajado duramente para mejorar este texto. Por tanto, no sé si este turno es a favor o es un turno de explicación o como se le quiera denominar, pero sí es de agradecimiento a todos aquellos que han querido proteger estas zonas húmedas, este ecosistema importante y la geomorfología que lo enmarca, a todos los que hayan podido trabajar en ello. Todos aquellos que nos sentimos amantes de la naturaleza se lo agradecemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuzano. ¿Desean hacer uso del turno en contra? (Pausa.)

Abrimos turno de portavoces en este debate de totalidad.

Tiene la palabra el Senador Madariaga por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir muy brevemente para fijar la posición de nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y para formular algunas observaciones sobre la oportunidad de esta proposición de ley por la que se pretende declarar como reserva natural las marismas de Santoña y Noja.

Nuestro Grupo acoge con satisfacción la presentación de esta proposición de ley y anuncia su voto favorable. Sin embargo, no puede por menos de lamentar que se haya tardado tanto tiempo en tomar esta determinación. Los que conocemos esta zona privilegiada de la naturaleza no podemos explicarnos que no se dispusiera de un instrumento legal que la regulase y protegiera, lo que ha permitido actuaciones graves que, aparte de modificar negativamente el paisaje, han producido daños irreparables en el ecosistema de las marismas.

Resulta triste reconocer que para construir una carretera —por lo demás no imprescindible, a nuestro juicio, pues existe otra paralela a unos 300 metros— se hayan desecado marismas en la zona de Berria y El Dueso. La gran especulación urbanística con la construcción indiscriminada de viviendas sin planes de urbanización adecuados, la explotación de las canteras de Montehano sin ninguna medida correctora que im-

pida la degradación de su entorno son, entre otros muchos, los causantes de los graves daños producidos en la zona.

En fin, señor Presidente, señorías, ¿para qué seguir con más lamentaciones! Confiemos en que todavía estemos a tiempo, con la aplicación urgente de esta ley, de salvar una reserva natural excepcional. Ese es nuestro deseo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Marca.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Señor Presidente, señorías, para este Senador, y naturalmente para su Grupo, es motivo de satisfacción intervenir en esta proposición de ley y en su más que segura aprobación.

Las zonas protegidas, zonas de reserva y parques naturales, que, demasiado tarde a veces, van proliferando, no son sino la réplica a la falta de conciencia cívica y ecológica que durante muchos años ha presidido las actuaciones de muchos propietarios, ayuntamientos, promotores urbanísticos y algunas administraciones. Los países mediterráneos, zona obligada de paso de las aves migratorias en sus recorridos de África al norte de Europa y viceversa, tienen una responsabilidad especial que supera el margen estricto de sus límites fronterizos. Las aves migratorias desconocen los artificiales límites geográficos marcados por las políticas de los humanos e intentan aterrizar o amerizar en las zonas ancestrales, casi podría decir eternas, que les recuerdan sus genes. Si un pato de los de la variedad azulón pudiera expresar su opinión, al llegar a las marismas en que él y sus antecesores descansaron tradicionalmente y ver que están ocupadas por una urbanización en construcción, seguramente ésta sería de conmisericordia y protesta.

Ya que no pueden los animales y las plantas defender sus derechos, hay que recrear las malparadas conciencias promoviendo acciones como la que hoy nos ocupa. Aunque con retraso, no es tarde para actuar en este sentido. Se echa en falta un buen proyecto de todas las zonas a reservar en todo el territorio peninsular con salidas dignas y justas para los propietarios, en armonía con los intereses propios de la naturaleza. No basta con reivindicar ecológicamente por parte de los grupos extremistas, a veces con fines no confesables, a diestro y siniestro; hay que planificar con orden y eficacia, ordenadamente, con miras universales y no localistas; hay que respetar y proteger intereses legítimos; hay que encontrar el equilibrio entre naturaleza y expansión demográfica; hay que fomentar la convivencia equilibrada entre lo natural y la pobre, y a veces agresiva, huella humana.

Nuestro Grupo, en esta línea, votará afirmativamente el texto final que los Grupos proponente y enmendantes arbitren. No hemos intervenido presentando enmiendas porque creemos que esto es más propio de

los habitantes de las zonas propuestas para reservas naturales. Nadie mejor que los que conviven en la zona para estar concienciados en el tema. Las voces de las comunidades autónomas afectadas deben ser, a nuestro entender, escuchadas y tenidas en cuenta. Echamos en falta —lo decimos francamente— una mayor participación de esas comunidades en el diseño, administración y dirección de estas reservas. Aun así, aplaudimos la iniciativa y estaremos al lado de todas las que se promuevan.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador de Miguel López.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, voy a intentar fijar en este turno en nombre del Grupo Popular nuestra posición ante la proposición de ley que se debate argumentando la razón, en nuestro criterio lógico y puntual, de las enmiendas que hemos presentado al articulado.

En un principio, sí quiero señalar nuestra aceptación, largamente esperada, de esta proposición de ley que arrancó precisamente en esta casa, en el Senado, el 5 de diciembre del año 1990, bajo una moción que fue aprobada por unanimidad de la Cámara. Ella dio paso a otra proposición no de ley, de Izquierda Unida, quizá anterior a ésta, en el Congreso, el 12 de diciembre de 1990, y ésta que hoy debatimos aquí como consecuencia de ambas.

Estamos de acuerdo, como he dicho, en el fundamento, estamos de acuerdo en los objetivos y estamos de acuerdo, como entonces, en lo que la proposición pretende, ya que no en balde en las dos ocasiones votamos a favor.

Nuestra intención, supongo que al igual que la de otros Grupos, es la de conservar una de las zonas marismeñas más importantes de la cornisa cantábrica por su productividad biológica, por su interés ornitológico, por sus valores en el desarrollo de numerosas especies, de plantas y animales, y la gran concentración de biomasa, importantísima para la gran cría de alevines, de especies piscícolas que marcan un centro de encuentro, reposo e incluso de invernada de numerosísimas especies de aves migratorias.

Hoy, como entonces, estamos interesados en que esta proposición de ley que debatimos recoja, a criterio de todos los Grupos de la Cámara, el máximo de enmiendas que posibiliten la mayor perfección de su articulado. No vemos inconveniente en las modificaciones propuestas en cuanto a la redacción del preámbulo, al que incluso proponemos nuestra enmienda número 22, en la exposición de motivos, con modificación del texto del último párrafo, en nuestro criterio con mejora técnica, que someteremos en su momento a la aprobación de la Cámara.

Lamentamos la precipitación con que se ha llevado en el Senado esta proposición de ley, a pesar de los catorce meses que ya llevaba en curso desde su arranque, porque ello no ha dado apenas tiempo para discutir el casi nuevo articulado que ha conseguido el Grupo Socialista con sus votos en Comisión, impidiendo por nuestra parte asumir en ella esa variación que ahora, asimismo, se hace difícil en algún artículo concreto ya que, según criterio, roza el espíritu de la ley, como ya señalaremos en su momento.

Por nuestra parte, las enmiendas que siguen vivas pretenden, en primer lugar, mejorar la redacción puntualizando más los conceptos, y, en segundo lugar, pretenden dar en una parte mayor protagonismo a los ayuntamientos que quedan dentro de la reserva asignando, en vez de un representante, como señala el articulado presentado en la proposición, uno por cada uno de los términos o pueblos que están dentro de la reserva que se propone. Entendemos que esa presencia daría un contenido mayor a la riqueza de representación que supone que haya personas que están constantemente viviendo en el hábitat, que no son quizá personas de fuera de allí, sino que de una manera continua conocen los problemas y los defectos y que incluso pueden denunciar más fácilmente el incumplimiento de la ley.

Creo recordar que la Junta queda en nuestra proposición con 17 miembros, en lugar de cinco, que son los que se proponen en la proposición de ley. Estaríamos dispuestos incluso, si hubiera habido tiempo de hablar de esto, a rebajar alguno, no menos de tres, quizá, porque no en balde son diez pueblos los que quedan enmarcados dentro de la reserva. Entendemos, pues, que la voz de los protagonistas debe estar más representada habida cuenta de que en la actualidad Medio Ambiente y Agricultura están haciendo en España un esfuerzo para dar destino a personas del sector agrario en el mundo ecologista y medioambiental, y en la reserva de las marismas de Santoña y Noja no hay menos de 150 ó 200 granjas o vaquerías y bastantes agricultores que desde el momento en que se apruebe esta proposición de ley dejarán prácticamente de ser propietarios de sus propiedades —valga la redundancia—, ya que, lógicamente, una vez que la reserva entre en funcionamiento, al siguiente día de publicación, se bloquea la propiedad y ya es imposible realizar una operación de compra-venta en el territorio.

La variación que han sufrido los artículos 2.º, 3.º y 4.º por la incorporación de las enmiendas números 38, 39 y 40 del Grupo Socialista, siendo en principio coincidente la aplicación de la enmienda número 38 con nuestra pretensión de circunscribir el ámbito territorial de la reserva al dominio público marítimo-terrestre es, por otra parte, la que autoriza el artículo 21/3 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales en relación con el artículo 3 de la Ley de Costas. En otro caso, si el ámbito fuese más amplio que la zona de dominio público marítimo-terrestre, la competencia para aclarar la reserva natural debería corresponder a la Comunidad Autónoma de Cantabria o, al menos, debe-

ría dársele más participación. Este ha sido uno de los puntos básicos de nuestro planteamiento en el Congreso de los Diputados y, por lo que veo, sigue siéndolo, a pesar de haber intentado llegar a un encuentro con el Grupo Socialista.

Artículo 6

Hay que tener en cuenta que la enmienda presentada por el Grupo Socialista a los anexos refunde los cuatro en uno solo y altera sustancialmente la idea primera del desarrollo y control de la reserva. Antes, se delimitaban las parcelas individualizadas; ahora, se hace con una serie de accidentes geográficos como carreteras, puentes, etcétera, siendo mucho más difícil y más amplia su cobertura.

Los problemas se plantean al contemplar la extensión del régimen de protección propuesto en el artículo tres, pues puede suponer una intromisión en las competencias de la comunidad autónoma, ya que pretende extender el régimen de protección de la reserva, «sensu stricto», a una zona mucho más amplia que la que el Anexo introducido en marca —bueno, el anexo enmarca, sí, una zona de dominio, que es el público, marítimo-terrestre— y dice: «marítimo terrestre o no». Ya condiciona en un caso contrario, negativo diría yo más bien. Generalizando en vez de centrar o concretar el régimen.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria, en su artículo 22, apartado 3, atribuye como competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma la ordenación del territorio, urbanismo, vivienda. La enmienda número 40, que altera los artículos 2, 3 y 4, es realmente inaceptable y supone la confirmación de las tesis expuestas anteriormente. Primero, porque en definitiva demora el régimen jurídico concreto hasta la realización del plan de ordenación de los recursos naturales en la zona. ¿Quién es el competente —diría yo— para realizar el plan de ordenación de los recursos naturales de la zona? Porque, desde luego, no lo es la comunidad autónoma, y la redacción de ese plan supondrá una intromisión, incluso, en las competencias municipales con ese informe previo del Director de Reserva —a quien por otra parte nosotros entendemos que se le debe responsabilizar de la gestión como órgano administrativo, no como responsabilidad personal—.

Esta es la única vía para acercar la gestión de la reserva a los hechos e intereses concretos de la zona, por eso estamos en contra de que la responsabilidad sea atribuida con carácter general al ICONA. Señalaremos, pues, que nuestras enmiendas que permanecen vivas tratan ya de introducir, en primer lugar, en la Junta Rectora, como hemos dicho, nuevos elementos en su composición, y se podrá criticar que sean demasiadas doce o diecisiete personas para componer la Junta Rectora, pero seguimos pensando que dados los inevitables conflictos de intereses que se pueden producir es mejor buscar la solución de los mismos dentro de un marco organizado e institucional, que ha de ser la Junta, como un verdadero consejo de administración, más que un encuentro de cinco personas, de las que a lo mejor van tres como tres amigos que se puedan reunir un domingo.

En segundo lugar, introducimos las funciones asignadas a la Junta Rectora en nuestra enmienda número 29 —que en su momento cuando se debata hablaremos de ella— y la elección o remoción de los miembros que deban ser designados por organismos o entidades a los que representen.

En tercer lugar, tenemos pendiente —y nos preocupa— que la reserva se declara sobre un espacio que soporta una gran actividad económica, con empresas como CUNOSA, Robert Bosch o decenas de empresas, mayores o menores, con gran actividad pesquera y deportiva en verano, con una población que aumenta diez veces en esa estación. Por esta razón pretendemos que los ayuntamientos tengan su representación directa en la Junta y puedan recabar compensaciones a las poblaciones afectadas, entendemos, con perfecto derecho.

Resumiendo, señor Presidente, para no alargarme más, mi Grupo una vez más está a favor de la declaración de reserva natural de las marismas de Santoña y Noja, solicitando votación a favor en su momento para las enmiendas que permanecen vivas y manteniendo nuestro criterio respecto a las modificaciones llevadas a efecto por las enmiendas del Grupo Socialista ya aprobadas en Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno de portavoces, tiene la palabra el señor Blanco García.

El señor BLANCO GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición de mi Grupo en este trámite de la proposición de ley y que se resume en una palabra: satisfacción.

Satisfacción porque se culmina un largo período, cuatro años, de iniciativas legislativas para ordenar el territorio de las marismas de Santoña y Noja. Cuatro años porque se inicia en el Parlamento Cántabro, en la Asamblea Regional, mediante una iniciativa del Grupo Socialista en aquella Asamblea, en enero de 1988. Satisfacción, por tanto, porque durante estos cuatro años nos ha preocupado la progresiva acción del hombre que podría incidir —y qué duda cabe de que incidido— en un deterioro, no mucho, pero sí en un deterioro, del ecosistema de la zona.

Aquella iniciativa de la Asamblea Regional de Cantabria se vio truncada por la elaboración y publicación de la Ley de Costas, que fijaba en uno de sus artículos que la gestión del dominio público del territorio marítimo-terrestre era de competencia del Estado y, por tanto, no tenía la Asamblea Regional de Cantabria la capacidad legislativa en esa materia. De tal manera que de ahí surgen nuevas propuestas, como la moción a la que ya se ha aludido y que se vio en esta Cámara en diciembre de 1990 y, por último, una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados, de la cual trae causa este trámite y esta proposición de ley que estamos viendo hoy, que fue iniciativa del Centro Democrático y Social, como he dicho, en la Cámara Baja.

Pero satisfacción por parte de mi Grupo no ya solamente porque vemos que se acaba el trámite de iniciativas legislativas tan largas, sino porque entendemos que cuando este texto vea la luz como ley se va a crear un marco jurídico-político que garantiza el equilibrio del ecosistema de aquella zona húmeda.

Hay que tener en cuenta —como ya han dicho algunas de sus señorías— que esa zona es una de las más importantes del norte de España como zona húmeda, que es un lugar de descanso, de invernada y de cría de numerosas aves que están protegidas por directivas de la Comunidad Económica Europea; pero además hay que tener en cuenta algo que no se ha dicho aquí —o que creo que no se ha dicho por ninguno de los intervinientes—: que se crea el marco jurídico-político de mantenimiento de un paisaje que sí que está en una escalada progresiva de deterioro. Las actividades extractivas que se están realizando en aquella zona están dando al traste con un marco paisajístico que tiene como emblema dos montes, el Montehano y el Monte Buciero, en las localidades de Santoña y de Arnauero. Esto justifica, como dice la propia proposición de ley, el que, como una excepción, el plan de ordenación de los recursos naturales se elabore posteriormente a la tramitación de esta proposición de ley.

Pero satisfacción porque en ese afán proteccionista yo creo que no se nos ha ido a nadie la mano, puesto que para disipar cualquier tipo de dudas, entendemos desde mi Grupo, que se están protegiendo los derechos tanto de los vecinos como de los ayuntamientos y también, cómo no, de la propia comunidad autónoma en sus competencias.

Entendemos que respecto a las zonas húmedas, la gestión y la administración del territorio del dominio público marítimo-terrestre que contempla la Ley de Costas no es solamente de los espacios de bajamar y de pleamar, sino que se contempla aquellas zonas como marismas, como albuferas o como los marjales, etcétera, que tienen un conjunto que no pueden ser separados administrativamente en metros ni medidos por metros.

Por tanto, creemos que es respetuoso con los vecinos, con las competencias de los ayuntamientos en la materia de desarrollo urbanístico y también, cómo no, respetuoso con las comunidades autónomas.

Y esa satisfacción se extiende porque en el propio contenido de la proposición de ley se contempla la obligación de los poderes públicos tanto central, como autonómico y local para determinadas actuaciones: la financiación por parte de la Administración Central en el mantenimiento y en la conservación de los mismos a través de los Presupuestos Generales del Estado; de los tres niveles de la Administración, el Central, el Regional y el Local a través de la Junta Rectora para las actuaciones de conservación. Por último, se establece en el texto la obligación por parte de la Junta Rectora para elaborar en un plazo breve de tiempo un plan de restauración de lo que las actuaciones del hombre han provocado en el ecosistema, en materia extractiva y, sobre todo, en el paisaje de la zona.

Finalmente, sólo me queda agradecer lo que a juicio de nuestro Grupo, y en el mío propio, ha sido una buena acogida de este texto por parte de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, así como la sensibilidad mostrada por parte de los mismos y de todas sus señorías con una zona por la que tenemos especial cariño todos los que vivimos en Cantabria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: se suspende la sesión hasta las dieciséis horas y quince minutos.

Eran las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, se reanuda la sesión con el debate del articulado.

Al artículo 1 se ha presentado una enmienda, la número 2, del Senador Barbuzano.

Artículo 1

Su señoría tiene la palabra para defenderla.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La intención de esta enmienda era definir un poco mejor la finalidad, que no fuera el mantenimiento sino la protección del ecosistema. No obstante, parece que modernos sabios de estos temas dicen que puede ser lo mismo. Por tanto, yo la retiro, sin problemas.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señorías.

No queda, pues, ninguna enmienda, una vez que se ha producido la retirada de la enmienda número 2.

Pasamos, por tanto, al debate de los artículos 2, 3 y 4.

Artículos 2, 3 y 4

El Senador Barbuzano tiene presentadas las enmiendas números 3 a 7.

De nuevo tiene su señoría la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Todas estas enmiendas se referían a mejorar el artículo 3 como venía expresado en el texto remitido por el Congreso, que traía unas deficiencias técnicas bastante serias. Al haber sido ese texto modificado en trámite de Ponencia y posiblemente en el de Comisión, estas enmiendas ya no tienen razón de ser. Todas ellas se referían a las zonas afectadas, había redundancias, limitaciones del campo visual, etcétera, que no estaban bien recogidas.

Por tanto, le ruego que dé como retiradas las enmiendas números 3, 4, 5, 6 y 7 presentadas por este Senador.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): No obstante, su señoría también tiene presentadas las enmiendas números 8 a 11.

Continúe, por tanto, en el uso de la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 8 no la retiramos. Se refería al artículo 4 del texto remitido, que ahora es el artículo 3. La rúbrica del artículo 3 dice: «Extensión del Régimen de Protección». A juicio de este Senador, y para adecuarlo a la Ley 4/89, no vaya a ser que esta Ley pueda sufrir alguna impugnación por quien no debiera, el artículo 3 debe decir: «Zona Periférica de Protección», porque esta Ley solamente puede actuar en la zona, según el artículo 3 de la Ley de Costas, de dominio público marítimo-terrestre; el resto de las zonas son de protección, tienen sus mecanismos y, por tanto, a juicio de este Senador, deben estar contemplado como zona periférica de protección todo lo que se contiene en el artículo 3. Esa es la enmienda número 8.

Estudiándonos el texto del dictámen de la Comisión un poco más profundamente, y en aras de no sostener tanta enmienda que puede dar lugar a pensar que se está en contra del texto, creemos que las enmiendas números 9, 10 y 11 pueden estar dentro del artículo 4.2, cuando dice que «la realización de cualquier actividad considerada... deberá ser autorizada...» Nosotros pedíamos que se hiciese por parte de la Junta Rectora el estudio de impacto ambiental, cambiar el nombre del Patronato, que estaba incorrecto, la explotación de la agricultura, etcétera.

Por tanto, nosotros, al pensar que puede estar dentro del artículo 4, apartado 2, retiramos las enmiendas números 9, 10 y 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador Barbuzano. Únicamente queda, pues, viva para la votación que se efectuará en su momento la enmienda número 8.

Continuamos en estos artículos con las enmiendas números 23 y 24 del Grupo Popular.

El Senador de Miguel tiene la palabra.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Por los mismos motivos que el Senador Barbuzano, del Grupo Mixto, ha expuesto, nosotros nos vemos en la imposibilidad de mantener las enmiendas números 23 y 24 toda vez que el texto ha sido remitido con las correcciones habidas en Comisión y, en consecuencia, como estas enmiendas trataban de temas técnicos, carecen ya de lugar puesto que los anexos a los que se refieren, que son el I, II, III y IV de la Ley, se han convertido ahora ya en un solo y han cambiado por completo. Esto por lo que concierne a la enmienda número 23. Y la enmienda número 24, que era de supresión del artículo 4, ya no tiene lugar porque el artículo 4 no existe, ha sido degollado. Por ello, retiramos las dos enmiendas, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Por tanto, queda concluida la defensa de las enmiendas a los

artículos 2, 3 y 4, con el resultado de que solamente la enmienda número 8 queda viva.

¿Se abre el turno de portavoces, o prefieren sus señorías hacer un turno global al final de la proposición de ley? (Pausa.) Se determina, pues, que haremos al final un turno de portavoces.

Entramos en el debate de las enmiendas presentadas al artículo 5.

Me comunican la existencia de unos textos de modificación del dictámen que se han tramitado ya y van a llegar a la Mesa.

El señor Barbuzano tiene presentadas a este artículo las enmiendas números 12 a 15 así como la número 37.

Para su defensa, tiene su señoría la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 12 se refiere a incrementar en un representante la representación —valga la redundancia— de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si el Grupo parlamentario Socialista pudiera presentar una transaccional para colocar en el artículo 5 como miembro de la Junta Rectora al Director de la Reserva natural, como parece lo lógico, nosotros la retiraríamos. En todo caso, la retiramos pero dejamos en su gratísima conciencia la posibilidad de atenderlo.

En cuanto a la enmienda número 13, para nosotros está clarísimo. Se refiere al punto e) del artículo 5.1 de los miembros de la Junta Rectora de la reserva, que dice «un representante, elegido entre ellos mismos, de las asociaciones que, por sus estatutos, se dediquen a la conservación de la naturaleza.» Todas las asociaciones que se dediquen a la defensa de la naturaleza tendrán que hacer una asamblea en Madrid y nombrar un representante y con esto se pueden pasar siete meses. En cambio, nuestra enmienda pretende que, lógicamente sean sólo las asociaciones cántabras que se dediquen a la defensa de la naturaleza, o sea, de la zona donde se encuentra. Por tanto, esta enmienda número 13 la mantenemos viva.

Respecto a la enmienda número 14, creo que el Grupo Parlamentario Socialista podría transaccionarla. Nosotros la mantenemos mientras tanto por que el texto que se nos propone dice «aprobar provisionalmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales...», que se contradice con la propia disposición adicional primera de la proposición, porque, según la Ley 4/1989, es una potestad del Gobierno del Estado. Creemos, que este Plan de recursos no es cometido de la Junta Rectora, porque sería como poner una traba a una competencia estatal y en contradicción con la disposición adicional. Nosotros la mantenemos y, por supuesto, igual que anteriormente, apelamos a la conciencia del Grupo Socialista.

Y la número 37, está, como usted verá, en concordancia con esto. Nosotros decimos informar el Plan de Ordenación de Recursos Naturales que preceptivamente ha de elaborarse según la Ley 4/1988 en un año; infor-

Artículo 5

marlo y velar por su cumplimiento, pero no aprobarlo provisionalmente y revisarlo, porque, a nuestro juicio, al menos, mientras que algún sabio no nos indique lo contrario, no se puede hacer.

Y con la enmienda número 15 nos pasa igual que con otras que comenté anteriormente. Decíamos que aprobará el Plan de Uso y Gestión. Eso sí lo puede hacer la Junta Rectora, pero creemos que ello puede estar contenido en el artículo 4.2. Vuelvo a repetir: «la realización de cualquier actividad considerada dentro del Plan de ordenación de los Recursos...» Es tan amplio ese artículo 4.2 que puede absorber el Plan de Uso y Gestión y cualquier otra actividad que se haga dentro de la reserva, por lo que retiramos también esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Barbuzano, quedaría por defender la enmienda 37, si no me equivoco, que también es a este artículo.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Exactamente, señor Presidente, porque está relacionada con la enmienda 14, es decir, si el Grupo Parlamentario Socialista llega a la conclusión de que no puede aprobar la enmienda número 14, sería improbable que aprobara la número 37, dado que se trata de informar el Plan.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Por tanto, queda retirada la enmienda número 15 y las demás se mantienen vivas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Acacio para defender las enmiendas 25 a 29.

El señor ACACIO COLLADO: Gracias, señor Presidente.

A pesar de que no se ha entregado el texto de la transaccional que va firmada por todos los Grupos, nosotros vamos a retirar la número 28 pero mantenemos las números 25, 26, 27 y 29.

La enmienda 25 se refiere a la composición de la Junta Rectora. No hemos llegado a un acuerdo, ni siquiera se nos ha permitido poder llegar a un consenso a este respecto. Tenemos nuestras discrepancias y, como ya está debatido en Comisión, nosotros mantenemos nuestra enmienda, donde damos nuestro punto de vista, solicitando una mayor representatividad tanto de la comunidad autónoma, como de los ayuntamientos de la zona.

Respecto a la 26, mantenemos también nuestro texto tal y como viene de Comisión.

La 27 es en el mismo tono respecto a su composición, para darle más importancia a la Junta de Cantabria.

La 28, como ya he dicho, está retirada.

La 29 habla de los cometidos y funciones de la Junta Rectora, que nosotros pensamos que quedan un poco cortos y ambiguos en el texto remitido por la Comisión, por lo que proponemos un texto más amplio y clarifi-

cador, a fin de que tales cometidos y funciones de esta Junta Rectora sean más estrictos, y esperamos que se trate como una mejora.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Entramos en el artículo 6.

Artículo 6

El Grupo Popular mantiene a este artículo las enmiendas 30 a 33. Tiene la palabra el señor de Miguel.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas 30, 31, 32 y 33, en nuestro criterio, son trascendentes e importantes.

La número 30 fija la responsabilidad de la administración y coordinación de las actividades de la reserva natural, que corresponde al Director y esta figura no se ha tratado en el texto que se nos entrega siguiendo una norma que nosotros entendemos que se debería seguir, como ya dijimos esta mañana, como la figura del máximo responsable visible en la reserva natural. El director debe ser no solamente el responsable, sino que debe ser sobre quien recaigan las responsabilidades de dirección, como la palabra indica.

La número 31 era exclusivamente una directriz por la que se decía que el Director del Instituto de Conservación de la Naturaleza, de acuerdo con el Consejo de Gobierno de Cantabria, comunicará a la Junta Rectora la propuesta de nombramiento del Director de la Reserva Natural, a los efectos de que aquélla presta su conformidad. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)* Es decir, que el Instituto para la Conservación de la Naturaleza interviene exclusivamente a efectos de nombramiento del director de la reserva natural.

La número 32 daba un plazo para que el candidato presentara la memoria en la que expondría los criterios a los que, en su opinión, debería responder la gestión de la reserva natural. Creo que también era una enmienda interesante, digna, cuando menos, de haberla tenido en cuenta en una mesa redonda para haber hablado de ello. No ha sido posible así y lo lamentamos sinceramente.

La enmienda 33, consecuencia de las anteriores, afecta también al artículo 6. En ella se proponía un texto distinto y que es el siguiente: «Obtenida, si procede, la conformidad de la Junta Rectora, el Director del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, conjuntamente con el Consejo de Gobierno de Cantabria, procederá al nombramiento».

Entiendo que éstas son, señor Presidente, las enmiendas al artículo 6 por nuestra parte. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador de Miguel. Para la defensa de la enmienda número 34, artículo nuevo, que creo que no ha sido aún defendida, tiene nuevamente la palabra el Senador de Miguel.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 34 se refiere, efectivamente, a un artículo nuevo. Insistiendo una vez más en el criterio participativo y responsable hacia el territorio afectado por la reserva natural, en esta enmienda hacemos notar las áreas de influencia socioeconómica en los términos municipales afectados por la delimitación de dicha reserva natural, a efectos de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Por eso, en esta nueva redacción añadimos —y leo textualmente—: El Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva detallará el régimen y las compensaciones económicas que se establezcan para contrarrestar las limitaciones que se deriven para cada uno de estos municipios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Artículos
7, 8 y 9

Los artículos 7 y 8 no han sido enmendados, por lo que su señoría tiene la palabra, para la defensa de la enmienda número 35.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 35 es de supresión, por razones similares a las aducidas antes por el Senador Barbuzaño. Se suprime: «...y de su zona periférica». Abundamos, pues, en la misma teoría sobre lo que está afecto, directa o indirectamente, a la reserva natural y a su zona periférica. Entendemos que todo lo que constituya una exigencia de los organismos administrativos y una observancia de las normas de protección, etcétera, se puede aplicar a la reserva natural, pero creemos que debemos dejar la zona periférica un poco tranquila.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador de Miguel.

Disposiciones
Adicionales

El voto particular número 1 del Grupo Mixto, correspondiente a su enmienda número 1, decayó en Comisión. Por tanto, a las disposiciones adicionales se mantiene la enmienda número 20, del Senador Barbuzaño, correspondiente a su voto particular número 2, que propone una nueva disposición.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Barbuzaño.

El señor BARBUZANO GONZALES: Gracias, señor Presidente.

He retirado la enmienda número 15, pero no sé si consta lo mismo por lo que respecta a la 19, que retiro por las mismas razones.

La enmienda número 19, al artículo 5.4, se refiere a aprobar provisionalmente el Plan de Uso y Gestión. La enmienda número 15 proponía informar los planes de trabajo a realizar en la reserva natural, y opinábamos que esto estaba ya recogido en el artículo 4.2.

El señor PRESIDENTE: Senador Barbuzaño, tiene razón con respecto a la enmienda 19, que fue manteni-

da como voto particular. En cuanto a la número 15, se retiró en el momento del debate del artículo 5.

El señor BARBUZANO GONZALES: Retiro, pues, la enmienda número 19 y, por tanto, a las disposiciones adicionales mantengo dos enmiendas: la número 16, a la disposición adicional primera, y la número 20, por la que se crea una nueva disposición adicional, que no sé cómo quedaría, porque en la Comisión las disposiciones transitorias se incluyeron en las adicionales.

El señor PRESIDENTE: Puede defender las enmiendas.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

El texto de la enmienda 16 es prácticamente el mismo que el del proyecto de ley, y de lo único que tratamos es de adecuar éste a la Ley 4/1989, para que haya menos posibilidades de error. La Ley dice «tramitará», y el texto del proyecto, «aprobará». Hay quien afirma que el que tramita termina aprobando; se supone que puede ser casi lo mismo, pero nosotros mantenemos la enmienda pura y exclusivamente para adecuar el texto al de la Ley.

Con respecto a la enmienda número 20, trata de involucrar un poco más al Gobierno autónomo en la reserva, en el sentido de que se puedan realizar convenios de colaboración para la gestión y administración de la reserva con el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, el ICONA. En los parques, reservas y espacios canarios, esta colaboración ha dado muy buenos resultados, por lo que ruego al Grupo Socialista que piense esta propuesta, para ver si es posible hacer algo al respecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barbuzaño.

Su señoría tiene la enmienda número 17, que figuraba, respecto del proyecto enviado por el Congreso de los Diputados, a la disposición transitoria segunda. La Comisión lo modificó, por lo que no hay disposiciones transitorias, ya que se han incorporado a las adicionales. Por tanto, ahora puede defender su enmienda.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda se refiere a la disposición adicional tercera. Creo que hay una omisión involuntaria en el texto, porque éste señala que en el plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor de esa Ley se presentará un plan de restauración de los elementos naturales y de los ecosistemas degradados, pero no dice por quién. Alguien lo tendrá que presentar, y mi enmienda propone que lo haga la persona que parece más lógica: el Director.

En este caso también apelo a la buena voluntad del Grupo Socialista, para que lo entienda así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A estas disposiciones adicionales quedan como enmiendas para ser votadas la número 16, la número 17 y la número 20.

Nosotros tenemos un error, ya que han desaparecido las transitorias, han pasado a formar parte de las adicionales y, por tanto, su enmienda, al convertirse en voto particular, ha quedado en el limbo de los justos.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Tiene usted toda la razón, quedan las enmiendas números 16, 17 y 20. Retiro la enmienda número 18 al anexo, que se refundió y no tiene razón de ser.

Espero no producirle más problemas.

El señor PRESIDENTE: El problema lo hemos producido nosotros, no su señoría.

Muchas gracias, señor Barbuzzano.

Puesto que las disposiciones finales no tienen enmienda, pasamos a continuación a la enmienda número 36 del Grupo Popular al anexo.

El Senador de Miguel tiene la palabra.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Simplemente quiero decir que ésta es una enmienda técnica, es una enmienda que pide suprimir «zona de protección» por las razones que anteriormente ya aduje referidas a «la zona periférica». Entendemos que tampoco es una definición que sea correcta en el anexo IV. Pero, señor Presidente, la enmienda afecta al anexo IV que también está en el limbo de los justos. Por tanto, como el señor Barbuzzano, la tendremos que retirar, si le parece al señor Presidente, porque mal se puede defender lo que no existe.

El señor PRESIDENTE: Eso sí se lo puedo explicar porque ya lo he entendido. Es que por una enmienda de otro Grupo Parlamentario los anexos que venían separados se han juntado en un solo bloque.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Está como la anterior, en el limbo; no se puede defender.

El señor PRESIDENTE: No; se puede defender perfectamente, lo puede hacer su señoría.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Yo entiendo que no, señor Presidente, porque es una enmienda de supresión de un término concreto que ya no existe, «zona de protección».

La retiramos y es más fácil.

El señor PRESIDENTE: Está aclarado el problema, pero no se lo voy a explicar porque usted lo entiende mejor que yo.

Por tanto, falta el voto particular número 2, del Senador Barbuzzano, al preámbulo, respecto de su enmienda número 21.

El Senador Barbuzzano tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo que hemos tratado es dar al preámbulo una redacción más lógica. Es decir, si esta ley se tramita porque lo admite el artículo número 3 de la Ley de Costas, y porque admite también la Ley 4 una excepcionalidad para presentar con posterioridad el Plan de Ordenación de los Recursos, nos parece más lógico que las justificaciones vayan adelante y al final decir: Por todo lo anterior, traemos esto aquí. Lo hemos redactado de nuevo por llevar una sistemática en el preámbulo.

Si el Grupo Parlamentario Socialista lo entendiera así, nosotros lo retiraríamos, porque no tiene más intencionalidad que esa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si el Grupo Socialista lo entiende así, y nos ahorramos una votación.

El Grupo Parlamentario Popular tiene la enmienda número 22 correspondiente a su voto particular número 3.

El Senador de Miguel tiene la palabra.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Muchas gracias.

Ocorre tres cuartos de lo mismo. Es decir, la enmienda número 22, en nuestro criterio, iba a mejorar el texto del preámbulo y por esta razón el último párrafo lo cambiábamos por otro en el cual se planteaba la necesidad de declarar zona de reserva natural, en base a sus concretos y singulares valores y con la finalidad de atender a la conservación de flora y fauna, constitución geomorfológica y su especial belleza, etcétera y hacíamos un resumen distinto del texto que se contempla en el preámbulo. Yo creo que lo mejora. No sé, si el Partido Socialista lo entiende así, porque realmente hay enmiendas en nuestro hacer que creo que son positivas, que mejoran sensiblemente no digo el lenguaje, pero sí la forma de expresión del articulado, y ésta, por supuesto, creo que así se puede contemplar. Creo que no hay ningún problema para cambiar párrafo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, por el Grupo Socialista, el Senador Díaz Bonillo, tiene la palabra. ¿Su señoría va a consumir el turno completo?

El señor DIAZ BONILLO: La mitad.

El señor PRESIDENTE: Tiene su señoría la palabra por la mitad.

El señor DIAZ BONILLO: Muchas gracias.

Voy a consumir un turno para contestar a las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, los Senadores don Angel Barbuzzano y don Isidoro Sánchez.

Como ha quedado puesto de manifiesto a lo largo de las intervenciones del Senador Barbuzzano, han hecho un esfuerzo considerable por mejorar el texto que sa-

lió del dictamen de la Comisión, y ello ha comportado una serie de dificultades para poder ir haciendo una ilación entendible de la propia defensa de sus enmiendas.

Quiero decirle que el Grupo Parlamentario Socialista ha contemplado, con satisfacción el trabajo y la dedicación que han puesto para tratar de mejorar el texto de esta proposición de ley y queremos anunciarle que vamos a votar en contra de una serie de enmiendas defendidas por ellos.

Efectivamente vamos a reconocer que la enmienda número 17 mejora y precisa el texto al reconocer que es el director el que debe presentar el plan, y asimismo, vamos a pedirles que retiren sus enmiendas números 20 y 21 para que puedan debatirse dos enmiendas transaccionales que ofrece el Grupo Parlamentario Socialista que están en posesión de los servicios de la Cámara, y, si mi información es correcta, firmada por los representantes de todos los grupos parlamentarios.

Dado el esfuerzo del Grupo mayoritario, en este caso, por apreciar la labor, el trabajo, la dedicación y el cariño que los dos Senadores firmantes de estas enmiendas han puesto al servicio de la ley, me atrevería incluso a pedir al Senador Barbuzano que hiciera una reconsideración de la calificación de la conciencia del Grupo Socialista y nos la elevara un poquito más.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Díaz Bonillo.

Por la otra mitad de la palabra el Senador Valle Garmendia, tiene la palabra.

El señor VALLE GARMENDIA: Gracias, señor Presidente.

No creo que sea necesario, señorías, señalar la necesidad que existe de aprobar esta ley que estamos discutiendo, ya lo dije el 5 de diciembre de 1990 al presentar una moción en este mismo sentido. Esa moción fue aprobada por unanimidad en la Cámara y yo espero que al final de este debate la unanimidad siga siendo el resultado final, lo mismo que ocurrió cuando presentamos la moción y lo mismo que ha ocurrido en su trámite previo del Congreso. Además entiendo, como mi compañero decía antes, que en su trámite en el Senado se ha modificado la ley mejorándola de forma importante, de tal manera que sus señorías en muchos casos han tenido que retirar alguna de las enmiendas, aunque es verdad que ha habido un cierto desbarajuste, no sé si debido a las enmiendas introducidas por el Grupo Socialista o porque ha habido un cierto despiste en sus señorías y no se han leído el texto que salió de la Comisión. De todas formas, pienso que las enmiendas introducidas por el Grupo Socialista han mejorado notablemente el texto de la ley que venía del Congreso.

Voy a utilizar este turno para contestar a las enmiendas del Grupo Popular, porque no van dirigidas a la línea de flotación de la ley. El Grupo Popular está de

acuerdo con la ley, creo que eso ha quedado suficientemente claro, pero sus enmiendas van dirigidas fundamentalmente a otra línea de flotación, al artículo 5, que se refiere a la composición de la Junta Rectora, y al artículo 6, que se refiere al Director de la Reserva. Uno a veces es mal pensado y cuando ve las enmiendas al artículo 5, la composición de la Junta, y que han pasado cuatro años desde que se presentó esta proposición en la Asamblea de Cantabria —que fue admitida, pero murió, ahí se quedó parada, nunca retomó el Gobierno de Cantabria esta ley— a uno le da la sensación de que cuando la ley se presenta en el Parlamento dicen: Vamos a admitir la ley, pero vamos a intentar entrar de rondón en la ley. Lo que no quise hacer en la Asamblea voy a ver si lo puedo hacer ahora a través de las enmiendas. La Junta Rectora está compuesta por cinco miembros y no me vale lo que dicen, en cuanto a que parece que está dirigida desde Madrid, ya que de cinco miembros no hay más que dos de la administración. Ustedes pretenden hacer una Asamblea de diecisiete miembros, compuesta por un miembro por cada ayuntamiento y dos por la comunidad. Así lo que no se hizo en la Asamblea se quiere hacer ahora aquí. Uno es mal pensado y espero que no sea por eso.

En cuanto al Director, sus enmiendas van dirigidas a decir que sea el Consejo de Gobierno de Cantabria el que dé el pase al Director. Le nombra el Gobierno, pero yo, Consejo de Gobierno, me reservo la facultad de decir si le cojo o no. Si encima admitimos las enmiendas anteriores de la composición de la Junta, se puede dar el caso de que no haya nunca Director. Si ni el Consejo de Gobierno ni la Junta —cuya composición quedaría como quedaría— le dan el pase nos podemos encontrar con una reserva sin Director, porque no se va a estar de acuerdo con el que ha nombrado el Gobierno. Para ampliar la Junta dicen que es necesario modificar la composición, pero no dicen ustedes por qué es necesario. Simplemente dicen que es necesario y que sean diecisiete miembros. ¿Por qué cinco? Diecisiete. Pueden ser treinta y tres o dos, parece que es una variable aleatoria la que han puesto ustedes.

Por último, señor Presidente, está la enmienda número 34, del Grupo Popular, donde se propone un nuevo artículo 8, que dice en su última parte que el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva detallará el régimen y las compensaciones económicas que se establezcan para contrarrestar las limitaciones que se deriven para cada uno de estos municipios. Le decía en Comisión que con la introducción de la enmienda del Grupo Socialista al artículo 3, donde se reconoce que se mantengan los planes urbanísticos de los ayuntamientos afectados y que en el caso de que la Junta entienda que lo que se pudiera hacer ahí fuera incompatible habría que indemnizar, no sería necesario este nuevo artículo 8. Está comprendido dentro del artículo 3, donde se reconoce la capacidad urbanística de los ayuntamientos, se mantienen en la banda de protección los usos de los terrenos actuales y en el caso de que no pudiera darse ese uso habría que indemnizar. No es necesaria esta re-

dacción. Además, no tiene nada que ver con las enmiendas que su partido pone en los ayuntamientos afectados de la zona.

En cuanto al preámbulo de la enmienda número 22, tengo que decir que es exactamente el mismo texto que está en el preámbulo del proyecto de ley, solamente que ustedes eliminan la palabra Montehano. Es curioso. Luego dicen que es para evitar un progresivo deterioro ecológico y acaban diciendo que es para atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica y su especial belleza. Si algo está destrozando la belleza de lo que queremos declarar reserva es Montehano, señorías, un monte comido por tres canteras, que al ritmo que lleva hará que desaparezca el monte. Ustedes presentan una enmienda que es exactamente igual que el texto, pero curiosamente hacen eliminar lo malo, el monte, Montehano, las canteras. Usted entenderá que si lo que ustedes quieren proteger es la belleza de la zona, la palabra Montehano, cuando menos, debe estar en el preámbulo de la ley.

Quiero decirles, como saben sus señorías, que hay una enmienda transaccional, que vamos a apoyar y nos opondremos al resto.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se abre un turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Retiramos la enmienda número 17...

El señor PRESIDENTE: Senador Barbuzano, me parece haber entendido que la enmienda número 17 va a ser votada.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Es una equivocación mía.

Retiramos las enmiendas 20 y 21 y nos quedarían vivas las enmiendas números 8, 13, 14, 16 y 37, que son enmiendas que podrían mejorar, así lo opinamos nosotros, el texto, pero que tampoco son fundamentales. Esta ley, con las enmiendas transaccionales que hemos firmado, con el anuncio que han hecho de aprobar la enmienda número 17 y con las modificaciones introducidas en Ponencia y en Comisión, es decir, en el trámite anterior, para nosotros, como todo en la vida, no es exactamente la ley que debiera salir, más que nada lo deseamos por las marismas, no por otra cosa.

Como no voy a intervenir más que en esto, Senador Díaz Bonillo, elevo el tono, no tengo ningún problema.

Puesto que mi compañero estaba en el Congreso de los Diputados en otra Comisión, he participado activamente en la transacción política para la mejora del texto —sería una frase más correcta que «pasilleo» o cabilleo o cualquier otra cosa horrorosa de las que se dicen por ahí— y puedo decirle que ha sido una tremenda

satisfacción que esa zona húmeda salga adelante, por encima incluso de lo que lo están haciendo los cuatro parques nacionales que poseemos en Canarias, pues somos la Comunidad que más parques nacionales posee y que más territorio protegido tiene por ley propia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barbuzano.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Madariaga.

El señor MADARIAGA IZURZA: Muchas gracias, señor Presidente.

A la vista de este debate tan enriquecedor, deseamos mostrar nuestra satisfacción por ello y ratificarnos en lo que ya hemos expuesto esta mañana. Vamos a votar favorablemente esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo de Convergencia i Unió? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador De Miguel.

El señor DE MIGUEL LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Dentro de este turno me veo en la necesidad y obligación de contestar al representante del Grupo Socialista por lo que ha manifestado en la tribuna. En ningún momento he tenido contactos que puedan garantizar o asegurar —como sé que ustedes los han tenido— que aquí se haya tratado de sacar, por parte del Grupo Popular, algo que en la Asamblea de Cantabria no hubiera salido. Hemos luchado y hemos trabajado por una mejora técnica, según nuestro criterio, armonizada como es lógico con los técnicos en la materia, pero en ningún momento hemos tenido ninguna presión —y lo tengo que decir muy claro y muy alto, aunque no se me entienda—, ni siquiera una insinuación para que el articulado que proponemos fuera de alguna manera sustitutivo de algo que allí no ha salido.

El representante socialista dice que nuestras enmiendas no van contra la proposición de ley, efectivamente, sino a mejorarla. Nuestra línea de flotación no es tal línea de flotación. Nosotros entendemos que cuando una empresa se hace y se monta, si la cabeza y los pies están bien, funciona, y si no, no funciona. Yo les digo sinceramente, con todo mi sentimiento y por experiencia vivida, que cinco representantes no hacen nada en un tema como éste: van a comer, justifican gastos, y se van. Sigo diciendo que la junta rectora es muy escasa con cinco personas, y tengo que aclararles una vez más que ustedes tienen tres, si no me equivoco (*Un señor Senador hace gestos desde los bancos de la izquierda.*) Perdón, señor Senador, tiene que sacar usted otro dedo más porque el artículo 6 da voz y voto al director, y a éste, ¿quién lo pone? En consecuencia, son tres/dos. Yo no me fijo lo más mínimo —y se lo garantizo— en esos porcentajes. Yo me fijo en que la reserva natural

que de aquí sale hoy, lo haga con las máximas garantías de eficacia, de funcionalidad, de respeto hacia las causas que allí hay y de falta, por supuesto, de depredación, no sólo del monte, sino de la flora, de la fauna y de todo lo que significa el área de la reserva. Por ello me alegra que salga el sí, que yo deseo desde hace mucho tiempo. El Senador Blanco hablaba de cuatro años de espera. Yo no sé quién tiene más culpa, si las Cámaras o los que la padecen, que no la han empujado. No lo sé, pero creo que hoy sí es un día grato porque ha salido adelante, aun cuando podría haber salido mejor.

Retomando el hilo de lo que es la junta rectora, quiero decir, que ésta, efectivamente es la línea de flotación a que S. S. aludía y que entendemos como válida para que una cosa funcione o no funcione. Uds. tienen hoy un representante por cada Ministerio, maravillosamente puesto. Porque tiene que haber uno, de la Comunidad Autónoma Cantabria —nosotros queríamos dos— y lo digo con toda claridad, para que uno de ellos fuera como oposición hoy suya y que no se fuese «al copo», como ocurrirá con los cinco. Es igual, a lo mejor están ustedes un día en el Gobierno y es al contrario. Quiero decir con ello que no se va en ningún momento a una posición, y se lo he dicho fuera de la Cámara, que en vez de diez alcaldes me conformaría con que hubiera dos o tres que pudiesen cambiar impresiones y presentar los temas que hubiera en su pueblo o en otro, para que pudieran tomar una línea o una directriz ante algo que surgiera en sus áreas de influencia y mandato. Pero esto ya queda propuesto, como es lógico, y por esta razón creo que no se ha recibido bien nuestra oferta de amplitud y generosidad en beneficio de la Reserva.

En la enmienda número 29 proponíamos unos cometidos para la junta rectora, que también entiendo que son válidos, porque nosotros sólo decíamos algo bien sencillo en todos los apartados, desde el a) hasta el h): Velar por el cumplimiento de las disposiciones; informar preceptivamente las disposiciones normativas que afecten al ámbito de la presente Ley; aprobar provisionalmente el plan rector; informar sobre cualquier clase de trabajo; aprobar y modificar su propio Reglamento, administrar los fondos de la Reserva Natural, promover e informar los proyectos de actuación, y prestar su conformidad al nombramiento de director. Yo creo que si no se especifica lo que tienen que hacer, entiendo que pueden gastar su tiempo en una buena comida, que las hay muy buenas en Cantabria, pero la Reserva a lo mejor se encuentra sin una verdadera gestión y control.

Respecto de lo demás y para terminar, debo añadir que yo no soy técnico en la materia para poder decir si las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista han mejorado la proposición de Ley o no la han mejorado. Para mí la han enturbiado. Quizá luego quede el poso y sea mejorada, no lo sé, pero el cirio que hemos montado en esta Cámara es impresionante. No quisiera que otras Reservas u otras acciones como ésta, que

es realmente tan sencilla, tuvieran tanto lío que resolver.

El Anexo que presentan no es de nueva inspiración, surge de las sombras de la noche y sustituye a cuatro anexos taxativos y contundentes que venían del Congreso de los Diputados y en los que se podía identificar una finca o ver dónde estaban las parcelas. Suponían un anexo que navega tierra adentro, y este nuevo es ondulante, sinuoso, sin principio y sin fin, serpentea desde el Puntal de Laredo al Penal de «El Dueso», subiendo por la Punta del Aguila. No sé si los presos del Penal subirán también allí, al límite. Era muy bonito seguir la marisma Victoria como en los anteriores anexos, con el sistema de la contribución y parcelas, que nadie utiliza hoy, y no digamos ya el catastro. Vamos a la Victoria desde Casa la Rota por carreteras no muy sanas —supongo— hasta, menos mal, la playa de Trengandín para bañarnos y la Punta Cañaverosa para que el aire nos oree. Sinceramente, habrán trabajado mucho para llegar a esta importante enmienda, pero no nos gusta; lo siento. Estoy acostumbrado a la concreción, estoy acostumbrado a que las cosas delimiten, determinen y se toquen o se vean. No me gusta la ambigüedad porque el que ejerce allí la función delegada puede «escurrirla» perfectamente porque no se concretan ni el plan, ni el área, ni la zona o el límite. Yo me alegro mucho, y lo reitero, de que, por fin, exista esta Reserva Natural, pienso visitarla tranquilamente y ver si aquello merecía que nuestras enmiendas hubieran sido aprobadas. De todas formas, los felicito.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Díaz Bonillo, para turno de portavoces, también.

El señor DIAZ BONILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Deseo decir al Senador Barbuzaño que mi Grupo contempla con satisfacción, como él mismo ha reconocido, que, como es evidente, no podíamos aceptar todas las enmiendas que he presentado, ya que en este caso prevalecería la opinión de su Grupo y no la mayoritaria del nuestro. Además, aunque todos hemos trabajado en la dirección de mejorar el texto, evidentemente respondemos a motivaciones y a criterios políticos diferentes, y por tanto, se tienen que plasmar, cómo no, en un trámite y en una proposición de ley como la que estamos debatiendo.

Quiero también congratularme, en nombre de mi Grupo, de terminar este debate, un debate como el que se está produciendo esta tarde en esta Cámara —un debate que tiene por finalidad elaborar una norma para proteger un paraje, con los elementos y características de valores ecológicos y paisajísticos como es éste—, incluso aunque pueda resultar o parecer un poco ridículo, un poco cursi, como si fuera, qué diría yo, un debate versallesco, donde las posiciones de los Grupos parla-

mentarios se han expresado con absoluta claridad, pero también con absoluto respeto y cariño.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Valle Garmendia pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Valle, ¿está comparido el turno de portavoces, también? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Valle.

El señor VALLE GARMENDIA: Quiero hacer uso de la palabra para contestar al Grupo Popular, señor Presidente; por cortesía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Valle Garmendia.

El señor VALLE GARMENDIA: En ningún momento ha sido mi intención decir que ustedes han tenido presiones por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria para presentar lo que han presentado; ni lo he dicho tampoco. Si eso es lo que usted me ha entendido, le pido disculpas, pero no lo he dicho. Digo que uno a veces piensa mal, simplemente. No le he dicho que usted haya tenido presiones. Si lo ha entendido así, lo retiro.

El señor PRESIDENTE: Senador Valle, su señoría está en el uso de la palabra por el artículo 87, no por el turno de portavoces, que es indivisible; de manera que concluya.

El señor VALLE GARMENDIA: Gracias, señor Presidente.

Voy a concluir muy rápidamente. Me parece que es mucho más claro el Anexo actual que los cuatro que había. Es mucho más fácil delimitar a través de una carretera, que a través de un parcelario de rústica. Y le recomiendo que vaya usted a ver la Reserva, porque me da la sensación, señoría, de que no la conoce.

Respecto de la marisma Victoria, que dice que tanto le gusta, me encantaría que el Ayuntamiento que gobierna ese municipio cambiara su planeamiento y le quitara la calificación de urbana, y dejara como debiera de estar: protegida. Porque, señorías, está calificada de urbana, con el visto bueno del Consejo de Gobierno de Cantabria. Me encanta que le guste a usted; a nosotros también nos gusta, y por eso queremos que se proteja.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención? *(Pausa. El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Iniciamos la votación de las enmiendas a la proposición de ley por la que se declara reserva natural a las marismas de Santoña y Noja.

El artículo 1 tenía una enmienda, que ha sido retirada.

Por tanto, podemos pasar a la votación del artículo 1, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 182; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda aprobado.

En los artículos 2, 3 y 4 solamente queda viva la enmienda número 8, del Senador Barbuzano, que sometemos a votación.

Se inicia la misma. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 68; en contra, 106; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada la enmienda.

Votamos los artículos 2, 3 y 4. ¿Se pueden votar agrupadamente? *(Asentimiento.)* Los votamos, pues, agrupadamente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 121; en contra, 38; abstenciones, 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan aprobados.

Pasamos al artículo 5. En primer lugar, votamos las enmiendas del Senador Barbuzano, números 12, 13, 14 y 37. ¿Pueden votarse agrupadamente? *(Pausa. El señor Acacio Collado pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Acacio.

El señor ACACIO COLLADO: Pedimos votación separada de la 14, por un lado, de la 37 por otro, y el resto aparte.

El señor VICEPRESIDENTE: ¿Ha dicho que la 14 y la 37 pueden votarse agrupadamente?

El señor ACACIO COLLADO: No; por un lado, la 14, por otro la 37, y después el resto.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias. Votamos, pues, las enmiendas números 12 y 13. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 72; en contra, 108; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 14.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 12; en contra, 162; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 37.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 12; en contra, 110; abstenciones, 63.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el voto particular número 3 del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 25, 26, 27 y 29. Se someten conjuntamente a votación.

Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 65; en contra, 109; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos los textos transaccionales a este artículo 5, que son tres. Al artículo 5.1.d), firmado por cuatro Grupos parlamentarios, en lugar de la redacción existente, se propone una redacción en la letra d) de este artículo 5.1 que diría lo siguiente: «Un único representante de los ayuntamientos de: Laredo, Colindres, Voto, Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños, Santoña, Noja, Limpias y Arnúero, elegido conjuntamente por todos ellos».

Sometemos a votación este artículo 5.1.d).

Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 127; en contra, uno; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada esta enmienda transaccional.

Al artículo 5.1.e) se propone el siguiente texto: «Un representante de las asociaciones que, por sus estatutos, se dediquen a la conservación de la naturaleza, elegido de entre ellas mismas». Viene firmado por todos los Grupos parlamentarios. Lo sometemos a votación.

Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 183; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Y, finalmente, sobre la base de una enmienda del Grupo Popular, la número 28, se propone una nueva redac-

ción al artículo 5.4, que sería nuevo y, por tanto, el punto 4 actual pasaría a ser el número 5. Se propone el siguiente texto: «Los miembros de la Junta Rectora serán designados, elegidos y separados de su cargo por los organismos o entidades a los que representen. Su nombramiento y cese se comunicará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación». Lo firman todos los Grupos parlamentarios.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

Votamos el artículo 5 del texto del dictamen, con las modificaciones ahora introducidas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 123; en contra, 57; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 6. Enmiendas números 30, 31, 32 y 33, del Grupo Parlamentario Popular. Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 67; en contra, 110; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el artículo 6, según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 126; en contra, 58; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Enmienda número 34, correspondiente al voto particular número 3, del Grupo Parlamentario Popular. Se somete a votación.

Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 59; en contra, 110; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos conjuntamente los artículos 7 y 8, que no fueron objeto de enmienda.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 181; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Artículo 9. Enmienda número 35, correspondiente al voto particular número 3, del Grupo Popular. Se somete a votación.

Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 59; en contra, 108; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el artículo 9, según el texto del dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 124; abstenciones, 62.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El voto particular número 2, del Senador Barbuzaño, a las disposiciones adicionales mantiene vivas las enmiendas números 16 y 17. (Pausa.) La 17 es seguro, pero de la 16 ya he perdido totalmente la pista. (Pausa.)

El Senador Barbuzaño tiene la palabra.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Por economía de tiempo, señor Presidente, podíamos dar la última cita por retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La 17 se mantiene para votación. Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 177; en contra, uno; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Firmada por todos los Grupos parlamentarios, se propone una enmienda transaccional con la número 20, del Grupo Mixto, que dice lo siguiente: «Disposición adicional cuarta. El Gobierno Autónomo de Cantabria y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza podrán establecer convenios de colaboración para una mejor y más eficaz gestión y administración de la reserva natural». (Pausa.)

¿Sí, Senador Díaz Bonillo?

El señor DIAZ BONILLO: Señor Presidente, en el texto que obra en poder de la Mesa hay una omisión, que debería corregirse en este trámite parlamentario. Se refiere a que todas las disposiciones adicionales llevan título, y en el texto que obra en poder de la Mesa no lo hay, y debería decir: «Disposición adicional cuarta. Convenios de colaboración».

El señor PRESIDENTE: Pero, por una vez, la omisión no es de la Mesa.

Puestos a modificar cosas, el Gobierno Autónomo de Cantabria —con mayúscula Autónoma— no es una de-

nomiación propia. Quizá fuera conveniente decir la Diputación Regional de Cantabria, si es así la denominación, que creo que sí. ¿Esa es la denominación oficial y estatutaria? (Pausa.)

El Senador Gómez Martínez-Conde tiene la palabra.

El señor GOMEZ MARTINEZ-CONDE: Entiendo que si se refieren al Consejo de Gobierno, la denominación oficial es Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

El señor PRESIDENTE: ¿Está la Cámara de acuerdo con la redacción propuesta? (Asentimiento.)

Entonces, el texto diría: «El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza podrán establecer convenios de colaboración para una mejor y más eficaz gestión y administración de la reserva natural». Precedido por un título que diría: «Convenios de Colaboración».

¿Puede ser aprobado por asentimiento? (Pausa.) Así se hace.

Estamos en disposición psicológica de votar ya las disposiciones adicionales, pero vamos a votarlas con las modificaciones que hemos incorporado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 180; a favor, 180.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas todas ellas.

Votamos las disposiciones finales, que no han sido enmendadas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 178; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Al anexo existía una enmienda, que fue retirada. Por tanto, se somete a votación el anexo.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 127; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Al preámbulo se mantiene el voto particular número 2, enmienda número 21, del Senador Barbuzaño. (El Senador Barbuzaño hace signos negativos.) ¿No? ¿Retirada? (Asentimiento.) Retirada.

La enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Popular, sí está viva. Por tanto, se somete a votación.

Se inicia la misma. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 60; en contra, 108; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos el preámbulo del texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 183; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Existe un escrito, firmado por todos los Grupos parlamentarios, que plantea alterar e invertir el orden de los párrafos números 13 y 14 del preámbulo, que no sería necesario someter a votación porque lo articulamos, pero sí lo anuncio para conocer el consentimiento de la Cámara. En el lugar donde está el párrafo 13 iría el 14, y el otro ocuparía su lugar. *(Pausa.)* De acuerdo; así se hará.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 336.927.000 PESETAS PARA FINANCIAR EL DEFICIT DE LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S. A., POR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MARITIMAS DE INTERES NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1989 (S. 621/000061) (C. D. 121/000063)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 336.927.000 pesetas para financiar el déficit de la Compañía Trasmediterránea, S. A., por la explotación del servicio de comunicaciones marítimas de interés nacional, correspondiente al ejercicio de 1989. Fue publicado en el Boletín Oficial correspondiente, en fecha 24 de febrero de 1992. ¿Algún miembro de la Comisión va a presentar el dictamen? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Posada.

El señor POSADA MORENO: Señor Presidente, el dictamen de la Comisión va a ser presentado por el Senador Garcías Coll.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Garcías Coll para la presentación del dictamen.

El señor GARCÍAS COLL: Gracias, señor Presidente.

Si me lo permite, ya que tuvieron la misma tramitación, podría realizar a la vez la presentación de los dos proyectos y nos ahorraríamos tiempo. Yo creo que no habría inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Sí hay inconveniente. Uno por uno.

El señor GARCÍAS COLL: Haremos la presentación del dictamen del crédito extraordinario por un importe de 336.927.000 pesetas para financiar el déficit de la Compañía Trasmediterránea, S. A., por la explotación del servicio de comunicaciones marítimas de interés nacional, correspondiente al ejercicio 1989.

Este Proyecto de Ley tuvo entrada en la Cámara en fecha 23 de diciembre de 1991. En el trámite de enmienda sufrió una sola parte del Grupo Socialista, y ya en Comisión, el 19 de febrero, fue incorporada al dictamen la susodicha enmienda presentada.

Por tanto, llega al Pleno el Proyecto de Ley sin ningún voto particular y sin enmienda alguna.

Con estas palabras doy por presentado el Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Garcías Coll.

Si sus señorías solicitan los turnos correspondientes, podemos abrir debate a la totalidad; si no es así, podemos pasar a efectuar la votación. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Mantilla.

El señor MANTILLA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente intervengo para fijar la postura de nuestro Grupo, que se abstuvo en Comisión porque faltaba el dictamen preceptivo de la Comisión Delegada del Gobierno. Por tanto, como en estos momentos se ha aportado al expediente, ya nuestro voto va a ser afirmativo, tanto a este Proyecto de Ley como al que viene a continuación, valiendo nuestra intervención para los dos proyectos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Gracias a su intervención me atrevo a proponer que pueda ser aprobado por asentimiento. *(Pausa.)*

Se aprueba por asentimiento, y tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 585.957.193 PESETAS, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S. A., DE LAS BONIFICACIONES APLICADAS EN LAS TARIFAS DE LOS PASAJES MARITIMOS, DURANTE EL AÑO 1989, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES Y DE

LOS DEMAS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES POR LOS TRASLADOS A LA PENINSULA Y VICEVERSA E INTERINSULARES DENTRO DE LOS RESPECTIVOS ARCHIPIELAGOS (S. 621/000062) (C. D. 121/000065).

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 585.957.193 pesetas, para completar el pago de la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de los pasajes marítimos durante el año 1989, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, por los traslados a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos.

¿Efectuará la presentación el mismo señor Senador, Senador Posada? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el Senador Garcías Coll.

El señor GARCÍAS COLL: Gracias, señor Presidente.

Para ahorrarnos tiempo, diré simplemente que el crédito extraordinario de 585.957.193 pesetas fue dictaminado en la Comisión el 19 de febrero. A él fue presentada una única enmienda por parte del Grupo Socialista, que fue incorporada en la misma Comisión. Por tanto, llega en la misma situación que el anterior crédito, sin ninguna enmienda ni ningún voto particular.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garcías Coll.

¿Abrimos debate de totalidad para turnos o fijación de postura de los Grupos parlamentarios? (*Pausa.*) No hay turno.

¿Se entiende, por tanto, que puede ser aprobado también por asentimiento de la Cámara? (*Pausa.*)

Se aprueba por asentimiento, y, puesto que ha sido enmendado, tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

— ACUERDO DE ADHESION DEL REINO DE ESPAÑA AL CONVENIO DE APLICACION DEL ACUERDO DE SCHENGEN DE 14 DE JUNIO DE 1985

ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA UNION ECONOMICA BENELUX, DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPUBLICA FRANCESA, RELATIVO A LA SUPRESION GRADUAL DE CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 19 DE JUNIO DE 1990, AL CUAL SE ADHIRIO LA REPUBLICA ITALIANA POR EL ACUERDO FIRMADO EN PARIS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990. ASI COMO DECLARACIONES ANEJAS. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 610/000147) (C. D. 110/000146)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto bis, Conocimiento por el Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990, al cual se adhirió la República Italiana por el Acuerdo firmado en París el 27 de noviembre de 1990, así como declaraciones anejas. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

La propuesta de reserva que mantuvo el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos ha sido retirada en Comisión. Por tanto, procede abrir turnos a favor y en contra, o de portavoces.

¿Algún Grupo parlamentario va a hacer uso de la palabra en turno en contra? (*Pausa.*) ¿Hay turno a favor? (*Denegaciones.*) Para turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Seré muy breve. Únicamente voy a señalar que nosotros, Iniciativa per Catalunya, no vamos a votar favorablemente estos Tratados, precisamente porque hay que votarlos de forma global, y aunque estamos de acuerdo con muchos de los aspectos que contemplan, desde nuestro punto de vista contienen restricciones a la libre circulación de los ciudadanos por Europa, y especialmente en el Capítulo 7.º relativo al examen de las solicitudes de asilo, entendemos que se dan unos márgenes de actuación a la Policía con los que nosotros no estamos de acuerdo.

Por ello, no vamos a votar favorablemente ninguno de estos tres convenios. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes Navarro.

El señor Renobales tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer una breve intervención para recordar lo que ya hemos dicho esta mañana en la Comisión. No teníamos inconveniente en retirar la propuesta de reserva, era una manera forzada de plantear algo que considerábamos que debía coordinarse con la legislación recientemente aprobada en esta Cámara.

Dada la naturaleza de estos Tratados, creemos que hubiera sido muy conveniente y deseable que, al mismo tiempo que se coordinaba la actuación de las Policías —vamos a decir de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado—, se hubiera coordinado también la actuación de las Policías de las comunidades autónomas. Después de la Ley de Seguridad Ciudadana, y con arreglo a la Disposición Adicional, tanto las autoridades de las comunidades que tienen competencias en materia policial, como las Policías que están dependiendo de estas autoridades, prácticamente están funcionando como Policía Judicial en las comunidades autónomas, en relación con muchos de los delitos, a los cuales se hace referencia en uno de los tres acuerdos de Schengen.

La única finalidad es la de evitar problemas, porque pueden plantearse muchos, teniendo en cuenta que nuestro derecho positivo no permite que las pruebas se puedan obtener de cualquier manera. El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es lo bastante expresivo como para exigir a todas las Policías un comportamiento lo suficientemente correcto, respetando los derechos fundamentales al máximo, para que todas las pruebas que se obtengan, sobre todo en la represión de este tipo de delitos, sean unas pruebas en las que no se violen los derechos fundamentales. Como esto puede dar lugar a extradiciones, y la coordinación entre los distintos Estados va a ser muy intensa, debemos manifestar la necesidad de que se coordine el funcionamiento también en relación con estas Policías cuando ejercen competencias de Policía Judicial.

Yo he estudiado este Tratado y creo que habría que buscar una fórmula para poder introducir si no una reserva, por lo menos una matización para que no se suscitara problemas de ninguna naturaleza.

Esta mañana he expuesto esto en la Comisión y desearía saber si a los demás Grupos les parece razonable este planteamiento que estamos haciendo. Si así es, quizá bastaría con una recomendación al Gobierno para que cuando llegue la última ratificación se haga una breve y sucinta exposición para entender que se comprende a toda la Policía Judicial, bien esas funciones de Policía Judicial las ejercite la Policía del Estado —puede ser la Guardia Civil o el Cuerpo Nacional de Policía—, o las ejerciten las Policías de las comunidades autónomas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
El Senador Ferrer i Roca tiene la palabra.

El señor FERRER I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Apoyamos la iniciativa y los comentarios que ha hecho el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y, además, voy a comentar, aunque sea brevemente, nuestra posición respecto a estos Tratados.

Cuando se trata de aportar nuestro voto a un Tratado de dimensión europea, qué duda cabe de que siempre se suscita en nuestro Grupo —como en todos, creo— un especial interés e incluso, algunas veces, una especial emoción, porque es inevitable recordar los muchísimos años en los que todos estuvimos ausentes de esta construcción europea. Por tanto, cualquier acuerdo que hace referencia a la construcción de Europa, en cualquiera de sus dimensiones —política, social, cultural, económica—, tiene una especial significación para nosotros.

Concretamente, refiriéndonos a los acuerdos de Schengen, debemos subrayar el aspecto positivo de lo que representan. La construcción europea se ha hecho y se está haciendo con un método, con un esquema, que podríamos denominar de crecimiento armónico, de crecimiento en todos los campos, no sólo en el campo cultural, económico, político o social.

El acuerdo de Schengen, el que se refiere a la libre circulación de personas y de bienes en el ámbito de la Comunidad Europea, es una pieza muy valiosa. Permítasenos decir nuevamente que nos sentimos muy orgullosos de aportar nuestro voto favorable a estos acuerdos, porque sentimos la necesidad de decirlo y porque es una pieza que construye este edificio de Europa, de esta casa solar que es la casa de todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)
¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.) El Senador Ardaiz tiene la palabra.

El señor ARDAIZ EGÜES: Gracias, señor Presidente. Solamente para decir que el objetivo del acuerdo Schengen y su respectivo convenio de aplicación trata de la libre circulación de personas y mercancías en un espacio europeo integrado y es una vieja aspiración —como ha dicho el portavoz de Convergencia i Unió— que ha conocido diferentes vicisitudes en los últimos años.

La primera experiencia de la unión económica del Benelux fue la que dio el pistoletazo de salida y ha constituido una referencia y un precedente en los varios desarrollos que se han hecho posteriormente.

Por ello, los países más convencidos de la conveniencia y necesidad de la libertad de circulación en un espacio europeo, como es el nuestro, España, han decidido avanzar en este terreno justamente a través del acuerdo y el convenio Schengen, siempre con la explícita vocación de que pueda ampliarse en el futuro a la Comunidad Económica Europea, como es el compromiso ya de que sea ese espacio abierto a partir del primero de enero de 1993.

Por eso es por lo que a mi Grupo Parlamentario le parece que el Convenio es un buen instrumento para

avanzar y adelantarnos, incluso, a ese principio de la libre circulación prevista para el primero de enero de 1993, sabiendo que ese principio, en lo que respecta a los ciudadanos españoles, ya no va a ser a partir de ahora una teoría, sino la puesta en marcha de mayores facilidades para desplazarse por los territorios del espacio Schengen y, por tanto, la comprobación fáctica por parte de los ciudadanos de que pertenecemos, de hecho y de derecho, al colectivo de ciudadanos europeos; libertad de circulación ésta —por contra de lo que se ha dicho por el portavoz de Izquierda Unida— que se extiende también a los extranjeros legalmente admitidos en nuestro país, de acuerdo con la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y la Ley reguladora del Derecho de Asilo y la Condición de Refugiado.

Respecto al asunto planteado por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos en relación con las competencias de las Policías dependientes de las comunidades autónomas, he de manifestar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, el agradecimiento por la retirada, en el trámite de Comisión, de la propuesta de reserva planteada al acuerdo de adhesión al convenio. Ese agradecimiento es, en primer lugar, porque era una propuesta —como he dicho esta mañana— de imposible tramitación, de acuerdo con el artículo 94 de la propia Constitución española y el artículo 144 del Reglamento de la Cámara, y, por tanto, es de agradecer la renuncia a plantear conflictos puramente formales o procedimentales.

En segundo lugar, también quiero dar las gracias por la clara y rotunda voluntad manifestada por el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, en el sentido de que la pretensión que tienen se circunscribe al hecho de tratar de evitar lagunas en la persecución de los delincuentes.

El trámite no permite, como se ha solicitado, una recomendación al Gobierno en la aprobación del Convenio, pero a esa pretensión de evitar que quede algún delincuente sin poder ser perseguido se suma nuestro Grupo y, a tal efecto, estamos seguros de que el Gobierno de la nación establecerá los mecanismos de cooperación necesarios para que tanto desde el punto de vista de nuestro ordenamiento interno como del Derecho Internacional no se puedan producir vacíos legales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ardaiz.

Vamos a votar este Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 178; a favor, 176; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

— PROTOCOLO DE ADHESION DEL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA AL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE LA UNION ECONOMICA BENELUX, DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y DE LA REPUBLICA FRANCESA, RELATIVO A LA SUPRESION GRADUAL DE LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS COMUNES, FIRMADO EN SCHENGEN EL 14 DE JUNIO DE 1985, TAL COMO QUEDO ENMENDADO POR EL PROTOCOLO DE ADHESION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ITALIANA, FIRMADO EN PARIS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1990, ASI COMO DECLARACIONES ANEJAS (S. 610/000149) (C. D. 110/000148)

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a debatir el Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de España al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por el Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, así como declaraciones anejas. También se tramita por el procedimiento de urgencia.

A este Protocolo no se han presentado reservas.

Se abre el turno a favor. (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿Se entiende que puede ser aprobado por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Así se aprueba y, por tanto, se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Protocolo de Adhesión del Gobierno del Reino de España al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 14 de junio de 1985, tal como quedó enmendado por el Protocolo de Adhesión del Gobierno de la República Italiana, firmado en París el 27 de noviembre de 1990, así como declaraciones anejas.

— ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA RELATIVO A LOS ARTICULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO DE ADHESION DEL REINO DE ESPAÑA AL CONVENIO DE APLICACION DEL ACUERDO DE SCHENGEN, FIRMADO EN BONN EL 25 DE JUNIO DE 1991 (S. 610/000146) (C. D. 110/000145)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir el Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a los artículos 2 y 3 del Acuerdo de Adhesión del Reino de España al

Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991. También se tramita por procedimiento de urgencia y a éste no hubo reservas.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Puede aprobarse por asentimiento de la Cámara? (*Pausa.*) Se aprueba por asentimiento y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse, por medio del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, relativo a los artículos 2 y 3 del Acuerdo de Adhesión del Reino de España, al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, firmado en Bonn el 25 de junio de 1991.

MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE ELABORE Y ENVIE A LAS CORTES GENERALES UN PLAN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ATENCION A LOS MINUSVALIDOS (662/000144)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al séptimo punto del orden del día, Mociones.

En primer lugar figura la moción número 144 del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible elabore y envíe a las Cortes Generales un plan de medidas urgentes para la atención a los minusválidos. Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 31 de enero de 1992.

Va a efectuar su defensa el señor Fernández Pelegrina. Tiene la palabra. (*Rumores.*)

Perdón, señoría, un momento. Ruego a sus señorías, a aquellos que están en los pasillos, no a todos, desde luego, que desalojen el salón de sesiones. (*Pausa.*)

Tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ PELEGRINA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, dice el Diccionario de la Real Academia Española que minusválido es la persona incapacitada, por lesión congénita o adquirida, para ciertos hábitos, movimientos, etcétera, y eso es prácticamente lo que yo sabía de los minusválidos hasta que en el año 1981 tuve la circunstancia de convertirme en uno de ellos.

A partir de ahí ha cambiado el significado de la palabra «minusválido» para mí y, desde este momento, a partir del año 1981, me he dedicado prácticamente a mejorar la atención y el nivel de vida de este colectivo.

El 10 por ciento de la población española presenta alguna deficiencia mental, física o sensorial que les dificulta o les impide llevar una vida mínimamente normalizada.

Esta cifra, por desgracia para todos, va en crecimen-

to alarmante debido a la aparición de nuevas enfermedades de etiología aún desconocida por el gran aumento de accidentes de tráfico, laborales, enfermedades profesionales, etcétera, que inflan las estadísticas de personas con enfermedades graves o discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Según estimaciones oficiales, España tiene aproximadamente unos ocho millones de ciudadanos con algún tipo de deficiencia, lo que añade unos efectos económicos y sociales negativos enormes. Estos déficit ocasionados por la simple aparición de una patología o enfermedad traen consigo unos costos sanitarios y sociales elevados. Las consecuencias de una situación física, psíquica o sensorial deficiente se traduce en la necesidad de una atención globalizada para superar los déficit. Nos engañaríamos si quisiéramos obviar esta realidad social que nos empuja a la toma de decisiones políticas, ya que la solución a los problemas de aquellos grupos sociales menos sanos pasa por la planificación de medidas urgentes que supongan una mejora de la calidad de vida de la persona.

Estas medidas urgentes no tendrán razón de ser si no hay una voluntad política práctica que rompa de una vez la creencia en estas personas de que se habla demasiado de derechos, servicios sociales, asistencia, etcétera, pero que no se plasma o cuaja realmente en los que presentan estos déficit de salud.

España, desde un punto de vista socioeconómico, se acerca mucho a los países europeos más adelantados. La diferencia que existe entre nuestro país y los demás es la gran distancia entre la teoría, aquello que se recoge en normativas legales, protocolos, documentaciones, etcétera, y la práctica. La realidad económica y social es la vivencia día a día de ocho millones de españoles que no tienen o no encuentran salida a sus problemas más inmediatos. La situación real y práctica de la España del 92 respecto a las minusvalías es aún muy deficitaria, cuando la atención que precisan las personas con alguna discapacidad o minusvalía tiene que ser coordinada y global, ya que ante una enfermedad o deficiencia se generan efectos familiares, laborales, económicos y sociales negativos y que no contribuye para nada a la mejora de la situación.

Es preciso destacar los problemas estructurales y coyunturales que hoy se presentan en el campo de las minusvalías. A pesar de los avances surgidos en las investigaciones prenatales, la incidencia de las malformaciones congénitas no ha variado sustancialmente en los últimos años. Es bien cierto que cada día se diagnostica más tempranamente anomalías congénitas que van a determinar minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales graves, pero es aún esta detección muy pequeña en el total de niños con alguna deficiencia. La situación es muy buena en relación con aquellas enfermedades genético-hereditarias, como pueden ser distrofia muscular, encefalopatías, esclerosis múltiples, aún desconocidas en su etiología debido al escaso interés que se pone en la investigación de estas enfermedades, en la escasa inversión económica dedicada a los

programas de investigación y al pequeño desarrollo aún del Consejo Genético, que posibilitaría a medio plazo reducir los costes sociales y económicos que genera la atención de las personas con minusvalías.

Cuando en el seno de una familia se introduce un elemento distorsionador como es la presencia de un niño con alguna deficiencia se genera en el mismo una cadena de problemas y conflictos que van desde la mera asistencia sanitaria a rupturas familiares como consecuencia de la minusvalía. La política social actual recoge múltiples ayudas para minusválidos, tanto institucionales como individuales, pero aún dista mucho, tanto en forma como en contenido, de la solución adecuada y precisa, ya que esta misma política en materia de subvenciones genera picaresca y poca vergüenza en instituciones y en las propias personas con minusvalías, independientemente de que estas ayudas estatales o por comunidades autónomas —en todas aquéllas con competencia en servicios sociales transferidos— no son suficientes y en algunas ocasiones las adecuadas para la solución de esta problemática.

La atención que debe prestarse a los minusválidos debe sustentarse en principios institucionales —la Constitución española lo recoge—, tales como respeto, derechos, integración y normalización de las personas diferentes. Ahora bien, este objetivo final de normalización social no podrá jamás alcanzarse mientras no haya una integración familiar, difícil, por muchas razones, de lograr, una integración educativa —el programa de integración escolar para minusválidos no ha logrado los resultados previstos—, una integración laboral, aún no desarrollada ni creída por muchas esferas políticas y sociales, para llegar a una normalización social que no significa ni más ni menos que una toma de conciencia por parte de todos los ciudadanos de que las personas con minusvalías están aquí, entre nosotros, y que es solidaridad y justicia social lo que necesitan, ya que ninguno de los que en la actualidad gozan de salud están libres de adquirir una minusvalía o de tener en el seno familiar una persona con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial.

Lograr dar solución a los problemas sanitarios, económicos, educativos, culturales, laborales, etcétera, es una realidad y una responsabilidad adquirida por los políticos con el apoyo de la sociedad en su conjunto y aquél o aquéllos que no asuman esta obligación social se alejan mucho del Estado de Derecho instaurado en este país.

Son de sobra conocidos los gastos sociales que genera el tratamiento de las deficiencias, pero también es de todos conocido que las inversiones en materia social redundan en la calidad de vida de muchos y que sirven como prevención de efectos negativos como consecuencia de la enfermedad. Si España quiere acercarse cada día más a los países europeos más avanzados, debe dejar a un lado el concepto asistencialista en la atención y tratamiento de las minusvalías. Es preciso enfocarlo desde un punto de vista de rehabilitación glo-

bal e integral, que va desde el mismo momento de la detección o adquisición de la minusvalía en un conjunto de servicios y centros adecuados en todas las esferas de la actividad humana hasta la integración total del minusválido.

Lo que subyace en la no puesta en marcha de numerosas medidas en pro de la equiparación de oportunidades en las personas con minusvalías es la actitud personal, mental e, incluso, social de una gran parte de la sociedad española, que no conoce o no ha tratado a una persona con discapacidad, sin ser consciente de que hace falta nada para tener una deficiencia. Esta actitud negativa es una rémora que a diario debe conllevar la persona minusválida y es, al mismo tiempo, lo que origina esta distancia entre lo que se teoriza y lo que se lleva, al final, a la práctica. El colectivo de minusválidos es quizás uno de los colectivos sociales que tienen mayor volumen en materia legal y mayor cantidad de programas sociales a instancia de la iniciativa institucional o de la iniciativa social, que ha supuesto un avance cuantitativo y cualitativo pero que no ha logrado meterse de lleno en la problemática social del minusválido. Se ha logrado investigar e intervenir de modo sectorial, lo que ha permitido tratar el mundo de las minusvalías de un modo parcelado y de comportamientos estancos, sin ver la relación entre ellas, lo que supone un detrimento en la actuación globalizada que precisan estas personas.

No se puede actuar en las minusvalías por compartimentos estancos, yendo a los Ministerios responsabilizados en esta materia —que, por otra parte, son casi todos— cada uno por su lado. La atención y tratamiento rehabilitador del minusválido debe realizarse bajo la actuación de los Ministerios de Sanidad, Economía, Hacienda, Educación, Asuntos Sociales, Interior, Cultura, Trabajo y Seguridad Social, Transportes y Obras Públicas, todos ellos coordinados mediante un plan nacional que los dirigiera, gestionara, fiscalizara y evaluara su actuación.

Sabemos que se parte de algo difícil, que no imposible de lograr, ya que ningún Ministerio desea que los demás se inmiscuyan en sus competencias, lo que se traduce en descoordinación, desorganización, mala gestión, despilfarro de recursos, escasa profesionalidad. Es preciso la toma de conciencia por parte de los poderes políticos responsables y titulares de las carteras ministeriales de la necesidad de un plan general en la actuación y tratamiento de las minusvalías.

En el área de las minusvalías se ha destacado la iniciativa social, que ha supuesto un motor en la puesta en marcha de muchos servicios y actividades. Se observa un aumento de esta iniciativa, que tiene que ser apoyada por los poderes públicos, ya que ésta llega directamente al usuario.

Lo que sí son aún muy escasas son las interrelaciones entre las organizaciones privadas que trabajan en la atención de las personas con minusvalías y las instituciones públicas, que precisan de las primeras al te-

ner escasez de recursos y servicios necesarios para el tratamiento integral de los minusválidos.

En los últimos años se han firmado convenios y conciertos con instituciones privadas y públicas, lo que ha mejorado en algunos casos la situación del minusválido. Es preciso que esta política de conciertos continúe y se logre entre lo público y lo privado seguir en la misma dirección.

Una de las grandes críticas que se puede hacer hoy a los poderes públicos es el reiterado y sistemático incumplimiento de la normativa pro integración del minusválido en la sociedad mayoritaria. La normativa legal en materia de minusvalías es amplísima, desde el programa de acción mundial de las Naciones Unidas a la Constitución española o a la Ley de Integración Social del Minusválido, por hacer mención sólo de algunas, que recogen la obligatoriedad del cumplimiento de las normas legales en favor de las personas con discapacidad.

La realidad es muy dispar, dependiendo de cada comunidad autónoma y deprimente por el escaso interés en el cumplimiento de la normativa legal.

Los poderes públicos deben concienciar y sensibilizar a la sociedad acerca del respeto a los derechos de las personas diferentes, así como crear los instrumentos o resortes legales que hagan cumplir las leyes.

Las soluciones a las minusvalías son de todos y cada uno de los ciudadanos de España, pero es al Gobierno español al que se ha dado la confianza y responsabilidad política y social de llevarlos a buen puerto, por lo que pedimos el análisis y la revisión de la problemática generada por las minusvalías, que pasa por la adopción de medidas estructurales y coyunturales para la atención, prevención y rehabilitación de las personas que tienen estas deficiencias, con un seguimiento y control de las medidas adoptadas y puestas en vigor.

El colectivo con minusvalías en el Estado español aún no han logrado equipararse al europeo, observándose grandes diferencias a nivel educativo, económico y social, lo que hace que nos reafirmemos en la creencia de que con minusvalías se nace, pero también se hacen. Es escalofriante saber que el 70 por ciento de los deficientes psíquicos ligeros en nuestro país presentan una deficiencia, sin que se sepa su causa, lo que hace pensar en la falta de estímulos de aprendizaje, afectivos y sociales, que han faltado en la vida de ese niño. Es inhumano que, sabiendo esto, no se adopten las medidas y los medios necesarios para evitarlo, que suponen, a su vez, un incremento notable de los gastos sociales en el tratamiento de estas deficiencias.

Es una incongruencia esgrimir el argumento de que no se puede dar solución a los problemas, dado su elevado coste económico, a la vez que todos somos cómplices de generar minusvalías, bien por falta de estímulos de todo tipo, por negligencias profesionales, por manipulación de alimentos, etcétera.

El objetivo final de la atención al minusválido debe ser la normalización social, pero sin una voluntad política definida y sin la puesta en marcha de medidas

integrales e integradoras, dirigidas a suprimir todo tipo de barreras físicas en las ciudades y pueblos, que implican una discriminación clara para los sectores sociales mencionados y un recorte de su participación en la interacción de la vida comunitaria, no será posible esta normalización, de la que ningún ciudadano de derecho deberá estar exento, para lograr de esta forma la equiparación de oportunidades sin tener en cuenta distinciones de raza, color, edad, sexo, o minusvalía.

Si conocemos cuáles son, o pueden ser, las soluciones a la problemática determinada por las minusvalías; si también conocemos las medidas que se han de adoptar para llegar a estas soluciones; si conocemos, asimismo, aquellos poderes públicos y privados que pueden dar soluciones; si sabemos que todos tenemos la obligación y la responsabilidad política y moral de dar solución a estos problemas, lo único que nos falta es esa sensibilización y concienciación personal, colectiva, o social, acompañada de una gran y sincera dosis de voluntad política, en la que participen todos aquellos involucrados en el problema. Por todo esto, señorías, estoy seguro de que votarán afirmativamente esta moción. Quiero acabar recordando una frase que me citaron en el año 1981 —aunque no recuerdo su autor—, que me ha servido de guía en mi vida, y que decía: Quien tiene un porqué para vivir, siempre encuentra un cómo.

Señorías, eso es lo que he intentado e intento transmitir a los colectivos en los que estoy integrado. En nuestras manos está buscar el porqué, para que ellos encuentren su cómo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Fernández Ramos.

El señor FERNANDEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente.

A juicio de este portavoz, esta moción tiene como motivo las propuestas que el Grupo Popular, por escrito, ha entregado en la Cámara pero en ningún momento he escuchado de viva voz de su portavoz sino algunos rasgos de lo que su Grupo entiende sobre la política relacionada con los minusválidos.

Tengo el convencimiento de que todas sus señorías asumen que el artículo 49 de nuestra Constitución es la línea medular de cualquier política que se desee realizar sobre los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos en cualquier rincón de España. Igualmente, estoy convencido de que las ideas que voy a exponer no son compartidas por toda la Cámara, pero yo las considero necesarias para fijar el preámbulo de la negativa del Grupo Socialista a la moción sobre la atención a los minusválidos.

Una sociedad sujeta a profundas transformaciones sociales y en la que la estabilidad del crecimiento económico no es aún un dato consolidado tiene que luchar contra la dualización social y el peligro de la marginación económica, social y cultural de colectivos impor-

tantes de la población. Este es, aún, el caso de la sociedad española y de la mayoría de las europeas, en algunas de las cuales, y debido a políticas conservadoras, se observa una polarización social sin precedentes. Por eso, y sobre la base de lo ya realizado, los socialistas seguimos empeñados en desarrollar acciones positivas para evitar la dualización de la sociedad, que se refleja del modo más hiriente y persistente en aquellos colectivos que se encuentran fuera de todos los sistemas de protección social, y en los que se combina la pobreza con la marginación, no en los ocho millones de personas que puedan tener las deficiencias que dan lugar a una calificación física o psíquica de minusválidos, porque no todos ellos los necesitan, señoría. Prueba de ello, es que existen asociaciones, como la ONCE, que los atienden, y en muchos casos, como su señoría, por suerte, no necesitan ayuda de ningún tipo.

Para erradicar esta situación se está promoviendo programas dirigidos a estos colectivos que establecen prestaciones para su inserción social. Nosotros somos partidarios de que la acción social del Estado con respecto a los grupos más débiles de nuestra sociedad refuerce una actitud activa ante su destino. Es necesario proteger económicamente a los que lo necesitan, estimulando su actividad, su reciclaje o integración activa en la comunidad, con programas eficaces y específicos dirigidos a su inserción social, de manera que se fomente la integración y no la marginación y la dependencia.

Esta orientación debe guiar la acción pública frente a los problemas de los colectivos sociales marginados, o con riesgo de marginación. En opinión del Grupo Socialista, la solución de fondo para los minusválidos, más allá de su protección económica, consiste en el desarrollo pleno de todas aquellas soluciones técnicas y terapéuticas compensatorias, que les permitan rehabilitarse e integrarse lo más posible en la sociedad, como ciudadanos con todos los derechos.

Asentada ideológicamente la postura del Grupo Socialista, paso a comentar la moción presentada. La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, no ha sido desarrollada en su integridad, pero sí en importantes aspectos —como en el de la modificación de los Títulos IX y X del Libro I del Código Civil, en relación con la incapacidad y el sistema tutelar de las personas deficientes—, en dos leyes: una, de 24 de octubre de 1983, y otra, de 11 de noviembre de 1987.

En cuanto a la materia educativa, se ha puesto en marcha por el Ministerio correspondiente diversas acciones, destacando fundamentalmente la inclusión de la educación especial en el marco del sistema educativo general. Igualmente, se ha establecido las bases para la integración de los alumnos con minusvalías en el sistema educativo ordinario, a partir del curso 1985-1986.

Paralelamente, las acciones han necesitado de casi 3.000 profesores de apoyo para la educación especial y 8.000 millones de inversión y equipamiento en los centros. Sin embargo, más que hablar de la política del mi-

nusválido, de la política que pensamos que tienen que hacer las instituciones en este sector, hemos venido a discutir si las propuestas que realiza el Grupo Popular son dignas de apoyo, en el sentido político, por mi Grupo.

Básicamente, la razón me obliga a dar dos motivaciones de carácter general para rechazar la moción. La primera, se basa en que en la interpelación urgente —más urgente que las medidas solicitadas hoy, porque se llevó a cabo el año pasado— presentada por el CDS para la resolución a los graves problemas que afectan a los disminuidos físicos y psíquicos, la Ministra de Asuntos Sociales manifestó lo siguiente: En 1992 haremos un balance de desarrollo de la LISMI y presentaremos un plan de acción en el que se intentará primar y dar prioridad a aquellas lagunas o deficiencias que existan en su desarrollo.

El informe balance y un plan que se deriva de él ya se está elaborando. Ahora bien, ustedes deben dar lugar a que las previsiones anteriores se cumplan, porque todavía estamos a 26 de febrero.

La segunda motivación de carácter general para votar en contra de la moción se basa en la existencia dentro de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados de una ponencia que estudia la problemática de los minusválidos y que en junio de 1992 tiene establecido presentar las conclusiones y las propuestas que a buen seguro y con mayor tiempo y dedicación que en esta moción podrán mandar al Ejecutivo para resolver los problemas planteados ante esta Cámara. También les parecerá a sus señorías proponentes razonable que los trabajos, sectoriales o no, de ambas Cámaras legislativas se coordinen.

Así pues, ambas resoluciones balance de la LISMI, con su plan integral y conclusiones de la ponencia mencionada, nos parecen suficiente bagaje en potencia a los socialistas para este sector porque aportarán mejoras a la situación actual.

En el campo de las peticiones concretas comienzan por la creación de un ente que coordine las actuaciones y competencias de seis Ministerios y las administraciones autonómicas y locales. Existe el Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalías que, presidido por Su Majestad la Reina, realiza funciones que se demandan en esta moción, ya que coordina las actividades de los diferentes Ministerios implicados en la aplicación de la ley. Son funciones del Real Patronato propiciar la coordinación entre los distintos departamentos y organizaciones de la Administración del Estado, establecer vías de colaboración entre la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las Corporaciones locales, impulsar el asociacionismo y desarrollar la función de encuentro, tanto a nivel nacional como internacional, entre las instituciones públicas y privadas.

Señoría, el Estado no tiene título constitucional para coordinar las competencias con las de otras administraciones territoriales fuera de las competencias sectoriales del artículo 4 de la Ley del Proceso Autono-

mico, que persiguen obtener actuaciones administrativas coherentes y que consiguen en lo posible evitar la dispersión inconexa de esfuerzos y recursos que se solicitan en la moción.

La Conferencia Sectorial que en este caso concreto puede coadyuvar a resolver estos problemas es la de Asuntos Sociales.

Pasando a su segunda propuesta en la que solicita la revisión de la normativa fiscal, actualizándola de inmediato, opino lo siguiente: no queda claro si la normativa fiscal que habría de revisarse es la que afecta al minusválido como contribuyente o a las asociaciones privadas que realizan fines de asistencia social; así pues hablaremos antes de las personas. El minusválido persona física goza desde hace tiempo de un régimen fiscal especial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución española. La política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración lleva necesariamente a una amplia gama de beneficios fiscales que sólo desde una inadmisibilidad de la realidad positiva hacia ese colectivo o desde la fuga hacia adelante puede pedirse que se actualice inmediatamente, pues se hace de manera periódica en las leyes de los presupuestos. La actualización es pues anual y entendemos que no puede ser mayor.

Son deducibles los rendimientos de trabajo, el 5 por ciento de los ingresos íntegros hasta un máximo de 250.000 pesetas, exceptuando a ciertos minusválidos que pueden llegar a 600.000 pesetas a través de la deducción del 15 por ciento y, además, se deducen 50.000 pesetas por cada sujeto pasivo.

Entiendo que es innecesario enumerar y repasar medianamente los diversos campos como Impuesto de Sucesiones, IVA, Adquisición de Vehículos, Impuesto sobre Sociedades, etcétera, sobre el que actúa el tema fiscal. Parece, por tanto, que el sistema ya proporciona un adecuado elenco de beneficios a los minusválidos.

Por otro lado, la moción propone el fomento y apoyo al asociacionismo y todo tipo de iniciativa social relativa a minusválidos. Efectivamente, la participación privada de actividades de interés general es una realidad social que el Estado debe regular, garantizándola y fomentándola. Por ello, el Gobierno socialista estudia la presentación para su tramitación parlamentaria de un proyecto de ley por el que se regula el régimen jurídico sustantivo de las fundaciones y con el que se pretende, en desarrollo del artículo número 34 de la Constitución, garantizar la participación privada a través del ejercicio del derecho de fundación.

Por otra parte, el Proyecto de Ley de incentivos fiscales, que está estudiándose, va a constituir la medida más significativa del fomento de las asociaciones y fundaciones por cuanto en el mismo se prevé no sólo un régimen fiscal especial para estas instituciones, sino, además, un conjunto de beneficios fiscales importantes para quienes aporten dinero o bienes a dichas instituciones.

Igualmente, las asociaciones dedicadas a la asistencia e integración social de minusválidos gozan de im-

portantes ventajas, tanto en el Impuesto de Sociedades como en el de Transmisiones Patrimoniales. Potenciar el incremento de la participación de las organizaciones no gubernamentales y del voluntariado en la solución de los problemas sociales de nuestro país ha sido una constante de la actuación del Gobierno socialista, ya que se ha considerado que vertebrar un fuerte tejido social cada vez más capacitado para corresponsabilizarse en la gestión de las políticas sociales es un objetivo ineludible y que el papel de las ONG, asociaciones y movimientos sociales en la configuración de la sociedad del bienestar en España, va a ser determinante en los próximos años.

Entrando ya en el último punto de la moción, que pide mayor participación en los programas de la Comunidad Económica Europea y en particular en el programa Helios, programa cuyo comité de coordinación preside la Ministra de Asuntos Sociales, el Grupo Socialista opina lo siguiente: este comité, que tiene como objeto la aplicación en España de los programas y recomendaciones contemplados por decisión del Consejo de la Comunidad Europea y contempla una periodicidad de reuniones cuatrimestrales, constitución de grupos de trabajo para realizar estudios, informes y propuestas sobre atención domiciliaria, ayudas técnicas, creación y adaptación de mini-residencias, desarrollo de pisos tutelados, fomento de actividades de arte, creatividad, cultura y ocio, etcétera, para minusválidos y que tuvo dos partes, una la de 1983 y el segundo programa de acción en favor de los minusválidos, Helios a partir de 1987, tiene una dirección cuatrienal; sus objetivos fundamentales son el fomento de la formación y de la rehabilitación profesional, de la integración económica y social y de la vida autónoma de los minusválidos.

El comité entre otros aspectos tiene constituidos grupos de trabajo y grupos de enlace con los interlocutores sociales y las administraciones autonómica y local; funciona en grupo con participación de las 17 Direcciones Generales con competencia en materia de acción social y los servicios sociales y también está incluida la Federación Española de Municipios y Provincias. En el seno del comité funciona un grupo de enlace con los ONG de ámbito nacional en el campo de las personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales.

Podríamos abundar en el sistema Handynet o programas del CEAPAT pero no disponemos del tiempo suficiente para ello. Lo cierto es que sobre el programa Helios el Real Patronato ha enviado documentación a las asociaciones nacionales de personas con discapacidad, a las revistas especializadas del sector y a todas aquellas personas que han mostrado interés en esto. El INSERSO ha difundido este programa a través de la revista «Minusval». Igualmente ha difundido anualmente a las organizaciones no gubernamentales la convocatoria de la Comisión de las Comunidades Europeas para financiar actividades en el campo del estudio e investigación de aspectos de la rehabilitación e integra-

ción social de las personas minusválidas; se apoyan las actividades del programa mediante la difusión de los premios Helios a varios centros y organizaciones, tanto gubernamentales como no, de forma que se han premiado seis propuestas españolas y se han realizado seminarios internacionales.

No encuentro mejores palabras para terminar diciéndolo a la moción que las que la propia Ministra expuso en una comparecencia al respecto.

Sobre la participación social debo decir que favorecer las relaciones y el diálogo entre el Estado y la sociedad civil y, por tanto, la cohesión social requiere desarrollar la participación y estimular el protagonismo de los movimientos sociales, del tejido social de nuestro país.

El incremento de la participación de las ONG y el voluntariado en el trabajo social permite vertebrar la sociedad y conseguir, con su corresponsabilidad, soluciones a los problemas presentes, todo ello a través de tres líneas presupuestarias o de actuación: los convenios-programas, los programas de subvenciones y el 0,52 del IRPF.

Señorías, no es razonable, a mi juicio, que sin aportar novedad y mejoría a la situación actual, se utilice el procedimiento de la moción proponiendo algo que ya existe, con el fin de tener un protagonismo que está desviado por adelantamiento en casi dos años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Se abre el turno de portavoces. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, qué duda cabe de que cada vez que se habla de la protección a las minusválidas todos los Grupos políticos están interesados en resolver este problema y en encontrar las máximas posibilidades para que los minusválidos se integren en una vida social normal. Pero yo creo que tan malo como no hacer caso a las minusválidas es utilizar las mismas como arma política o como arma coyuntural en un determinado momento, sobre todo cuando estamos en un momento que se puede pensar que es preelectoral, y digo esto porque parto de un Grupo que aprobó la Ley de la Integración de los Minusválidos en 1982, que no se ha desarrollado todo lo que hubiéramos deseado, de un Grupo que ha estado preocupado durante toda la legislatura anterior y durante ésta en el problema de los minusválidos. Ahora nos encontramos con una moción perfectamente asumible, que es que el Senado inste al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, elabore y envíe a las Cortes Generales un plan de medidas urgentes para la atención de los minusválidos. Pero también nos encontramos con que mi Grupo, el Centro Democrático y Social, el 14 de abril de 1991 hizo una interpelación urgente en el Congreso a la Ministra de Asuntos Sociales en relación con el desarrollo de la LISMI y nos contestó que en 1992 haremos un balance, a los diez

años aproximadamente, del desarrollo de la LISMI y presentaremos un plan de acción donde se intentará primar y priorizar aquellas lagunas o deficiencias de la misma. Esto dicho por un Ministro del Gobierno, acostumbrados a lo que estamos acostumbrados, no tiene demasiado valor, porque es verdad que son palabras que la mayor parte de las veces no se cumplen. Pero en el Pleno siguiente mi Grupo presentó una moción, en la que propuso la creación de una Ponencia, dentro de la Comisión —creo que se llama así— de Política Social y Empleo del Congreso, que estudiase la problemática de los minusválidos y que presentase antes de finales de 1991 conclusiones y propuestas. La verdad es que esto tampoco se ha cumplido por parte de las Cortes; hay un aplazamiento de seis meses, hasta el 27 de noviembre de 1991.

Yo creo que tenemos que ser consecuentes con lo que aprobamos en las dos Cámaras. Siempre he defendido, y nadie me podrá decir lo contrario, la independencia de esta Cámara frente al Congreso de los Diputados y a cualquiera que haga alguna referencia en ese sentido le puedo demostrar lo contrario por activa y por pasiva. Tampoco creo que ésta sea una buena manera de contribuir a resolver los problemas, que es que intentemos, cuando una Cámara está trabajando en un problema, instar al Gobierno a que tome una serie de medidas urgentes antes de conocer los trabajos de esa Cámara. Probablemente nosotros estemos de acuerdo con todas ellas, aunque nos cuesta mucho trabajo aceptar alguna, por ejemplo, la que se refiere a la creación de un ente que coordine las actuaciones y las competencias de los Departamentos de Asuntos Sociales, Sanidad y Trabajo de las Administraciones autonómicas y locales. Nos parece que hay que tener mucho cuidado en la creación de estos órganos de coordinación, que pueden ser buenos, porque el artículo 49 de la Constitución dice que todas las administraciones, con arreglo a sus competencias, tendrán que ocuparse de resolver el problema de las minusválidas. Si ahora creamos un órgano de coordinación —no sé si una conferencia sectorial— sería muy difícil mantener esa autonomía, tanto de las comunidades autónomas como de las Administraciones locales. Tendríamos que meditar mucho esto antes de dar nuestro sí.

Voy a concluir diciendo que estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, como no podía ser menos y como yo creo que lo están todos los Grupos de la Cámara, aparte de lo que al Grupo Socialista le diga el Gobierno, que es otro problema, pero no cabe duda de que también tenemos que ser coherentes con lo que hemos pedido en otras Cámaras y con los trabajos que se están haciendo en la otra Cámara. Desde nuestro punto de vista, es incoherente pedir que el Gobierno, antes de conocer los trabajos de la ponencia, tome medidas urgentes. Somos conscientes de que la LISMI, que yo creo que es una buena Ley, no da satisfacción, ni mucho menos, a toda la problemática de los minusválidos y que hay que hacer mucho más en ese sentido. Quizá esto, como ha dicho el presentador de la moción, es lo

que hace que nuestro país tenga que acercarse cada vez más a Europa. Eso es verdad. También parece razonable, cuando con seriedad se quiere revisar una ley y hay una ponencia de trabajo, esperar a que la ponencia emita su dictamen para que el Gobierno trabaje sobre él.

Por todas estas razones, mi Grupo se va a abstener y lo va a hacer, primero, porque está de acuerdo con las reivindicaciones que se plantean en la moción y, segundo, porque no está de acuerdo con el momento de su presentación, dado que se están haciendo trabajos en ese sentido que nosotros creemos serios. Por esta dualidad de estar de acuerdo con las reivindicaciones, pero no con el momento de la presentación, por interferir en los trabajos que está haciendo la otra Cámara, mi Grupo se va a abstener.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Gracias, señor Presidente.

Señorías, esta moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado es sin duda una cuestión cuya sensibilidad afecta a toda la población, y en ese sentido debemos prestar toda la atención a cualquier iniciativa que pretenda mejorar la situación de este colectivo. La existencia de estas funciones a través de las distintas instituciones, sanitarias, de Seguridad Social, de Educación, etcétera, así como una complejidad adicional con los diversos grados de transferencia a las comunidades autónomas, creemos que dificulta de alguna forma la posibilidad de crear un plan de medidas urgentes para la atención a los minusválidos. Estamos de acuerdo en el espíritu del preámbulo de la moción, pues a las puertas del siglo XXI parece que esta discriminación real debiera estar resuelta, y cualquier intento de mejorar la coordinación de distintos poderes públicos en cuanto a la integración social de los minusválidos no se ha llevado a cabo nunca de forma integral.

Sin embargo, y contestando a los distintos puntos en los que se basa la moción sobre el necesario plan de medidas urgentes, opinamos que, en principio, no es necesario crear ningún ente nuevo que coordine las actuaciones y las competencias de los diversos departamentos sectoriales, así como las de las administraciones autonómicas y locales, en orden a evitar la dispersión inconexa de esfuerzos, puesto que consideramos que no aportaría nada ni sería válida.

Nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos piensa que convendría más conseguir una actitud positiva de participación activa de los distintos Departamentos hacia este problema que la vía del decreto, pues tenemos experiencias de ineficacia muy claras con decretos muy bien redactados en este sentido. Es decir, existen los instrumentos necesarios suficientes para llevar a cabo esta función.

Actualmente, también existe una Conferencia de Asuntos Sociales presidida por la señora Ministra y se han reunido en más de una ocasión con los consejeros de las comunidades autónomas, de Trabajo y Seguridad Social. Sin embargo, siempre ha sido poco operativa, pues sólo sería para un reparto de subvenciones y, desgraciadamente, de poca cuantía, insuficiente, para resolver los graves problemas que tiene este sector. En definitiva, la creación de cualquier entidad sería un planteamiento absolutamente teórico y poco práctico.

Existen comunidades autónomas, como ya hemos dicho, con unas transferencias exclusivas. En cambio, en otras no admiten el INSERSO, por ejemplo. En otros casos, sólo interesa el monto y el reparto del dinero. Este no es el caso del País Vasco y de Navarra, cuya liquidación se hace mediante el concierto y convenio respectivos. Por otro lado, son comunidades autónomas que tienen capacidad de desarrollo normativo, por lo que no vemos que la creación de un nuevo ente pueda mejorar la coordinación, sino que más bien creemos que cada comunidad autónoma tiene la mejor información y la mejor disposición para que sus propios gobiernos, entidades locales, etcétera, tengan mejor capacidad y voluntad de arreglo en el mismo lugar en el que se producen los conflictos.

En cuanto a la revisión de la normativa fiscal, creemos que se está haciendo, aunque suponemos que se puede mejorar, sobre todo aquellas desgravaciones fiscales de unas pensiones exiguas.

En tercer lugar, nuestro Grupo siempre ha visto con buenos ojos la creación y el fomento de iniciativas sociales, pues estamos de acuerdo en que el Estado nunca podrá, con carácter de exclusividad, cubrir todas las necesidades. Incluso diría más. Desde un organismo central, desde Madrid, no se podrá dar solución a este proyecto. Creemos más bien que sería positivo hacerlo por iniciativa de las diputaciones, mejoras de las comunidades autónomas, etcétera.

En cuarto lugar, el problema Helios al que alude la moción sirve más de escaparate que de aportación de fondos. Este programa está definido como desarrollo y readaptación profesional de la integración económica y social y de la vida autónoma de las personas con deficiencias físicas o mentales. Su objetivo principal consiste en desarrollar una actuación comunitaria, fundamentalmente en el intercambio de las mejores experiencias innovadoras que se llevan a cabo en los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea. En realidad, sólo existen cuatro o cinco entidades locales que participan con carácter integral. En España creemos que hay cuatro centros, y uno de ellos pertenece a la Diputación de Alava, siempre muy preocupada con estas cuestiones. *(El señor Vicepresidente Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.)*

Es difícil o imposible conseguir este carácter integrador, pues tampoco se cuenta con la financiación de la Comunidad Económica Europea al no disponer de fondos; sólo facilita los órganos sociales, plan de forma-

ción e información, pero ni la diputación ni otros entes regulados reciben nada.

Por otro lado, también existe una comisión que está en franca elaboración de encuestas y conclusiones acerca de esta problemática y que piensa dar su opinión en junio de 1992, es decir, dentro de cuatro meses. Entonces sabremos la reflexión de todos los sujetos implicados: ciudadanos, Administración, asociaciones e instituciones. En definitiva, y por lo previamente expuesto, no parece necesario crear ningún nuevo ente coordinador y tampoco creemos que un plan de medidas urgentes, vía decreto, resuelva nada; más bien pensamos que se debería fomentar la creación de una disposición más participativa, más beligerante, de aquellos entes que tienen asignada responsabilidades, como son las diputaciones, los ayuntamientos y entidades cercanas a donde se producen los problemas, así como una concienciación más real y con mayor asignación de recursos, vía presupuestos. Quizá las conclusiones de la comisión que trabaja en este sentido nos puedan ofrecer nuevos ajustes o concreción de problemas más acuciantes, así como pasos eficaces para la solución real de este mundo, nunca suficientemente comprendidos, de los minusválidos. Por tanto, nuestra postura en esta moción va a ser la de abstención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, Senador Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es de nuevo motivo de satisfacción en el día de hoy, tanto para nuestro Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió en el Senado como para este Senador en particular, la oportunidad de intervenir y manifestarnos sobre una cuestión que nos trae profundos recuerdos. No en vano la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, LISMI, se ha conocido y reconocido comúnmente también como Ley Trías Fargas. Vaya, por tanto, en primer lugar, un sentido y afectuoso recuerdo para el que fuera portavoz de nuestro Grupo Parlamentario en esta Cámara, don Ramón Trías Fargas.

Haciendo una breve valoración de la Ley, creemos que la LISMI, a pesar de ser una Ley poco conocida, menos estudiada y, además, insuficientemente desarrollada, ha sido una Ley positiva. Su elemento más positivo, al cabo de diez años, entendemos que es, que ha sido y que es aún la base doctrinal y filosófica que establece la relación con los minusválidos. La integración social, la normalización en todos los ámbitos, la personalización en el tratamiento, la descentralización y la sectorialización de planes y programas, la participación de los interesados y la primacía de las necesidades de estos minusválidos, han sido valores que se han ido implantando, no tan sólo en la legislación posterior sobre

la materia, sino que también —y esto es aún más importante a nuestro entender— han ido calando en el seno de nuestra sociedad. La normalización legal incluyendo a los minusválidos en nuestros textos básicos, así el Código Civil con todo el nuevo tratamiento de incapacidad y tutela, el Código Penal regulando su irresponsabilidad, el tratamiento fiscal favorable y la regulación laboral de su trabajo, han sido elementos positivos y de progreso.

Por tanto, como ley marco y base de normativa posterior cada vez más normalizada en nuestro compendio y ordenamiento legislativo y reglamentario entendemos que la LISMI ha cumplido perfectamente con su papel.

Hemos de manifestar también que la Ley de Pensiones No Contributivas y los decretos que la desarrollan contienen un elemento positivo en este sentido. Se trata del hecho genérico de querer normalizar la situación del minusválido. Las prestaciones económicas a favor de los minusválidos se quitan del marco especial y específico de la LISMI para integrarlas en la regulación general de la Seguridad Social.

Los minusválidos ya no cobrarán por acción social ni tan sólo por justicia social, sino que como contrapartida de sus impuestos, el minusválido, como sujeto que tiene una invalidez, tiene derecho a una pensión de invalidez hasta los 65 años y a partir de esta edad a la pensión de jubilación.

También parece claro que se deja sin contenido operativo al título quinto de la LISMI, el que trata del sistema de prestaciones sociales y económicas, puesto que se absorben la asistencia sanitaria, la prestación farmacéutica, el subsidio de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda a tercera persona que eran las prestaciones económicas claves de la LISMI.

Ante esta situación la LISMI continúa siendo, a nuestro entender, una normativa básica a nivel doctrinal y filosófico, como decíamos anteriormente, para la atención del minusválido, con capítulos muy claros pendientes en su desarrollo; pero pierde su carácter de normativa que facilita, como decíamos también, prestaciones económicas.

Esto que pudiera parecer, en primer término, un elemento negativo creemos que a la larga es positivo y esclarecedor, más normalizador de lo que pudiera parecer en un principio. Siempre hemos sido partidarios de que una integración y una normalización auténticas comportan que el minusválido no ha de tener unas prestaciones económicas específicas por el hecho de su minusvalía. En todo caso las tendrá por la situación existencial y laboral que comporta esta minusvalía.

Creemos que es mucho mejor facilitarle, no hablamos de darle, los servicios indispensables para su desarrollo, puesto que toda persona tiene derecho constitucionalmente a una vida digna, a un trabajo, a una vivienda, etcétera, que no darle dinero, prestación económica como decíamos antes, para conseguir estos mismos servicios a los que tienen derecho.

Si la LISMI ha perdido todo su carácter de presta-

ciones económicas creemos que vale la pena aprovechar la ocasión de reconvertirla y significarla como ley de servicios y no de prestaciones. En este contexto creemos que es exigible que las diferentes administraciones existentes aseguren estos servicios indispensables para los minusválidos. Repito que no hablamos de dinero, aunque haga falta para la subsistencia personal del minusválido: prestaciones económicas que habrá de conseguir como pensión de invalidez o jubilación por otra parte, sino que consideramos mucho más importante obtener los servicios esenciales de prevención, rehabilitación y asistencia o tratamiento.

Llegados a este punto entendemos que el progreso real y eficaz de la LISMI está en el hecho de que sus principios y sus prescripciones se lleven a cabo de forma descentralizada. Insistimos en el hecho de que es preferible asegurar mucho más los servicios que no las prestaciones económicas. Creemos que una respuesta operativa se basa en el hecho de que cada administración territorial asuma su responsabilidad en el problema.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, el Departamento de Bienestar social de la Generalitat de Catalunya ya elaboró en su momento un programa de actuaciones urgentes para minusválidos. Actualmente, está pendiente la publicación de un decreto de creación de unidades de gestión e información, coordinación y asesoramiento y de asignación de funciones relacionadas con la integración sociolaboral de las personas con disminución que asignará las funciones de dicho programa a un centro de referencia denominado Sirius. A este centro de referencia se le asignan unas funciones prioritarias sin perjuicio de las que se le puedan encomendar en un futuro y, además, se concibe constituido en una estructura funcional en las siguientes áreas: área de dirección y coordinación, área de estudios, área de documentación, información y difusión, área de accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas y áreas de integración laboral.

También me permito recordar a sus señorías que el Parlament de Catalunya aprobó, precisamente durante la legislatura anterior que acaba de concluir, una ley de supresión de barreras arquitectónicas. Además, como ha dicho el portavoz socialista, el Senador Fernández Ramos, estamos pendientes del informe que va a emitir la ponencia creada al respecto a instancias del Grupo del CDS en el seno de la Comisión Política Social y de Empleo del Congreso de los Diputados.

No nos satisface lo que se cita en las condiciones que debe contemplar este plan de medidas urgentes, concretamente lo que hace referencia, y ya han aludido a él otros portavoces, a la creación de un ente que coordine las actuaciones y competencias de diversos departamentos, así como las de las administraciones autonómicas y locales; si bien es cierto que no me ha parecido oírle al portavoz del Grupo Popular que ha presentado la moción nada al respecto.

Hubiéramos aceptado en todo caso que se estableciera este plan de medidas urgentes de forma subsidiaria,

es decir, para aquellos casos que no lo hubieran establecido. De cualquier manera, como he dicho ya, en Cataluña está en marcha como hemos explicado. Por consiguiente, aunque estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión, que es un tema que nos preocupa, no lo estamos tanto en la forma en que se ha presentado esta moción. Desde esta perspectiva nos vamos a abstener.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente, señorías, por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor FERNANDEZ PELEGRINA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir muy brevemente. Me da pena que nadie haya entendido el sentido de la moción. Me da pena que los Senadores que me han contestado sean los que, como he dicho al principio, ojalá me equivoque, saben del minusválido por un diccionario. No entienden el problema de los minusválidos. No saben de qué trata el problema de los minusválidos.

Aunque yo he presentado esta moción no la he elaborado solo. Hemos estado reunidos durante un mes, y no exagero, veintitantas asociaciones de minusválidos. Lo que yo he dicho aquí es lo que ellos quieren y lo que necesitan.

Al señor Dorrego le digo que nada tiene que ver con que el Congreso esté tratando el asunto. Este es un plan de medidas urgentes que pide el Senado. Siempre nos excusamos diciendo que en el Congreso están debatiendo el tema. Pues bien, señor Dorrego, siento mucho diferir de usted: nosotros vamos por un lado y el Congreso por otro. No tenemos que estar pendientes de lo que haga el Congreso.

Sinceramente siento mucho que no se haya entendido lo que he querido decir. Alguien ha dicho, no recuerdo quién, que la moción es electoralista. Ni mucho menos. Se trata únicamente de hacer justicia con un colectivo de ocho millones de españoles. Cuéntenles ustedes los razonamientos que han dado; cuéntenles ustedes cuando hablen con un grupo de minusválidos que hay una ley que está en el Congreso y que se está estudiando; cuéntenles ustedes que la LISMI es una buena ley; pero si la LISMI se aprobó en el año 1982, estamos en 1992 y prácticamente no se ha tocado; únicamente se ha tocado el aspecto económico de la LISMI.

Aunque soy un hombre tranquilo me hierva la sangre cuando oigo toda esta serie de cosas. Por eso termino con una frase que no es mía, que dice: «lo comprendo todo, pero no perdono nada»; esta frase la dijo Tierno Galván.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor FERNANDEZ RAMOS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, cuando se van alcanzando soluciones a los problemas, cuanto más cerca se está de resolverlos, el Grupo Popular acrecienta las preguntas, las mociones o las interpelaciones al respecto. Ninguno de los portavoces ha negado que hay que completar la política de minusvalías. Nadie ha negado que la LISMI tiene que desarrollarse totalmente, al contrario.

Por ello, tengo el convencimiento de que este verano —y además es su deber— entre el Ministerio de Asuntos Sociales —que cumple muchísimas de las cosas que dice y las que no puede cumplir las explica— y la Ponencia constituida al efecto en el Congreso de los Diputados —aunque parece que el portavoz del Grupo Popular no quiere aceptar que esa Ponencia en un plazo muy breve, en el mes de junio habrá terminado su trabajo—, se va a emitir un dictamen y unas conclusiones. Un dictamen que usted está pidiendo que ahora, en un período de tiempo muy corto y sin la participación y reflexión de todos los grupos parlamentarios, nos decidamos a pedirle al Gobierno haciendo que adelantados o tres meses soluciones que le van a recomendar con mucha mayor reflexión en el Congreso de los Diputados.

Vamos a votar que no a esta moción, pero, en todo caso, quiero agradecer a todos los portavoces sus palabras, y entre ellos especialmente al señor Dorrego.

Muchísimas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la moción número 144, del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible elabore y envíe a las Cortes Generales un Plan de medidas urgentes para la atención de los minusválidos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 179; a favor, 59; en contra, 108; abstenciones, doce.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REMITIR A LAS CORTES GENERALES UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DE NUEVA REDACCION A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY 39/1988, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR QUE EL VALOR CATASTRAL NO PODRA EXCEDER DEL QUE RESULTE DE APLICAR AL VALOR DE MERCADO EL PORCENTAJE QUE SE FIJE EN LA LEY (S. 662/000147)

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la moción número 147, del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley por el que se dé nueva redacción a los artículos correspondientes de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se haga constar que el valor catastral no podrá exceder del que resulte de aplicar al valor de mercado el porcentaje que se fije en la Ley. *(Fuertes rumores.)*

En representación de su Grupo Parlamentario tiene la palabra el Senador Sacristán.

El señor SACRISTAN RODRIGUEZ: Señorías, el Grupo Popular una vez más trae a esta Cámara su desasosiego por la grave situación del problema de la vivienda en España y nuestra constante preocupación porque la vivienda, uno de los bienes imprescindibles de la vida actual y un derecho constitucional, como tantas veces hemos dicho, se ha convertido en una necesidad inaccesible para una parte importante de nuestros ciudadanos. *(Rumores.)*

Son ya muchas, sus señorías lo saben, las iniciativas parlamentarias que el Grupo Popular ha llevado a cabo, así como también otros grupos de la oposición, por las que... *(Fuertes rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Perdone un momento, Senador Sacristán.

Ruego a los conversadores y peripatéticos *(Risas.)* que tengan en cuenta que hay un orador en el uso de la palabra.

Puede seguir, Senador Sacristán. Muchas gracias.

El señor SACRISTAN RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que son ya muchas las iniciativas parlamentarias que el Grupo Popular ha llevado a cabo, así como también otros grupos de la oposición, por las que desde hace años venimos denunciando el creciente problema de la vivienda, la ausencia de medidas eficaces para paliarlo, e incluso proponiendo medios concretos que, de aceptarse, podrían haber invertido el proceso y disminuido el problema.

Nunca, señorías, nunca fueron atendidas las demandas presentadas ni aceptadas las mejores propuestas y, aunque llegado un momento se reconoció lo inadecuado de la política seguida y se admitió la necesidad de un urgente cambio de la misma, todo siguió igual.

Fue al poco tiempo del cambio del titular del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo entonces, hoy Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y precisamente coincidiendo con la campaña de las últimas elecciones locales y autonómicas, cuando por fin se anunciaba un cambio en la política de vivienda y se prometía un plan de vivienda luego concretado en la ejecución —repito—, ejecución que no construcción, de 460.000 viviendas en los años 1991-95, plan repetidamente demandado por todas las fuerzas sociales y políticas del país.

Fue el 10 de mayo del pasado año, precisamente dieciséis días antes del fijado para las elecciones, cuando el Consejo de Ministros aprueba un documento sobre la política de vivienda, documento que, dicho simple y llanamente, era tan sólo un listado de intenciones: se creará, se modificará, se revisará, se fomentará, etcétera.

No es este el momento de debatir este documento cuyas previsiones aún no están cumplidas ni el de debatir el fondo de la política de vivienda que trasluce. En parte ya lo hicimos en la comparecencia que, a solicitud de nuestro Grupo, hizo el señor Borrell ante la Comisión de Obras Públicas el pasado 11 de septiembre, en la que mostramos nuestras discrepancias e incredulidades. Sin duda no tardaremos en volver a tener la ocasión de debatirlo y de profundizar en este asunto dado el obligado seguimiento y control de cumplimiento del tan cacareado como en el fondo insuficiente y por ello previsiblemente intrascendente Plan de Vivienda 1991-95.

Pero, hay una gama entre las medidas que cabía tomar para mejorar el acceso y tenencia por los ciudadanos de una vivienda, sea en compra o en alquiler que, aunque todo el mundo coincida en su utilidad y oportunidad, no ha sido tenida en cuenta por el Gobierno entre las medidas comprendidas en el documento sobre política de vivienda del pasado 10 de mayo. Nos referimos a las medidas fiscales. Tenemos que resaltar que ya en el programa electoral de 1989 del Partido Popular se incluían medidas en esta línea, dentro del capítulo de política de vivienda; medidas que se resumen en la idea de disminuir la carga fiscal que hoy recae sobre la vivienda en general, y con especial atención a la primera vivienda, al domicilio habitual y permanente. Esto podría considerarse acertadamente como una razón remota de esta moción, pero tampoco deben sus señorías desconocer que una moción de contenido coincidente en gran parte con ésta que hoy debatimos fue presentada el 13 de diciembre de 1990 por nuestro Grupo en el Congreso y debatida el 18 del mismo mes, coincidiendo por entonces con el debate social desatado con motivo del célebre y tristemente recordado catastrozo.

Actualmente, transcurrido con creces un año desde la suspensión de la revisión del catastro a la que se vio obligado el Gobierno socialista por la presión social y política, se oyen voces de una nueva puesta en marcha de aquella iniciativa. Esta posibilidad es también motivo y razón de la moción que presentamos, pero, sobre todo, como ya hemos insinuado, tiene su origen, su fundamento en nuestro convencimiento de que la política fiscal actual en relación con la vivienda es abusiva, injusta y, sobre todo, notoriamente contradictoria con una sincera política de promoción y de apoyo al acceso a la vivienda de los ciudadanos.

Señorías, recordemos para empezar que el catastro es simplemente un registro administrativo en el que debe figurar toda propiedad inmueble, rústica y urbana, y cuya formación y mantenimiento corresponde al Es-

tado, queremos decir a la Administración central. Y también que el catastro, o, mejor dicho, el valor que atribuye a los bienes inmuebles que lo integran sirve de base para el cálculo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que sustituyó a las antiguas contribuciones territoriales en virtud de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero que no sólo influye en este impuesto, sino también en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el Impuesto sobre el Patrimonio, en el Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y, por último, también en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Impuestos, señorías, todos ellos que cargan sobre las viviendas, y sobre todas las viviendas, las grandes y las pequeñas, sobre la primera vivienda, las de segundo uso, e incluso las desocupadas, sobre las de lujo y sobre las viviendas sociales; sobre todas las viviendas.

Esta es, señorías, la razón de la importancia del catastro: el valor catastral que él asigna y su trascendencia en la fiscalidad, y en ello está, pues, basada la imprescindible y necesaria perfección técnica que pedimos en su revisión y la exigencia de justicia y ponderación en su aplicación. Todo esto tiene que ver con la moción que presentamos. Esta moción comprende tres primeras peticiones diferenciadas, aunque claramente relacionadas por coincidir en el objetivo final, y una última, la cuarta, que podríamos considerar como consecuente y obligada si esta Cámara decidiera aceptar todas o algunas de las anteriores.

El primer «petitum» de nuestra moción, como han podido comprobar, se refiere a la modificación de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificación que sólo es posible con otra ley cuyo proyecto solicitamos al Gobierno que presente en las Cortes Generales a la mayor brevedad. Todas sus señorías conocen que la Ley 39/88 está, por lo menos, bajo sospecha de inconstitucionalidad al estar recurrida ante el Tribunal Constitucional por varias razones. Una de estas razones, la que ahora nos interesa destacar, es porque esta Ley define que el valor catastral se fijará tomando como referencia el valor del mercado, sin ninguna otra precisión que la de que no lo supere. Ello supone que tan legal es un valor catastral, por ejemplo, del 0,1 por ciento del valor del mercado como de mil veces ese mismo valor, lo que resulta una indefinición excesiva, inexplicable y peligrosa.

Según se dijo, en la revisión del catastro fallida el objetivo era fijar como valor catastral el 70 por ciento del valor de mercado, precisión, por cierto, que no consta en ningún documento legal conocido, aunque el Director General del Centro de Cooperación Catastral, entonces el señor Borrell, y el propio Ministro de Hacienda confirmaron repetidamente el citado porcentaje. Nosotros queremos que este coeficiente o porcentaje, el que se determine, lo sea por la propia Ley, y así lo solicitamos. Entendemos que definirlo sin esta formalidad puede ser una práctica jurídicamente poco seria y peligrosa para los ciudadanos, y añadimos a esta pretensión la condición de que, por sí misma, la aplicación de este

porcentaje, el que se fije, no determine un aumento en la carga impositiva, sea estatal, sea de las comunidades autónomas o de las corporaciones locales. Así de sencillo. Estimamos que una revisión del valor catastral no debe nunca convertirse en una modificación fiscal encubierta. Cuando el Gobierno quiera modificar la fiscalidad sobre los inmuebles, que lo traiga a las Cortes y se debata con la claridad y profundidad necesarias. Además, solicitamos que se entienda por valor de mercado, si es para calcular los impuestos que gravan la tenencia y disfrute de los inmuebles, el valor en renta, es decir, el que se obtenga al capitalizar, al tipo que se determine —en principio nosotros proponemos el 10 por ciento—, las rentas que se obtengan o se puedan obtener por la cesión o alquiler de dichos bienes. Y si es para obtener los impuestos que gravan el tráfico de los inmuebles, mantenemos el valor de mercado como el que se obtendría en su venta, y la razón no es otra que la de hacer estos impuestos más justos, más ajustados a la realidad e incluso más constitucionales, al tener en cuenta la capacidad de pago, que en este caso se mide por la utilidad que el inmueble puede dar al propietario, es decir, la renta posible. Y también por esa razón que el propio Gobierno utiliza tanto cuando le interesa; por parecernos, por equipararnos con la Europa desarrollada, puesto que así se aplica este impuesto en Francia, en Italia, en los Países Bajos y en el Reino Unido, por ejemplo; por algo será.

El segundo «petitum» comprende la solicitud al Gobierno de presentación de un proyecto de ley que comprenda cuatro medidas absolutamente concretas, de fácil formulación e instrumentación legal, todas dirigidas a reducir la fiscalidad sobre la vivienda evitando la cascada de impuestos a la que se le somete en la actualidad. Pedimos que desaparezcan del Impuesto sobre la Renta los rendimientos presuntos que ahora se atribuyen de forma ficticia al propietario de una vivienda en la que vive y por el mero hecho de ser su propietario. Es evidente que actualmente la vivienda —y nos referimos exclusivamente a la primera vivienda, al domicilio habitual y permanente de una familia— no es considerada como un derecho constitucional, sino como una manifestación de riqueza. Nosotros proponemos modificar esta evidente aberración. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sólo se harán constar los rendimientos reales, es decir, cuando existan, no los potenciales, puesto que, como su propio nombre indica, este impuesto lo que debe gravar son las rentas, y ello, lógicamente, sólo cuando (*El señor Vicepresidente Sanz Blanco ocupa la Presidencia.*) las haya.

En segundo lugar, solicitamos que la cuota satisfecha por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el famoso IBI, antes contribución, sea deducible de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, en su caso, ya que, evidentemente, se está gravando doblemente un mismo hecho impositivo, el de ser propietario de una vivienda. Como sus señorías comprueban, en nuestro país el ser propietario de una vivienda es algo muy difícil de conseguir; pero, además, el llegar a serlo está claramen-

te penalizado, incluso con dobles imposiciones como ésta. Pensamos que es de justicia acabar con esta situación.

La tercera modificación fiscal pretendida es la de que en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones no se tenga en cuenta el patrimonio preexistente. Comprendemos que haya quien no comparta esta pretensión; para nosotros es, primero, un problema de justicia, pero también, si me lo aceptan, de filosofía política.

Señorías, si el impuesto es de sucesiones o donaciones grávese en función de la cantidad heredada o donada, y no de las características económicas del que recibe la herencia o la donación. Sabemos que hay quien dice que esto es lo progresivo; para nosotros más bien es injusto e incluso demagógico.

Miren ustedes, un ejemplo que ha utilizado nuestro Diputado señor García-Margallo en el Congreso y que evidencia lo ilógico del sistema, es el siguiente: dos hermanos heredan o reciben una donación de sus padres; uno de ellos se ha dedicado, digamos, a la buena vida, ha trabajado lo imprescindible y ha gastado cuanto ha ganado; el otro hermano, por el contrario, ha sido un honesto y ahorrador trabajador, y así ha logrado un pequeño patrimonio, por ejemplo, ha podido comprarse una vivienda; pues al final resulta que el primero recibe una mayor herencia que el segundo, que ve penalizado así su celo en el trabajo y su espíritu ahorrador, y ello por el coeficiente de patrimonio preexistente que nosotros no compartimos y deseamos suprimir.

Por otra parte, sepan sus señorías que sólo en un pequeño cantón suizo existió la modalidad de aplicar un coeficiente por el patrimonio preexistente. En este asunto, si no cambiamos, tampoco nos equipararemos con la Europa desarrollada, ya que en ningún país de ella se aplica este sistema.

En esta segunda parte de la moción solicitamos una cuarta medida consistente en modificar la fiscalidad de las viviendas sociales, las viviendas de protección oficial y muy especialmente las de promoción pública, reduciéndola. Se trata, ustedes lo saben bien, de las viviendas destinadas a los estratos de menor poder económico de nuestra sociedad, a los que primero se subvenciona para que puedan adquirir la vivienda y a los que se carga después con impuestos. Esta sí que sería una medida auténticamente progresista; medidas que consisten, señorías, no sólo en que pague más quien más tenga —que en general es perfectamente lógico—, sino también que pague menos quien menos pueda, lo que no es exactamente igual aunque lo parezca.

Nosotros hablamos de eximir a estas viviendas en el Impuesto sobre Transmisiones y en el IVA, pero no hacemos cuestión más que en el hecho de que se comprenda lo justo y razonable de esta intención, por lo que admitiríamos, si se juzgara oportuno, el que se añadieran o sustituyeran por otros impuestos los elegidos, siempre en la pretensión de que el sistema fiscal, en lugar de confiscatorio, sea incentivador y colaborador de los ciudadanos, especialmente de los económicamente más débiles, y en este caso para acceder a una vivien-

da digna. Insisto, la vivienda es, o quizá mejor debiera decir debe ser, considerada un bien o derecho constitucional y no sólo un hecho impositivo.

En la tercera parte de la moción, señorías, volvemos al principio: estamos preocupados por la política de vivienda, no estamos conformes con la política fiscal sobre la vivienda y, como hemos dicho, dada la incidencia importantísima que los valores catastrales tienen sobre esta fiscalidad, nos preocupa la revisión catastral, revisión que a finales de 1990 fue suspendida y que inevitablemente deberá acometerse en un futuro próximo. Además, como ya hemos dicho, rumores se oyen de que el tema revisión se vuelve a poner en marcha.

Desde el Grupo Popular, aunque haya quien pretenda hacer creer lo contrario, deseamos un catastro moderno y actualizado, pero fundado en unas bases técnicamente adecuadas que recojan la totalidad del patrimonio inmobiliario y las diferentes situaciones físicas y jurídicas en las que se encuentre, es decir, que sea reflejo de la realidad, y sabemos que si se quiere hacer bien esta revisión es imprescindible empezar por el principio.

Por ello solicitamos el apoyo de sus señorías en la petición al Gobierno de que presente el proyecto de ley del catastro, compromiso asumido hace tiempo por el Gobierno, no cumplido como tantos otros hasta el momento, y exigencia lógica para cualquier revisión justa de los valores catastrales. La revisión catastral debe abordarse con las máximas garantías formales para que los ciudadanos puedan defender jurídicamente sus derechos, salvaguarda ante cualquier error o injusticia en la que incurra la revisión.

Por otro lado, además, esta ley deberá asegurar la coordinación entre las distintas administraciones públicas y el respeto total a los distintos niveles de autonomía competencial.

En resumen, pretendemos una ley que dé seguridad jurídica a los ciudadanos, que ponga las bases para un catastro técnicamente correcto y que exija la necesaria coordinación y el respeto entre las administraciones públicas. Esto supone, lógicamente la derogación simultánea de la Orden del 28 de diciembre de 1989, hoy vigente, que contiene las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, y por ello así lo solicitamos.

Por último, como también hemos comentado al inicio, la moción contiene la petición de un cuarto apoyo a la Cámara que estimamos obligado por coherencia con todo lo anterior, ya que de aceptarse en todo o en parte lo pretendido lo lógico sería mantener en suspenso la revisión catastral hasta que estén aprobadas y en vigor estas modificaciones. Dé no hacerlo así estaríamos en el caso aquél de que «A burro muerto cebada al rabo».

Señorías, por si para alguien de ustedes pueda haber resultado una moción excesivamente larga y compleja, o por si no he sido capaz de hacerme entender

—solicitando su perdón en este caso—, les repito que lo que nosotros sometemos a su consideración es simplemente lo siguiente. En primer lugar, que se modifique la Ley Reguladora de Haciendas Locales para adecuarla a los principios de legalidad, capacidad económica y seguridad jurídica que predica la Constitución. En segundo lugar, que se reforme la fiscalidad de los bienes inmuebles urbanos y especialmente de las viviendas sociales, reduciendo la tremenda e inoportuna carga que soportan, al tiempo que así daríamos un paso más para equipararnos a la Europa desarrollada. En tercer lugar, que se remita a las Cortes una ley del catastro, lo que ante la necesaria revisión catastral, y después del estrepitoso fallo y suspensión obligada, parece una decisión más que justificada y prudente, una decisión de garantía. Y, finalmente, que sea aplazada toda revisión de los valores catastrales hasta que las normas anteriores no estén en vigor.

En conclusión, señorías, en sus dedos de votar —no me atrevo a decir en su intención, dada la cantidad de fallos y discrepancias que existen entre lo que deseamos votar y votamos— está la posibilidad de mejorar el problema de la vivienda en España y de modernizar el país de todos. Esa es, simple y llanamente, nuestra intención, que responde, esperamos, al interés de los ciudadanos a los que representamos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, senador Sacristán.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO MONROVE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al escuchar al Senador Sacristán, al principio empecé a considerar que la moción que yo había recibido no tenía nada que ver en absoluto con lo que estaba empezando a defender su señoría.

Creo que en el fondo, cuando ha manifestado sus dudas de que la Cámara haya entendido lo que pretendía el Grupo Popular, llevaba parte de razón. Yo, por lo menos, no sé en este momento a ciencia cierta si lo que pretende es hacer una crítica, o una valoración global de la política de vivienda, o si lo que quiere es apropiarse políticamente de la suspensión de la revisión catastral, o si lo que pretende es disminuir las bases impositivas para determinados tipos impositivos, o si, por el contrario, y finalmente, lo que pretende es que no haya una revisión catastral y, por tanto, no tengamos una imagen real y cierta de cuál es nuestro patrimonio inmobiliario y nuestro patrimonio urbano. No lo tengo demasiado claro porque algunos antecedentes me parece que nos dan la razón.

En el debate que se celebró en el Congreso de los Diputados en diciembre de 1990 y que dio lugar a un acuerdo por unanimidad de la Cámara, casi por unanimidad de la Cámara, sobre los criterios para modificar los valores catastrales —y aquí además se han

celebrado debates más o menos de la misma naturaleza respecto del tema catastral—, ustedes una y otra vez han intentado, con mayor o menos fortuna, insisto, apropiarse de la suspensión de la revisión catastral, como ahora de nuevo lo intentan y como queda expresado en el texto introductorio de la moción. Yo, inevitablemente, voy a ceñirme a ella, porque no es, como su señoría ha dicho, éste el foro para hacer un debate en profundidad sobre la política de viviendas, ya que así no ha sido planteado en su moción.

En el texto introductorio de su moción establece una crítica importante a lo que ustedes han venido llamando la suspensión del catastro, que lo han titulado de otra manera, y lo relacionan con las presiones ejercidas por el Partido Popular. Hay dos elementos fundamentales en el enunciado introductorio de su moción, que son: la voracidad recaudatoria del Gobierno, como crítica global, utilizada políticamente por el Partido Popular, y una apreciación de que el tema catastral tiene una relación directa y se constituye en el núcleo central respecto de la política de viviendas, cosa absolutamente incierta y que tiene bastante poco que ver, como voy a desarrollar a continuación.

El Gobierno suspendió la revisión de los valores catastrales atendiendo con prudencia —y yo creo que con un alto grado de sensibilidad— a la disconformidad de un número determinado de ciudadanos, a la confusión producida en un determinado número de ciudadanos, a quejas de ciudadanos que, en su gran mayoría, están cumpliendo de manera puntual sus obligaciones fiscales y, sobre todo, atendiendo a una cosa que era real y era que había una clara falta de información correcta y a la necesidad de introducir ajustes en las valoraciones.

Estas son las razones por las que se produjo la suspensión de la revisión catastral.

Sin embargo, creo que esta revisión catastral es absolutamente indispensable, hay que hacerla y pronto. La valoración real del patrimonio inmobiliario de un país no se puede poner en cuestión. Ustedes, en cada una de las intervenciones parlamentarias que hacen de esta naturaleza, cuestionan la necesidad de que conozcamos qué es lo que constituye con valores reales el núcleo del patrimonio inmobiliario de nuestro país.

Se puede discutir —como ustedes han hecho en su moción— sobre el impacto fiscal; se puede discutir para que éste sea mínimo o sea nulo; se puede discutir sobre la graduación en el impacto fiscal; probablemente también se puede discutir sobre la graduación en la aplicación de los nuevos valores catastrales. Pero nunca se podrá discutir que esta valoración se haga y que, además, tenga correlación con el mercado.

Por esto, y conectando con el primer punto que desarrolla su moción, la valoración no puede estar en relación con la renta en los supuestos de tenencia y disfrute de los bienes, sino con la venta.

Su señoría sabe que el mercado de alquileres —que se va a modificar de manera inmediata— está todavía distorsionado en nuestro país y esto nos daría valores

absolutamente ficticios que no se corresponderían con la realidad, mucho más aún si aplicamos un coeficiente como el que su señoría señala, solamente a título indicativo, que podría ser más arriba o más abajo y que distorsionaría aún más lo que es la aplicación de valores que no dieran un resultado ficticio en los valores que pretendemos obtener como resultado de un catastro.

Asimismo, en la introducción de la moción se hace referencia a la finalidad recaudatoria de la revisión catastral y ésta la liga con la mayor o menor dificultad de los ciudadanos para acceder a una vivienda digna. Ustedes saben bien que dicha revisión catastral no tenía, no tiene y no va a tener como origen el afán recaudatorio, sino obtener, como cualquier país moderno, una imagen real de los valores de nuestro patrimonio; igual que conocemos, y nadie lo pone en duda, el patrimonio mobiliario de nuestro país por sus valores reales, con los mecanismos y con las normativas que en este momento están en marcha. Es más, ya el Gobierno de la nación tomó las medidas oportunas para que el impacto fiscal fuera neutro o, cuanto menos, fuera absolutamente mínimo con la modificación del IRPF y con la modificación de la Ley del Patrimonio; con la disminución de la imputación en rentas del 2 por ciento al 0,75 por ciento para que no se produjera un impacto adicional fiscal como consecuencia de valores catastrales más altos; subiendo la deducción de 9 a 15 millones de pesetas en patrimonio y la modificación en sucesiones y donaciones.

Esto repercute en todo el Estado desde el punto de vista de su capacidad recaudatoria. Pero también las corporaciones locales, basándose en su autonomía financiera, demandada y reivindicada por todos, pueden y deben hacer lo que estimen conveniente, dentro de un abanico normativo —que también establece la propia Ley—, para aplicar determinados coeficientes. Sus señorías saben que el impacto global respecto de la presión fiscal a los ciudadanos iba a ser absolutamente mínimo, cuando no neutro o nulo fiscalmente.

Por otra parte, no tiene nada que ver el tema catastral con el tema de acceso a las viviendas. No es el núcleo que determina que un ciudadano acceda o no a una vivienda. Los elementos que determinan el acceso a una vivienda están perfectamente ordenados en el Plan de la Vivienda y son los siguientes: Primero, financiación especial o privilegiada por tramos de renta; segundo, colaboración de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos para la cesión de terrenos en condiciones antiespeculativas; tercero, regulación del mercado de alquileres; cuarto, aplicación de la Ley del Suelo contra la especulación y el alto valor del suelo.

La primera medida específica que propone en su moción era la de modificar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que el valor catastral no puede exceder del que resulta de aplicar al valor de mercado el porcentaje que se fije en la Ley. Es probable que la pretensión del Grupo Popular en ese sentido se base en ese porcentaje del 70 por ciento del valor de

mercado que se manejó en la suspendida revisión de los valores catastrales.

Como bien ha dicho su señoría, ese criterio del 70 por ciento no está recogido en ningún texto, sino que se trató exclusivamente de un cálculo interno de carácter puramente técnico, porque en aquellos momentos se estimó que el 30 por ciento restante constituía un margen razonable para recoger las oscilaciones coyunturales de los valores de mercado.

Por tanto, la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituida por el valor de los bienes inmuebles y ésta, a su vez, es el valor catastral. No puede haber una referencia específica al valor de mercado porque cuando se está haciendo una valoración global en grandes ciudades en todo el territorio nacional, técnicamente no hay posibilidades de conocer este valor de mercado, ya que no forma parte de la base imponible de este impuesto.

Por tratarse, además, de una medida cuyo objetivo es permitir la adaptación a situaciones coyunturales, no parece conveniente la congelación de un determinado porcentaje en una norma jurídica, especialmente si ésta tiene la rigidez propia de una ley. Además, si se estableciera este nuevo coeficiente u otro parecido habría también que recoger como necesario y establecer técnicamente otro nuevo tope inferior que evitara que en una situación coyuntural se sobrepasara la nueva referencia legal, con lo cual estaríamos entrando en una dinámica que técnicamente haría inviable la valoración.

Por otro lado, si el objeto, yo creo que no aclarado por el Grupo Popular, por el que se plantea esta modificación es simplemente conseguir la reducción de las bases imponibles, habría que señalar que sus efectos desde el punto de vista de la presión fiscal tenderían a ser neutros. Con bases imponibles más bajas, como ahora crecerán los tipos de gravamen en la misma proporción que la reducción de las bases, a menos que se quiera limitar la posibilidad de fijar estos últimos dentro de un abanico normativizado por parte de los ayuntamientos. Sí se produciría, por el contrario, un efecto negativo por el mayor alejamiento del valor catastral respecto del mercado con resultados perjudiciales, ya que en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio no tendría sentido que se valorasen de una manera el patrimonio financiero y de otra distinta el inmobiliario.

En cuanto al paquete de propuestas de modificación de determinadas figuras impositivas, la primera —la no inclusión en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los rendimientos presuntos derivados de la propiedad de los bienes inmuebles— supondría con esta medida que proponen sus señorías que las ventajas relativas de que goza actualmente la vivienda respecto de otras formas de ahorro se incrementarían, con lo que se acentuaría la falta de neutralidad del Impuesto, salvo que se disminuyera la posibilidad de deducción de los intereses, que yo no sé si sus señorías estarían de acuerdo, ya que en caso contrario, se convertiría en una renta totalmente negativa de efectos fuertemente regresivos, y eso no forma

parte de la filosofía política del Grupo Parlamentario Socialista. Por otra parte, se favorecería la posición de los prestamistas al aumentar el efecto fiscal de la deducción de base.

Por lo que hace referencia a la cuota satisfecha por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles —por el IBI— para que sea deducible de lo que corresponda pagar por el Impuesto sobre el Patrimonio, éste es un tema que ya ha salido en la discusión hace solamente unos meses de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 por enmienda de su Grupo.

Hay que señalar, en primer lugar, que dicha cuota ya resulta deducible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como gasto deducible de los rendimientos del capital inmobiliario, tal como establece la Ley 18/1991.

En segundo lugar, y con independencia de lo anterior, el nuevo Impuesto sobre el Patrimonio también ha adoptado medidas que tienen en cuenta la revisión de los valores catastrales. En este sentido, al determinar la base liquidable, señala que la Ley de Presupuestos Generales del Estado modificará el mínimo exento, que en la actualidad es de 15 millones de pesetas, en función de la revisión o modificación de los valores catastrales previstas en los artículos 70.6 y 71 de la Ley de Haciendas Locales.

Por tanto, se entiende que las medidas que ahora se propone introducir por su Grupo en el Impuesto sobre el Patrimonio son absolutamente innecesarias por haberse reflejado ya de manera adecuada en la futura revisión de los valores catastrales y por ser ya deducibles de unas bases en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por lo que se refiere a la supresión del patrimonio preexistente, punto en el que su señoría se ha detenido, como factor de progresividad, también coincide textual o literalmente con una enmienda de su Grupo en la discusión que tuvimos en el debate sobre los Presupuestos Generales del Estado. Tampoco estima nuestro Grupo que sea aceptable en consideración a la naturaleza subjetiva del Impuesto y a su necesaria acomodación al principio de progresividad, que su señoría dice que no es tal, y de capacidad económica que su señoría también dice que no es tal.

La adquisición gratuita por el heredero o donatario mejora la situación patrimonial no de un modo objetivo e igual para todos, sino partiendo de cuál era su situación en el momento anterior a la adquisición. Por otra parte, en contra de lo que en ocasiones se ha dicho, la consideración del patrimonio preexistente no da lugar a una doble imposición, aunque su señoría ha hecho hincapié en este asunto, ya que no forma parte de la base imponible del Impuesto, sino que es un factor para corregir el tipo de gravamen.

Por último, en el bloque fundamentalmente fiscal, su Grupo, señoría, pide la exención que se preconiza en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre el

Valor Añadido, para lo que denomina vivienda de marcado carácter social.

Es bastante difícil desde la tribuna responder a un argumento —yo creo que de un tono tremendamente populista, para que quede la frase de la vivienda de marcado carácter social— cuando su señoría sabe que estamos en un proceso de convergencia fiscal con la Comunidad Económica Europea, convergencia fiscal que se ha producido en la práctica de modo conceptualmente definitivo en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido en los Presupuestos Generales del Estado para 1992, así como que no comprende la Directiva Comunitaria correspondiente entre las operaciones exentas enumeradas en el artículo 13 las entregas de bienes inmuebles; todo ello sin perjuicio de que la normativa española interna pueda hacer que se acoja a un tipo reducido.

Su señoría, si no he leído mal, habla de exención del impuesto de transmisiones. Consiguientemente, al no poderse establecer esta exención por indicación de la normativa comunitaria, por el proceso de convergencia fiscal en el que estamos metidos, la exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos no sería posible, ya que discriminaría las viviendas en función de la cualidad del transmitente de las mismas, lo que, aparte de resultar contrario a los principios que persigue nuestro ordenamiento jurídico, tendría costos recaudatorios muy importantes para las comunidades autónomas que, como sabe su señoría, son las que tienen cedida la recaudación de este impuesto.

Posteriormente, y finalizando en la respuesta a cada una de las peticiones que parcialmente ha ido haciendo su señoría, desgranando la moción, se pretende una ley del catastro como norma para la realización de revisiones catastrales.

Nuestro Grupo quiere decir que no es necesaria en absoluto desde nuestro punto de vista puesto que ya existe habilitación legal suficiente en el marco de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Otra cosa sería la promulgación de una ley del catastro considerada como norma jurídica, con vocación de insertarse sustantiva y permanentemente en el ordenamiento; pero no es eso lo que su señoría ha establecido en la moción. Parece, sin embargo, que la moción alude no tanto a una ley del catastro propiamente dicha sino a una ley de valoraciones o revisiones catastrales; es lo que nosotros hemos logrado entender de este punto tercero de la moción.

En este sentido, insisto en recordar que el Congreso de los Diputados aprobó en diciembre de 1990 una moción estableciendo las condiciones que el conjunto de la Cámara aprobó para proceder a modificar los valores catastrales. Alguna de estas condiciones van a requerir la promulgación de una norma con rango de ley.

Solamente, a efectos de conocimiento de la Cámara, yo quiero relatar muy brevemente cuáles son las condiciones que establecía la moción aprobada por el conjunto del Congreso de los Diputados.

Primero, garantizar la participación de los ayuntamientos en dicho proceso; segundo, asegurar un trámite informativo previo, individualizado y detallado, que facilite al contribuyente el conocimiento de los criterios aplicados en la valoración del inmueble; tercero, tener en cuenta la incidencia específica de los diferentes regímenes de arrendamiento y las características de las viviendas de protección oficial en la determinación de las valoraciones; y, cuarto, antes de proceder a la notificación de los nuevos valores, el sistema fiscal en su conjunto debe estar definitivamente articulado, incluyendo las modificaciones precisas que permitan adoptar los parámetros tributarios a la evolución de los valores catastrales, en especial, en lo referente a renta y patrimonio.

Creo que en el contenido de esta moción, está más que recogido, yo diría que, incluso, sobrepasado, lo que su señoría pretende con los puntos tercero y cuarto de la moción que quiere que apruebe esta Cámara. Están recogidos conceptualmente todos esos elementos que su señoría define como la garantía necesaria para el usuario, para el consumidor de una vivienda, para el ciudadano respecto del catastro, respecto de la información necesaria cuando se haga el catastro y respecto de la especificidad que tienen que tener los determinados regímenes de arrendamiento y de alquiler de las viviendas de protección oficial.

Finalmente, sólo me queda decir que los valores catastrales, como no podía ser menos, serán revisados en los términos que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, como no podía ser menos tampoco, con las modificaciones normativas a que ya he hecho referencia en el apartado anterior cuando daba lectura a lo que aprobó el Congreso de los Diputados.

Evidentemente —y forma parte de lo que dice su moción—, la repercusión jurídica y económica de las revisiones catastrales será analizada, como lo ha sido en todas las ocasiones, como es necesario hacerlo con carácter previo a la iniciación de cualquier procedimiento al respecto y siempre contando, como su señoría también ha señalado más de una vez, con la participación, con la colaboración de las corporaciones locales.

Ya para finalizar, me vuelvo un poco al principio. No tengo demasiado claro —y creo que la Cámara tampoco— si lo que pretende su señoría, o su Grupo con esta moción es articular todo un conjunto de normativas desde el punto de vista fiscal sencillamente para que bajen los impuestos, o si lo que pretende es que la revisión del catastro se haga pronto y de acuerdo con los valores reales del mercado para que tengamos una imagen fiel de nuestro patrimonio inmobiliario, o si, por el contrario, pretendía ligar el asunto del catastro a un problema, el de la vivienda, que, desde nuestro punto, está perfectamente encauzado, y, si no, pregúnteselo a los responsables de las distintas comunidades autónomas que han firmado, como bien sabe su señoría, con el Gobierno de la nación todo lo que va a ser el desarrollo del plan de viviendas, que se pondrá en marcha

y que cumplirá sus objetivos, con la necesaria colaboración de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, para el período que señaló el Partido Socialista cuando hizo la oferta electoral en mayo de 1991.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Moreno.

pasamos a continuación al turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, señor Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

La presentación de esta moción nos parece excesivamente complicada por su implicación técnica y, por tanto, basándonos en los propios términos presentados por el Grupo Parlamentario Popular, vamos a tratar de desglosar los cuatro puntos en que se desarrollan las diversas medidas en materia de vivienda, que, por otro lado, siempre es de actualidad y de absoluta necesidad, así como de conflictividad, sobre todo, porque es un sector que influye en la sociedad en más de una generación, en el mantenimiento de la política industrial y del trabajo y, por tanto, con la dificultad de encontrar unas variables equitativas para que cualquier ciudadano se vea comprometido dentro de una morada digna.

El primero de los cuatro puntos de que consta la presente moción afecta, fundamentalmente, al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La base imponible se determina en la actualidad de la siguiente forma en los artículos 66, 67 y 68. Quizás sea excesivamente técnico determinar todo esto, pero voy a tratar de resumirlo.

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor de los bienes inmuebles, dice el artículo 66. Esta valoración de los bienes inmuebles es el valor catastral de los mismos y se fijará tomando como referencia el valor de mercado de aquéllos, sin que en ningún caso pueda exceder de éste.

Los artículos 67 y 68 distinguen los bienes inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica y la suma en las valoraciones es el valor del suelo, añadido el valor de la construcción, donde se pueden incluir los costes urbanísticos o histórico-artísticos, de uso, de destino, etcétera.

Unicamente quisiéramos decir, en vez de referirnos concretamente a los tres artículos, que el sistema de valoración propuesto en esta moción pretende que la base imponible del Impuesto se determine por el resultado de capitalizar al diez por ciento las rentas que se obtienen o podrían obtenerse por la cesión de dichos bienes.

A nuestro entender, si compleja es la elaboración de un catastro que sirva de base para la exacción de éste y otros impuestos, más complejo es aún el sistema que propone el Partido Popular, al tener que cuantificarse las rentas que se obtienen o podrían obtenerse por la cesión de dichos bienes. En nuestra modesta opinión, existen otras medidas que podrían mejorar el trata-

miento fiscal de los bienes inmuebles sin necesidad de sustituir el sistema actual.

En el punto número dos de la moción se solicita que se remita a las Cortes Generales un proyecto de ley en el que se incluyan tres medidas que pretenden mejorar el tratamiento fiscal de los bienes inmuebles: una, los propietarios no estarán obligados a incluir en su declaración del IRPF los rendimientos presuntos derivados de la propiedad de los mismos. Entendemos que a pocos meses de la aprobación de la Ley que regula el IRPF no es apropiada su modificación. Convendría saber, además, si el Grupo Popular pretende eliminar, asimismo, la consideración como gasto deducible de los intereses de los préstamos suscritos en la adquisición o mejora de la vivienda habitual y las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El rendimiento neto del capital inmobiliario es negativo en los tramos de menor base imponible, por lo que no se facilitaría precisamente el acceso a la vivienda haciendo desaparecer, sin tomar otras medidas, toda consideración de este tipo de bienes en la normativa del IRPF.

Dos, la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles será deducible de la que corresponda pagar por el Impuesto sobre el Patrimonio. Nos parecería mucho más acertado que dicha cuota fuera deducible de la que corresponda pagar por el propio IRPF, eliminando su consideración como gasto deducible, con lo que se evitaría en un cien por cien en todos los casos la doble imposición que recae sobre este tipo de bienes.

Tres. Dice la moción que el patrimonio preexistente no se tendrá en cuenta para determinar la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Sobre este punto podemos estar de acuerdo. Hemos de aclarar que las normativas forales de este impuesto no contemplan el patrimonio preexistente para determinar la cuota del Impuesto.

Cuatro, la compra de viviendas de marcado carácter social estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y sobre el Valor Añadido. Para ello consideramos que sería preciso definir las viviendas de marcado carácter social y contemplar con precaución la exención del IVA.

Los apartados tercero y cuarto de la moción se refieren al catastro. Se pide la derogación de la Orden de 28 de diciembre de 1989, y la congelación de las revisiones de los valores catastrales hasta la entrada en vigor de una nueva normativa sobre esta materia.

Entendemos que el objeto de la moción se justifica en estos dos últimos apartados, pero quizás el resultado sea más conflictivo y consiga que se produzcan enriquecimientos injustos para determinados grupos coyunturales, siempre en espera de especulaciones.

Se habla de la reciente política de vivienda desarrollada, pero la moción sólo se refiere a determinados aspectos fiscales y censales de las viviendas. Las medidas fiscales propuestas en los dos primeros apartados no contemplan, sino de forma parcial, el tratamiento fiscal de la vivienda, por lo que un debate en profundi-

dad sobre esta materia requeriría en nuestra opinión, una visión más globalizadora de su régimen fiscal.

En resumen, y para finalizar, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, después de explicar sus humildes opiniones para tan variadas y complejas propuestas de modificación fiscal y registral, y considerando también su condición de comunidad autónoma con competencias plenas en casi todas las motivaciones a que ha dado lugar esta moción, debe tomar la decisión de abstenerse, por la necesidad de que la problemática de la vivienda sea estudiada de forma más globalizada y planificada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Torrontegui.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Convergencia i Unió.

El señor MUSTE I FOLCH: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, no acabamos de entender con demasiada claridad el apartado primero de la moción del Grupo Popular. En su exposición, el Senador Sacristán postula esencialmente que el valor catastral de todos los bienes sujetos al impuesto que tratamos no puede exceder del que resulte de aplicar al valor del mercado el porcentaje que se fije en la ley. Hasta aquí, podíamos entenderlo. Pero la divergencia se halla, a nuestro criterio, en que la moción postula que el valor del mercado se refiera al mercado en renta, y éste se consigue capitalizando el 10 por ciento de las rentas que se obtienen, o podrían obtener, por la cesión, en uso, de dichos bienes.

Mezclar un Impuesto de Patrimonio o de Bienes Inmuebles con las rentas que éste produce, creemos que desfigura la claridad y transparencia que sería deseable; y aunque, tal como se presenta, parece tener una cierta lógica, no elimina ninguno de los tres grandes órdenes de inconvenientes que ha presentado el impuesto tradicionalmente: un alto grado de ocultación, la continua alza de precios y los constantes cambios en la situación física y económica de los bienes, por lo que la aplicación del criterio postulado por el Grupo Popular no haría, a nuestro entender, más que desplazar el problema hacia otros parámetros. Por ejemplo, ¿cómo se determina la renta que se obtiene, o se puede obtener, y cuál de las dos debe prevalecer?

En todo caso, los criterios que pudieran establecerse no serían ni menos complejos, ni más seguros, que aquellos que establece la Ley actual, y seguiríamos manteniendo una múltiple ficción: la de considerar que el trato tributario de un valor patrimonial debe equipararse al de sus rendimientos, y que el valor resulte no de una realidad, sino de la aplicación de consideraciones encaminadas a disfrazarla en aras de un determinado orden fiscal. Lo que sucede, según nuestro parecer —y en esto quizás todos tengamos una parte de culpa—, es que no acabamos de establecer —o no

podemos— criterios suficientes y generalizados de transparencia fiscal. Nuestra legislación sobre la materia está plagada de eufemismos y de medias palabras.

Si se decide aplicar un impuesto al valor de bienes inmuebles, deberíamos hacer lo posible para que la determinación de este valor coincidiera al máximo con la realidad, que no puede ser otra que la contraprestación en metálico, o equivalente, que pudiera recibir el propietario en una enajenación onerosa. Y el mecanismo legal actual para llegar a esta determinación parece bastante acertado, por lo menos, en lo que se refiere a los bienes de naturaleza urbana.

Sin embargo, es cierto que la tentativa de aplicación de estos criterios legales dio lugar a un verdadero «shock» fiscal, al que alude la moción, pero quizás no hemos considerado de forma suficiente que los factores para determinar la cuota tributaria son dos: la base imponible y el tipo de gravamen. Y es cierto que la aplicación de los tipos de gravamen previstos por la Ley a los valores catastrales también resultantes de sus criterios, conduce a unas cuotas carentes de verdadera justicia tributaria, o de conveniencia para el desarrollo económico y social de la población. La forma de estimular la construcción y la adquisición de viviendas no es, ciertamente, la de elevar las cuotas tributarias que tratamos, sino de racionalizarlas.

Tampoco nos convence que la gradación general del impuesto resultante de la aplicación de las disposiciones legales actuales repercuta en beneficio de las arcas municipales. Eso no es más que crear un arbitrio y reducir un problema de las finanzas del Estado. No hace falta más que ver el complicado sistema de fijación del tipo de gravamen establecido por la Ley 39/1988, con una progresividad que viene determinada por el número de habitantes del municipio y por la existencia de determinados servicios. Esto nos ha llevado a la circunstancia actual, en la que muchos municipios están percibiendo los impuestos con la revisión catastral efectuada, y con unas nuevas bases imposables, mientras el resto lo está haciendo con bases sin revisar, perdiéndose con ello el derecho constitucional de ser todos iguales ante la ley y, por tanto, ante las obligaciones fiscales.

No creemos que el endémico y angustioso problema de la financiación de los ayuntamientos encuentre su solución por este camino, sino por el aumento de las aportaciones reglamentarias y la real participación de los entes locales en los impuestos del Estado, que muchas veces, si recibieran puntualmente, aunque quizás no solucionaran el problema, ayudarían a respirar a muchos de nuestros municipios.

Si las cuotas tributarias resultantes del actual sistema legal del impuesto son excesivas —y pienso que lo son—, reduzcamos los tipos de gravamen sin contribuir a perpetuar ficciones que, en definitiva, a nada conducen. Pidamos —y en esto estaríamos de acuerdo— la aplicación de tipos cuyas cuotas no resulten abusivas ni excesivamente superiores a las que hasta ahora se percibían.

También estaríamos de acuerdo con el punto dos, especialmente con los apartados primero y segundo, pues, como bien señalan, si pagamos un impuesto por bienes inmuebles ¿por qué luego hemos de pagar una renta calculada del dos por ciento sobre el valor de la propia vivienda? Y si pagamos por impuestos bienes —patrimonio, en definitiva—, ¿por qué no deducir de la cuota de patrimonio lo que ha sido un anticipo del impuesto? Ya que en la actualidad pagamos dos veces por el mismo concepto: el del IVA y el del impuesto patrimonial.

Estaríamos también conformes con los apartados tercero y cuarto, si bien creemos que las exenciones para viviendas de marcado carácter social deberían contar con fórmulas de control más estrictas que las actuales, con las que se consigue con demasiada frecuencia y facilidad exenciones para la construcción de chalés o segundas viviendas.

Por consiguiente, mantenemos nuestra posición con respecto al punto primero de la moción y, en consecuencia, la de los números tercero y cuarto, sin que respecto al segundo tengamos más que añadir, sino que lo consideramos un perfeccionamiento de las normas y, por tanto, cuenta con nuestra aprobación.

En resumen, estamos de acuerdo con el espíritu de la moción, pero discrepamos en parte con su planteamiento, al considerar la base imponible el valor del mercado en renta. De haberse tratado, en su lugar, de la reducción del tipo de gravamen, habríamos votado su propuesta favorablemente, pero no siendo así, nos vemos obligados a anunciarles nuestra abstención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Musté i Folch.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz, el Senador Sacristán.

El señor SACRISTAN RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Sinceramente, señorías, tengo la tentación de volver a explicar la moción, porque hay claras dificultades para su entendimiento.

En principio he pedido perdón porque podía ocurrir así, pero voy a ser absolutamente sincero.

Señor Moreno, yo no esperaba que ustedes estuvieran de acuerdo con esta Moción, se lo voy a decir con toda claridad. También le voy a decir que a pesar de eso me ha sorprendido su postura porque mi impresión, en la que puedo estar equivocado, por supuesto, es que no es que usted no haya entendido, es que no la ha oído, hasta el extremo de que en la medida que ha ido tratando de justificar ese no entendimiento ha ido poniendo sobre la mesa cuestiones que son precisamente las únicas que he contestado. Sinceramente, me da la impresión de que, por algo que no entiendo, usted no ha oído la Moción. Le aseguro que voy a tener mucho gusto en dedicarle el «Diario de Sesiones» para que la lea atentamente.

Entrando en materia, evidentemente no queremos apropiarnos de nada; el Partido Popular no hace el menor intento de apropiarse de nada. Yo he hablado de que el Partido Socialista o el Gobierno, mejor dicho, tuvo que retirar y suspender la aplicación de la revisión del catastro, y he dicho con toda claridad, y consta en el Diario donde se podrá comprobar, que fue por la presión social y política, nunca he dicho que fuera por la presión del Partido Popular.

No he dicho nada de la voracidad recaudatoria del Gobierno; en absoluto. No he hablado de la globalidad de las retribuciones o de la presión fiscal. Me he remitido a hablar exclusivamente de la presión fiscal en el aspecto concreto de aplicación a la vivienda que, como usted dice, de alguna forma es difícil de justificar que eso pueda influir en el acceso a la vivienda. Pero es que usted —repito— no me ha oído, y cuando yo he hablado de este tema, he hablado del acceso y tenencia de la vivienda, y no me negará usted que en eso sí influye; y con toda claridad, también en el acceso; si no tuviéramos que pagar el Impuesto de Transmisiones, sería menor el coste de la vivienda, si no tuviéramos que pagar el IVA sería menor el precio de la vivienda.

Evidentemente, muchas de las cosas que yo he expuesto coinciden con enmiendas que el Grupo Popular trajo a esta Cámara con ocasión de la Ley de Presupuestos. Yo creo que es bastante natural, lo verdaderamente sorprendente es que hubiera traído noticias contradictorias.

Usted opina que no es necesaria una ley del catastro y, además, hace una interpretación de lo que usted entiende que nosotros entendemos por ley del catastro. Permítame que rechace esa interpretación de la interpretación. Nosotros queremos, simple y llanamente, lo que he dicho: una ley de catastro que regule las fórmulas por las que se produzca esa revisión temida, por otra parte Usted dice que eso hay que darlo por sentado, que será analizada la consecuencia de la revisión cuando se lleve a efecto. Permítame que le diga, señor Moreno, que el ejemplo que hasta ahora tenemos no es muy edificante en ese sentido. Ustedes hicieron una revisión y midieron tan poco, tan poco, las consecuencias que se vieron obligados a retirarla; luego no me diga eso.

Hablan de que el valor de mercado, el valor de renta, es un tema muy complicado de aplicar. Yo no digo que sea fácil, pero lo estamos aplicando en el Impuesto de la Renta. todos los que siendo propietarios de una vivienda hacen declaración de la renta tienen que justificar en ella un ingreso, una renta de esa vivienda. El procedimiento lo sabemos todos. Por tanto no parece tan complicado.

No sabe usted si lo que perseguimos nosotros es que no se incremente la presión fiscal; no sabe usted si nosotros somos o no partidarios de que desaparezca —alguien más lo ha expuesto también como duda— la deducción de los intereses de compra de vivienda. No sé por qué tienen la duda, porque parece clarísimo. Nosotros hemos traído aquí esta Moción —y lo he repetido creo que en exceso— simple y llanamente, para

reducir la fiscalidad de la vivienda. ¿Por qué vamos a pretender suprimir la deducción de esos intereses, si no va en esa línea? Quede muy claro que no es esa nuestra intención.

En cuanto a que no se puede o sea muy complejo suprimirlo en las viviendas de marcado carácter social, coincidimos en que habría que definir con mucha exactitud en esa ley que nosotros solicitamos lo que se entiende por viviendas de carácter social, pero yo le diría que a priori no es muy complicado. En este país hace ya muchos años que se viene utilizando la denominación de viviendas de protección oficial, viviendas de promoción pública. Yo diría que básicamente ahí estaría el asunto, aunque podría entrarse en una determinación más matizada.

Decía que hay alguna dificultad para suprimir el IVA, pero no para suprimir el Impuesto de Transmisiones en estas viviendas. Yo creo que he dicho —también me remito al «Diario de Sesiones»— que nosotros poníamos como ejemplo esos dos impuestos, pero que no teníamos inconveniente en suprimir o añadir los que ustedes quisieran. Lo que queremos dejar muy claro es la intención de ser coherentes con una política de favorecer el acceso y tenencia de vivienda con la política fiscal; esa coherencia es la que nosotros buscamos, sobre todo, en los escalones económicos más débiles de nuestro país.

Aunque no ha habido un apoyo clamoroso en la Cámara a la moción, quiero, no obstante, agradecer, por una parte, al señor Torrónegui algunas coincidencias y, sobre todo, la molestia que ha supuesto para él estudiar esto con el detalle con que lo ha hecho. No creo oportuno discutir ahora con usted en cuanto a sus detalles y a sus matices. Siento quizá que en algún caso no me he debido expresar bien porque lo que usted ha venido a decir es lo que yo he pretendido decir. Pero, en todo caso, le repito mi agradecimiento por los acuerdos y por los desacuerdos.

También quiero mostrar mi agradecimiento al señor Musté, en este caso con mayor motivo porque hay un mayor nivel de coincidencia, Usted muestra quizá, una mayor falta de entendimiento en cuanto a la primera parte de la moción. Repito, para mí es muy sencilla. Consiste, simple y llanamente, en poner límite a una franja de posibilidades que en este momento existe en la aplicación de la Ley de Haciendas Locales. A la hora de buscar el valor de un inmueble se habla de que tiene que hacer referencia al valor de mercado, pero no dice más, y, como yo decía, tan válido es en este momento un valor del inmueble considerando que se aplica el 0,0001 de valor de mercado que aplicar el propio valor de mercado, lo cual puede dar cifras de muchos ceros de diferencia entre una postura u otra. Me parece verdaderamente serio y coherente el fijarlo en la ley. Quizá el error esté en que hemos hablado de fijar un porcentaje o un coeficiente. Yo creo que es perfectamente admisible que se fijara no un coeficiente fijo, sino, como se hace en tantas otras ocasiones, una franja con unos criterios para aplicar. Lo que a mí no me parece

bien, y no le parece bien al al Grupo Popular es dejar abierto a la discreción de quien fuere en cada caso que se aplique un coeficiente, un porcentaje por Real decreto, sin fijarlo, además, en ninguna norma legislativa formalmente, como —repito— se venía a intentar en la última revisión del catastro.

Mientras les estaba oyendo, dada la variedad de sus posturas en cuanto a coincidencia más o menos clara en algunos de los puntos, discrepancias más o menos claras en otros, tenía la tentación de haber solicitado al Presidente, la posibilidad de someter esta moción a votación por cada uno de los puntos, pero, sinceramente, creo que con ello no íbamos a hacer sino perder un poco el tiempo puesto que está claro que el Grupo mayoritario, en todo caso, va a decir no, y no vamos a hacer más que algo testimonial y sin ningún valor, y dada la hora de la tarde, señorías, les hago gracia de ello.

Muchas gracias, y perdón si en algún caso el hecho de no haberme entendido ha sido por mi culpa.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Sacristán.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Senador Moreno Monrove.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, Senador Sacristán, por el tono de su intervención, aunque exista una manifiesta disconformidad y discrepancia en cuanto a los argumentos que estamos empleando. Solamente voy a emplear un par de minutos para puntualizar algunos aspectos: Primero, yo he entendido perfectamente lo que dice su moción, aunque me lo ha puesto más difícil usted en la tribuna. Mi Grupo y yo hemos entendido perfectamente cada una de las peticiones que hace el Partido Popular al Gobierno, y nosotros hemos dicho, una a una, que no de manera argumentada. Me ha sido más difícil, por responderle a lo del oído, entenderle a usted, señoría. Segundo, en su papel dice exactamente: las presiones ejercidas por el Partido Popular, como el elemento que determinó la suspensión de la revisión catastral. Esto lo digo a efectos del «Diario de Sesiones» y porque su señoría no ha leído el contenido textual de su moción. Tercero, también en el contenido exacto de su moción acusa al Gobierno de usar el tema del catastro como una forma fácil de recaudación. Esto debe ser fielmente interpretado con el calificativo que yo he establecido en la tribuna, de voracidad recaudatoria, forma fácil de recaudación. Cuarto, la política de viviendas, señoría, es muy importante para que sea tratada a hurtadillas y en sus aspectos fiscales, y ni siquiera en todos sus aspectos fiscales. Quinto, no estamos dispuestos a modificar el sistema fiscal, y fundamentalmente en lo que se refiere a la imposición directa, después del debate que ha tenido este país durante dos años y de haber contado con un grado muy alto de consenso en las dos Cámaras al apoyar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio

en todos sus aspectos y facetas, independientemente de los matices que, lógicamente, en una posición crítica y constructiva algunos Grupos han mantenido en los últimos tiempos del debate. Y sexto, nosotros no vamos a vulnerar —y también lo dice textualmente en su moción— de ninguna de las maneras la autonomía de las corporaciones locales; no vamos a establecer ninguna norma que impida o prohíba que las corporaciones locales obtengan recursos para la financiación del gasto que tienen que realizar para prestar servicios a los ciudadanos; de ninguna de las maneras lo vamos a hacer.

Finalmente le quiero decir, también con un buen tono, que no sólo no ha habido, señoría, un apoyo clamoroso a su moción, sino que —y lo digo, repito, con el mejor tono— solamente va a ser apoyada por el Partido Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Moreno Monrove. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Vamos a votar la moción número 147, del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley por el que se dé nueva redacción a los artículos correspondientes de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que ha sido debatida anteriormente.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 170; a favor, 50; en contra, 108; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL SENADO PARA QUE ACUERDE LA UTILIZACION DE TODAS LAS LENGUAS QUE TIENEN EL CARACTER DE OFICIALES EN ALGUNA COMUNIDAD AUTONOMA, EN TODOS LOS TRABAJOS Y SESIONES DE LA CAMARA, EN PLENA IGUALDAD CON EL CASTELLANO, FACULTANDO A LA MESA PARA DAR TOTAL EFECTIVIDAD A ESTE ACUERDO (S. 662/000151)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): A continuación vamos a debatir la moción número 151, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Senado para que acuerde la utilización de todas las lenguas que tienen el carácter de oficiales en alguna comunidad autónoma, en todos los trabajos y sesiones de la Cámara, en plena igualdad con el castellano, facultando a la Mesa para dar total efectividad a este acuerdo.

A esta moción se ha presentado una moción alternativa, firmada por todos los Grupos parlamentarios y, por tanto, y de acuerdo con los precedentes, cabría, previamente y si así lo desea el Grupo Parlamentario Mixto, un primer turno para defender, en sus propios términos, el texto de la moción originaria, o si no, pasaríamos ya a la defensa de la moción alternativa. *(Pausa.)*

Senador Fuentes, ¿me quiere indicar algo?

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Es precisamente para indicarle que yo no voy a defender la moción originaria; voy a defender la moción alternativa, toda vez que también la he suscrito. En cualquier caso, yo había consultado con la Presidencia, y el señor Laborda me había indicado la posibilidad de explicar brevemente el motivo de la retirada de mi moción inicial y de defender la alternativa.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Fuentes.

Entiendo, y de acuerdo con los precedentes, que su señoría tiene derecho a defender los motivos de su iniciativa, pero en el momento en que entráramos en la moción alternativa, todos los Grupos, al ser igualmente firmantes, se sentirían con el mismo derecho de poder defender la moción alternativa. Yo creo, por tanto, que, si bien tiene el derecho de proceder a una defensa de su iniciativa, le rogaría que no entrara, para no generar mayor debate con los demás Grupos parlamentarios, en la defensa de la moción alternativa, sin perjuicio de que siempre correspondería un turno de portavoces en el que éstos podrían fijar su posición. Por consiguiente si su señoría, lo desea, tiene la palabra, y si no, pasaríamos directamente a un turno de portavoces. *(Pausa.)*

Se abre el turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Fuentes Navarro.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, antes de entrar a expresar nuestra posición en relación con la moción que hemos suscrito el conjunto de los Grupos parlamentarios de esta Cámara, quiero, aunque sea brevemente, explicar con la mayor objetividad posible, el motivo de la moción que ha dado lugar a este debate y el de la retirada de esta moción en beneficio de la que hemos consensuado todos los Grupos.

Hay que empezar señalando que la necesidad de reformar el Senado, de convertirlo en una auténtica Cámara de representación territorial, en una Cámara que se corresponda con las necesidades del Estado de las Autonomías, es una necesidad, es una aspiración compartida —creo— por el conjunto de los Grupos de la Cámara. Debo señalar también que uno de los elementos para materializar lo que señala nuestra Constitución, en cuanto a la composición de nuestro Estado,

compuesto, como dice su artículo 2, de nacionalidades y regiones, y también, en relación con el artículo 3, que reconoce y establece con claridad la existencia de distintas lenguas en nuestro país, lenguas que tienen el carácter de oficiales en sus respectivas comunidades autónomas, ha llevado a que, recogiendo esta necesidad de reformar el Senado y aceptando todos los Grupos que la forma idónea en este momento para avanzar en esa reforma era la reforma del Reglamento, nosotros y otras fuerzas políticas hubiéramos presentado iniciativas tendentes a que la realidad de las distintas lenguas oficiales en España se plasmara en el Senado, y debo señalar que la primera iniciativa en esta legislatura fue de *Convergència i Unió* y la segunda fue de *Iniciativa per Catalunya*, y que fueron retiradas en aras de conseguir, como se consiguió, el acuerdo del Parlamento de Cataluña para impulsar este reconocimiento: la efectividad de la utilización de estas lenguas en el Senado. Debo señalar que, además del Parlamento de Cataluña, también se ha pronunciado unánimemente el Parlamento de las Islas Baleares. Todos los Grupos aceptamos que el estudio para la aplicación de estos principios en el Senado se llevara a cabo por la vía de la reforma del Reglamento. Todos los Grupos estuvimos de acuerdo en incluir uno de los puntos de nuestro acuerdo relativo a este estudio para la utilización de las lenguas.

Hay que señalar, porque es evidentemente cierto, que la reforma del Reglamento del Senado, por distintos motivos que todos o por lo menos muchos conocemos y que objetivamente tampoco cabe imputar, en principio, a ninguna fuerza política, ha sufrido un retraso importante hasta que a primeros de octubre del año pasado se aceleran los trabajos para la reforma, hasta el extremo de que, por el acuerdo de todas las fuerzas políticas presentes en la ponencia, se habilita el mes de enero para proseguir estos trabajos, con el fin de dar cumplimiento a esta aspiración de reformar el Reglamento, de mejorar, por tanto, los mecanismos del Senado, en cuanto Cámara de representación territorial, para conseguir establecer una Comisión de Autonomías que permita una mayor participación y presencia de las comunidades autónomas, de los problemas de las autonomías; en definitiva, para avanzar dentro de las posibilidades limitadas que nos ofrece la Constitución, es decir, que nos ofrece la reforma del Reglamento, sin modificar la Constitución. Pero —insisto— de acuerdo todos, habilitamos incluso el mes de enero para avanzar en esta dirección de la reforma del Reglamento y, por tanto, también de la inclusión de la materialización de esta aspiración, plasmada ya en nuestros acuerdos, de conseguir la utilización de las lenguas oficiales distintas de la castellana en el Senado.

Lamentablemente, en los últimos días se han paralizado estas actividades en la ponencia sobre la base de argumentos que nosotros no compartimos y que señalamos ya en la ponencia, porque, en definitiva, comportaban el trasladar al futuro la discusión sobre el tema relativo a la utilización de las lenguas. Nosotros creía-

mos que no existían, que no existen, motivos suficientes para este aplazamiento, porque si existieran motivos, en realidad, peligraría esta utilización que nosotros consideramos fundamental.

Este ha sido el motivo por el que nosotros hemos presentado esta moción en el Senado, para intentar que avancen los trabajos de la ponencia, para intentar desbloquear esta situación a la que nosotros —insisto— nos opusimos. Pero debo señalar de forma inmediata que a nosotros nos satisface profundamente retirar nuestra moción, porque no pretendemos, en absoluto, someter a votación una moción que, en realidad, no nos sirva para avanzar en lo que pretendemos. Hemos dado y damos nuestro pleno apoyo a la moción alternativa por tres razones fundamentales. La primera, porque es una moción de acuerdo, es una moción de consenso, es una moción suscrita por todas las fuerzas políticas y que expresa una voluntad de avanzar en los trabajos encomendados a la ponencia. El segundo motivo es porque este consenso, este acuerdo, es precisamente para eso, para avanzar en lo que dice concretamente la moción, que es reafirmar que la ponencia —aquí dice de portavoces, y debería decir, en cualquier caso, de Reglamento—, constituida al efecto, estudia el uso en las actividades parlamentarias de la Cámara de las lenguas, que, además del castellano, tienen la condición de oficiales en el territorio de alguna comunidad autónoma. Y nos parece muy importante que esto, que es, en definitiva, lo que ha venido haciendo la ponencia, se exprese, se refleje y se acuerde en el Pleno del Senado, porque, sin duda, reforzar es dar, evidentemente, un respaldo importante a los trabajos de la ponencia.

Hay un tercer punto que nos mueve a señalar la importancia de esta moción y nuestro pleno acuerdo con ella, y es que en esta moción se insta a la ponencia de Reglamento a que sus trabajos puedan culminar en el actual período de sesiones, es decir, esta moción, sin entrar en otras consideraciones, como yo no he entrado tampoco en otras consideraciones en relación a las posibles posiciones de las distintas fuerzas políticas, creo que tiene estos tres elementos fundamentales: es una moción de consenso, es una moción de acuerdo, es una moción para impulsar los trabajos de la ponencia, es una moción que por primera vez expresa en el Senado, en el Pleno del Senado —evidentemente, en la ponencia se ha expresado ya esta voluntad—, esa voluntad para llegar al uso en las actividades de la Cámara de las distintas lenguas, y, además, es una moción que insta a la ponencia a acelerar sus trabajos para culminar el proceso de reforma del Reglamento y también, con ese proceso, la inclusión y, por tanto, la utilización en el Senado de las lenguas oficiales en las distintas comunidades autónomas, utilización que puede y debe empezar, naturalmente, por la Comisión General de las Comunidades Autónomas, de la que estamos debatiendo en la ponencia.

Ese ha sido el objeto de nuestra moción. La moción recoge estos aspectos para nosotros esenciales, que yo no dudo, van a servir para impulsar nuestros trabajos,

para impulsar nuestros acuerdos y para coronar el proceso de reforma del Reglamento y el proceso para la utilización en el Senado de las lenguas oficiales en las distintas comunidades autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Fuentes.

¿Desean hacer uso de la palabra otros portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBALÉS VIVANCO: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, éste es un tema que está planteado en la Comisión de Reglamento, y precisamente por estar próximas, a dos pasos, las elecciones catalanas, decidimos que se aplazara para seguir después, tan pronto como transcurrieran, estudiando este tema junto con otros temas que todavía tenemos que estudiar para ir desarrollando la cuestión concreta.

Costó mucho redactar esta moción y costó mucho conseguir el asentimiento de todos los portavoces. No se ha cumplido exactamente lo que ayer habíamos convenido. A mí me duele que un consenso que ha costado tanto conseguirlo lo estamos casi echando a pique, única y exclusivamente —ya sé que todos tenemos nuestro punto de vista— por apreciaciones muy particulares y muy singulares.

Estamos trabajando con mucho deseo y mucha ilusión en la reforma del Reglamento. Quizás por esa vía consigamos algunos resultados, y quizás sean resultados mucho más importantes de lo que a primera vista nos imaginamos, pero no va a ser nada fácil si cada vez que tenemos que estudiar un tema creamos las fricciones que estamos creando, porque las fricciones no son solamente aquí, entre cinco portavoces, sino entre los miembros que asisten a la Comisión de Reglamento. Cada uno sabemos lo que nos está costando, como consecuencia de las versiones que se difunden y se propalan respecto de las distintas posturas que se dice que tenemos, sin que nadie se preocupe de comprobarlas.

Me limito simplemente a decir que lamento lo que ha ocurrido, si bien nosotros votaremos la moción alternativa que hemos firmado y que hemos prometido, como quedamos ayer, y vamos a dejar el tema ahí, para no ponerlo todavía peor.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

El Senador Ferrer tiene la palabra en nombre de Convergència i Unió.

El señor FERRER I ROCA: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente hago uso de la palabra para expresar, en nombre de Convergència i Unió, lo que es nuestra posición activa como firmantes de esta moción alternativa.

En primer lugar, hay que expresar claramente nuestra satisfacción porque se haya conseguido una moción que recoge el sentir político de toda la Cámara. Esto es un punto absolutamente favorable para la cuestión que estamos debatiendo y es un punto que da muchas esperanzas sobre su solución.

En segundo lugar, quiero hacer una consideración y es que creo que a nadie puede extrañar que yo haga un brevísimo recordatorio de que esta iniciativa, que fue planteada por nuestro Grupo por primera vez en esta Cámara, exactamente el 10 de octubre de 1988, ha tenido una trayectoria a veces difícil, pero siempre una trayectoria progresiva; ha sido, pues, una iniciativa que nosotros planteamos y que compartimos con todos, y la hicimos con el ánimo de que favoreciese la comprensión y el conocimiento de todos, y vemos con satisfacción, tres años y medio después, que efectivamente ha ido progresando y tiene un horizonte que creo que claro.

En tercer lugar, quiero también decir, aunque sea simplemente de pasada, que los contenidos que se presentan en esta moción alternativa derivan de la Constitución, obviamente, de una Constitución que afirma, y afirma claramente la existencia de nacionalidades y regiones, de distintas culturas y de distintas lenguas. Por tanto, la dinámica constitucional es la que impulsa y la que vertebra esta moción alternativa.

Quiero decir también aunque sea muy brevemente, que esta iniciativa ha sido recogida en la ponencia de Reglamento y que viene trabajándose activamente en ella. Se recoge también en el texto, e incluso se puntualiza, que sería deseable la conclusión de los trabajos en el actual periodo de sesiones, lo cual es otro aspecto absolutamente favorable de esta cuestión.

Naturalmente, como todos los anteriores portavoces, yo también debo decir que esta iniciativa contribuirá, cuando se concluya el trabajo de la ponencia, a dar más carácter territorial a la Cámara Alta del Estado español.

Y, en definitiva, señorías, señor Presidente, esta iniciativa es una profundización en la democracia, una profundización en un aspecto muy concreto, en el aspecto lingüístico, en el carácter plurilingüe que tiene el Estado español, y creo que la moción alternativa la recoge con esperanza, recoge también todo el trabajo que ya se ha hecho, todo el trabajo de comprensión, el trabajo inteligente que ya se ha hecho, y sinceramente, pienso que con esta moción podremos afrontar en los próximos meses ya la culminación de los trabajos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Senador Orti Bordás.

El señor ORTI BORDAS: Gracias, señor Presidente.

Un turno de portavoces fundamentalmente sirve para fijar la posición de los Grupos. Yo no quisiera ir más allá de lo que debe ser un turno de portavoces, pero, realmente esta moción que ha sido suscrita, como sus

señorías saben, por todos y cada uno de los Grupos parlamentarios de la Cámara, tiene ya una respuesta clara en cuanto al sentido de las posiciones de los distintos Grupos y también en cuanto al sentido de la votación, y, por tanto, no quisiera ahondar en este aspecto. Pero, sí con absoluta brevedad, como han hecho algunos de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, quisiera decir tres cosas, no sin antes anticipar que no es mi propósito en modo alguno entrar a debatir el fondo de la moción que es objeto de esta sesión plenaria.

Lo primero que quiero decir es que mi Grupo parlamentario, como el resto de los Grupos parlamentarios de la Cámara, sin excepción de ninguna clase, está trabajando mucho y comprometiéndose a fondo en algo que, me atrevería a decir, es una de las ilusiones más fundamentadas y sólidas del actual Senado español, en darse a sí mismo un nuevo Reglamento, que consiga la territorialización por todos —insisto—, por todos, deseada. Y, en este sentido, mi Grupo va a seguir trabajando en el seno institucionalmente asignado a estos trabajos, que no es otro que el de la Ponencia de reforma del Reglamento, constituida en su día precisamente para debatir lo que ahora se trae sin pasar por trámite previo alguno a esta sesión plenaria.

En segundo término, no tengo más remedio que decir, y quisiera que todas sus señorías me entendieran perfectamente, que mi Grupo no ha acostumbrado nunca a hacer ni va a hacerlo esta tarde ni en el futuro, jamás algo que implique debatir una misma cosa en dos órganos distintos de una misma Cámara y casi en un mismo e idéntico tiempo procesal.

El órgano adecuado para debatir hoy este tema es la Ponencia de reforma del Reglamento, y es —permítanme la expresión— un despropósito, sin haber informe de la Ponencia y sin haber debate previo de la Comisión de Reglamento, traer, después de desgajarlo del cuerpo de la pretendida reforma del Reglamento, un aspecto solitario, traerlo a debate a esta sesión plenaria.

Y por último, y para no cansar a sus señorías, también quisiera agregar con toda modestia y pidiendo que nadie pueda malinterpretar mis palabras, que mi Grupo, como otros Grupos de esta Cámara, ha sabido hacer honor y va a seguir haciendo honor a los compromisos que parlamentariamente adquiriera, al compromiso de alumbrar entre todos una fórmula de consenso para llevarla a la Comisión de Reglamento y más tarde a este Pleno para que los señores Senadores puedan pronunciarse con libertad en posición y en voto sobre la misma, y también, señores, va a hacer honor al compromiso de no tomar iniciativas solitarias sobre materias que son objeto de discusiones comunes en ámbitos institucionales específicos.

Muchas gracias. *(Aplausos en los bancos de la derecha.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Con su venia, señor Presidente.

Agradeciendo a los portavoces de los Grupos parlamentarios que han intervenido sus aportaciones constructivas, la verdad es que me siento obligado a salir a la tribuna al menos para explicar al resto de los miembros presentes en el hemiciclo qué está sucediendo hoy y a qué se debe este teatro equivocado.

Se estarán preguntando los señores Senadores qué sucede con los portavoces de nuestros Grupos parlamentarios que están reuniéndose intensamente en los trabajos de una Ponencia buscando una propuesta de consenso; aparecen de pronto en un Pleno de la Cámara diciendo que se ha roto ese consenso pero vamos a resolver este acto con una moción en la que los cinco estamos de acuerdo. ¿Qué pasa? ¿Por qué decimos que se ha roto el consenso? Porque se han roto nuestros hábitos consensuados de trabajo.

Este Pleno nos ha encomendado a los portavoces de los Grupos parlamentarios ofrecer al Pleno una propuesta de reforma del Reglamento de nuestra Cámara con el ánimo de potenciar su función territorial. A esos efectos nos hemos constituido en una Ponencia dentro de la Comisión de Reglamento que lleva ya un buen tiempo trabajando. El primer acuerdo político de esa Ponencia es que ningún Grupo parlamentario, como ha señalado el Senador Ortí Bordás hace escasamente un minuto, adoptaría decisiones individuales sobre los temas que son objeto de trabajo en la misma, salvo que esas iniciativas fuesen asumidas conjuntamente por todos los demás miembros de la Ponencia. Con este compromiso político, palabra dadas —a lo que yo, que soy aldeano, doy mucha importancia—, se han resuelto en este hemiciclo ya algunas iniciativas legislativas, recomponiendo de nuevo el compromiso entre todos, y algún otro Grupo parlamentario, también acaba de señalarse, llegó a retirar iniciativas que había presentado en su momento para propiciar que no se quebrase el principio de la palabra comprometida y pudiésemos seguir trabajando en la búsqueda de una solución consensuada.

Sin haberse concluido los trabajos de la Ponencia y sin que nadie haya declarado que renuncia a seguir participando en ella, llega a esta Cámara una iniciativa de discusión sobre un tema que está siendo objeto de la Ponencia, que tiene una importancia política decisiva, y una utilidad electoral decisiva. Se ha roto aquel consenso. Por eso hemos presentado una moción alternativa firmada por cuatro Grupos parlamentarios, a la que luego se ha añadido el proponente de la primera moción, porque la primera moción que se ha presentado no era de consenso y, como el propio portavoz del Grupo Mixto ha señalado en esta misma tribuna hace un momento, la alternativa sí es una moción de consenso.

Es decir, con esta segunda moción, señores Senado-

res, confíen ustedes en que los portavoces de sus Grupos parlamentarios estamos ratificando la importancia política del trabajo de la Ponencia que nos han encomendado, que seguimos manifestando que estamos trabajando con un espíritu totalmente constructivo, que somos conscientes de la importancia del compromiso político que tenemos entre manos y que creemos que esta moción nos ayuda a recomponer el consenso necesario para ofertarles conjuntamente una propuesta para que sus señorías puedan pronunciarse. Yo hago sinceros votos por que, además de recomponer el consenso, podamos recomponer la confianza desgastada.

Muchas gracias. *(Fuertes aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Entiendo que la moción que ha sido presentada como moción alternativa y firmada por los portavoces de todos los Grupos parlamentarios se puede aprobar por asentimiento. *(Pausa.)*

Quizá convendría, puesto que es conocido el texto de la moción originaria pero no tanto el de la moción al-

ternativa, y a pesar del asentimiento, dar lectura a lo que sus señorías asienten.

La moción alternativa, con algunas correcciones que se han puesto de manifiesto en la tribuna, dice así: En el marco de la reforma del Reglamento del Senado, la Ponencia, constituida al efecto en el seno de la Comisión de Reglamento, estudia el uso en las actividades parlamentarias de la Cámara de las lenguas que, además del castellano, tengan la condición de oficiales en el territorio de alguna comunidad autónoma de acuerdo con la Constitución y los correspondientes estatutos de autonomía. El Pleno del Senado insta a la Ponencia de la Comisión de Reglamento a que sus trabajos, ya avanzados, puedan culminar en el actual período de sesiones.

Por tanto, solicito el asentimiento de la Cámara. *(Asentimiento.)*

Muchas gracias. Se aprueba por asentimiento.
Se levanta la sesión.

Eran las veintiuna horas y veinticinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23:00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961